



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



INFORME ANUAL 2017 OADIS

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
II MEMORIA AÑO 2017	7
1. RESUMEN GENERAL DE INFORMES	7
2. ÁMBITOS DE APLICACIÓN	8
3. EXPEDIENTES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS CONSULTAS/QUEJAS	11
4. EXPEDIENTES DE 2014 A 2017	13
5. PERSPECTIVA DE GÉNERO	14
1 TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. 17	
A) Tabla de expedientes de telecomunicaciones y sociedad de la información:.....	17
1.1.AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD PÁGINAS WEB PORTAL DE TRANSPARENCIA.....	22
1.2. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD VÍDEOS GUARDIA CIVIL	26
1.3. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD VÍDEOS DE LA POLICÍA NACIONAL.....	26
1.4.. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN WEB.....	27
1.5. MOVISTAR+ y SUBTITULADO.....	31
1.6. SUBTITULADO CANAL DIVINITY	32
1.7. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD DEL 112 A NIVEL NACIONAL	33
1.8 GRUPO DE INDICADORES DE CALIDAD	34
2. ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS, INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES.....	36
A) Tabla de expedientes espacios públicos urbanizados.....	36
2.1. ACCESIBILIDAD A EDIFICACIONES PRIVADAS	48
2.2 ACCESIBILIDAD A EDIFICACIONES PÚBLICAS	50
2.2.1. AUSENCIA ACESIBILIDAD EN COLEGIO UNIVERSITARIO .	50
2.2.2 ACCESIBILIDAD ZONA NUEVOS MINISTERIOS.....	51
2.2.3. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN CENTRO CULTURAL MADRID	58
2.2.4. SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ALCANTARILLA.....	66
2.2.5. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN SANTA MARÍA DE VALVERDE.....	67

2.2.6. RUINAS DE ITÁLICA SUBTITULACIÓN DEL VIDEO EN INGLÉS.....	68
2.2.7. ACCESIBILIDAD CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS	69
2.2.8. ACCESIBILIDAD CALLE ROMERO ROBLEDO, 3	76
2.2.9. AUSENCIA ACCESIBILIDAD BAÑOS EN HOSPITAL	77
2.2.10 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSIDAD DE JAÉN ..	80
2.2.11 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD INSTITUTO ESTUDIOS RIOJANOS.....	85
2.2.12. ACCESIBILIDAD ESTACIÓN DE PUEBLO NUEVO	87
2.2.13. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN PUENTE VALLECAS..	92
2.2.14. AUSENCIA DE INFORMACIÓN DE ACCESIBILIDAD	96
2.2.15. PUESTO DE ATENCIÓN ADAPTADO EN CORREOS	102
2.2.16. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN NOTARÍAS.....	103
2.2.17. AUSENCIA DE BAÑOS ADAPTADOS EN HOSPITAL MELILLA	108
2.2.18. BALDOSAS PARA PERSONAS CIEGAS.....	109
2.2.19. ACCESIBILIDAD HOTEL SARDINERO.....	111
2.2.20. ACCESIBILIDAD EN ESCUELA DE RESTAURACIÓN	116
2.2.21. ACCESIBILIDAD EN UN CENTRO MÉDICO	118
2.2.22. ACCESO CONSEJERÍA JUSTICIA VALENCIA.....	120
2.2.23. ACCESO A JUZGADOS Y REGISTRO CIVIL ALCALÁ DE HENARES.....	121
2.2.24. ACCESIBILIDAD BANCO SANTANDER	123
2.2.25. ACCESIBILIDAD CARAVACA DE LA CRUZ	125
2.2.26. PLAZA DE APARCAMIENTO EN NAVAS DEL REY	128
2.2.27. TAPA METÁLICA EN UNA CALLE	128
2.2.28. OBRAS DE ACCESIBILIDAD en teatro perelló.....	130
2.2.29. OBRAS EN MINISTERIO DE EDUCACIÓN	133
2.2.30 ACCESIBILIDAD TEATRO BELLAS ARTES Y LA LATINA..	135
2.2.31 APARCAR EN EL CASCO ANTIGUO DE PAMPLONA.....	136
2.2.32. OBRAS DE CONSEVACIÓN	137
2.2.33. BAÑOS ACCESIBLES HOSPITAL DE CABUENES.....	138
2.2.34 ACESIBILIDAD IES JORGE MANRIQUE	140
3. ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE ..	141

A) Tabla de Expedientes sobre transportes	141
3.1. TRANSPORTE POR FERROCARRIL	148
3.2. TRANSPORTE URBANOS E INTEURBANOS	156
3.3. METRO	161
3.4. TRANSPORTE AÉREO	166
3.5 TAXI	167
3.6 VEHÍCULOS CON CONDUCTOR AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD.....	168
4. BIENES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO.	169
A)Tabla de Expedientes Bienes y Servicios.....	169
4.1 TARIFAS DEL ZOO DE MADRID Y TAQUILLAS	173
4.2 VIDEOINTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS	175
4.3. PLAYAS ACCESIBLES.....	177
4.4. ausencia accesibilidad teatro	180
4.5 ACCESIBILIDAD PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA....	182
4.6. GLUCOMETROS ACCESIBLES PERSONAS CIEGAS	183
4.7 TEATRO REAL DE MADRID	184
4.8. ACCESIBILIDAD INAEM.....	185
4.9. OBRAS EN ACERA CERCANA DOMICILIO DE PMR	186
4.10 MUSEO THYSSEN ENTRADA GRATUITA ACOMPAÑANTE	188
5. RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	189
A) Tabla de expedientes Relaciones con las Administraciones Públicas	189
5.1. GRADO DE DISCAPACIDAD	213
5.2. TIEMPO LÍMITE PARA APARCAR EN ZONA AZUL.	218
5.3. TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA.....	220
5.4. REDUCCIÓN IVA POR REPARACIÓN VEHÍCULOS.....	224
5.5. CAMBIOS DE TERMINOLOGÍA EN LA CONSTITUCIÓN.....	226
5.6. APOYO EN GUARDERÍA	227
5.7 JUBILACIÓN ANTICIPADA.....	228
5.8 CURSOS DE NATACIÓN MUNICIPAL	232
5.9 RETIRADA MEDICAMENTO	234
5.10 PUNTOS DE ACTUALIZACIÓN DEL DNIE.....	236

5.11. SUPUESTA RECUSACIÓN	236
5.12. PERSONAS SORDAS CUMPLIENDO CONDENA	238
5.13. PENSIONES DE ORFANDAD Y DE INVALIDEZ	239
5.14 EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL EXTERIOR	241
5.15 CURSOS EN EL INAP	243
6. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	244
A) Tabla expedientes Administración de justicia	244
6.1. ACOSO EN VIVIENDA.....	244
6.2. PINTADAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	244
7. PATRIMONIO CULTURAL	245
A) Tabla expedientes Patrimonio Cultural	245
7.1. TERMINO “MINUSVÁLIDO”	245
7.2. PANTEÓN DE LOS HOMBRE ILUSTRES.....	246
III OTROS ASUNTOS.....	247
IV DENUNCIAS	248

I. INTRODUCCIÓN

A) INFORMACIÓN GENERAL

El presente informe, correspondiente al año 2017, recoge, en una primera parte, la información estadística de la actividad desarrollada por la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS).

En los datos estadísticos figura una memoria con el número de expedientes tramitados durante el año 2017 desglosados en las siguientes materias:

1. Telecomunicaciones y sociedad de la información.
2. Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación.
3. Transportes.
4. Bienes y servicios a disposición del público.
5. Relaciones con las administraciones públicas.
6. Administración de justicia.
7. Patrimonio cultural, de conformidad con lo previsto en la legislación de patrimonio histórico.

Dentro de la obligatoriedad de emitir informe, prevista en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, se incorpora dentro del apartado de Telecomunicaciones y sociedad de la información, la información requerida en dicho real decreto en base a las consultas y quejas formuladas.

A su vez, con los datos estadísticos, se puede constatar que el número de consultas, quejas y denuncias, presentadas por personas con discapacidad, sus familias y las asociaciones, federaciones y confederaciones de personas con discapacidad, o de oficio por la propia OADIS asciende a 751.

Finalmente la OADIS recibe una gran variedad de llamadas telefónicas de personas con discapacidad, organismos públicos, privados y movimientos asociativos en el año 2017 de 511.

B) INFORMACIÓN NORMATIVA

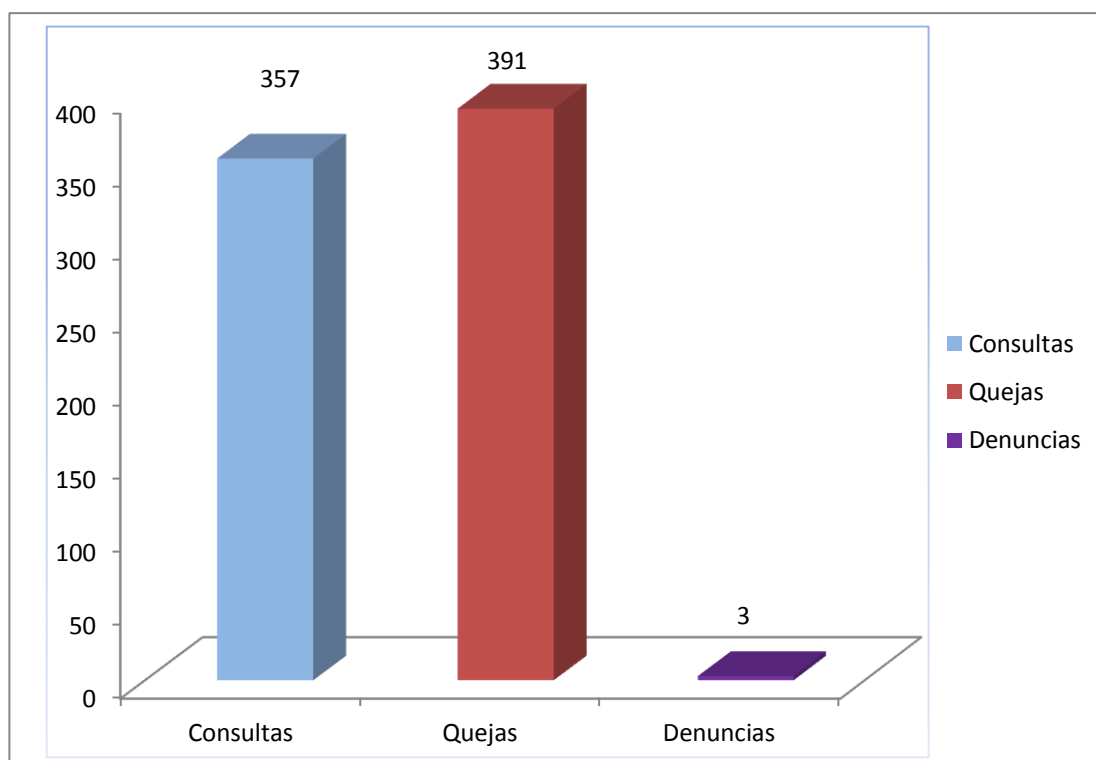
Las funciones de la OADIS son:

- a) Prestar asesoramiento con carácter facultativo y no vinculante.
- b) Estudiar y analizar las consultas, quejas o denuncias en materia de discriminación por razón de la discapacidad, sin perjuicio de las atribuciones de los organismos y autoridades que sean competentes.
- c) Proponer al Pleno, para su consideración, medidas o decisiones que prevengan estructural y coyunturalmente situaciones de discriminación por razón de discapacidad.
- d) Efectuar el seguimiento de las medidas propuestas que prevengan situaciones de discriminación.
- e) Elaborar, con carácter anual, para su elevación al Pleno del Consejo, un informe sobre la situación de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y sus familias.

II MEMORIA AÑO 2017

1. RESUMEN GENERAL DE INFORMES

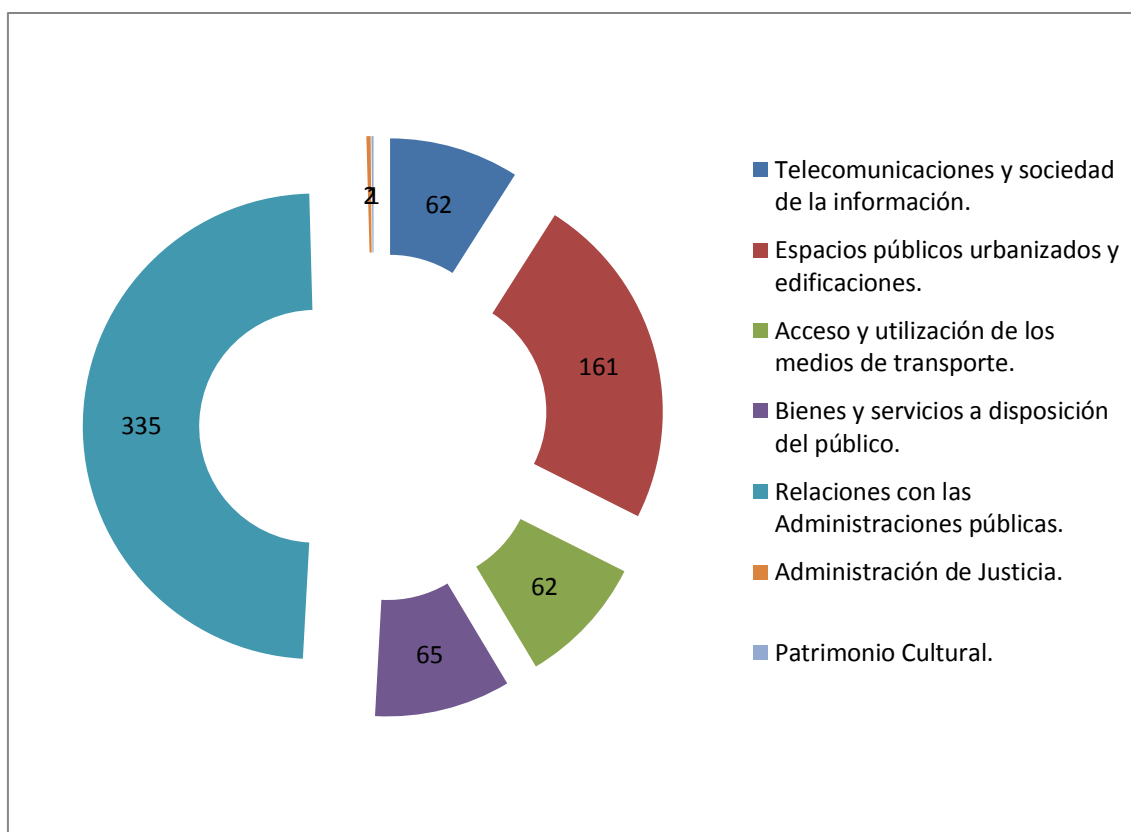
- Consultas: 357
- Quejas: 391
- Denuncias: 3
- Total: 751



2. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

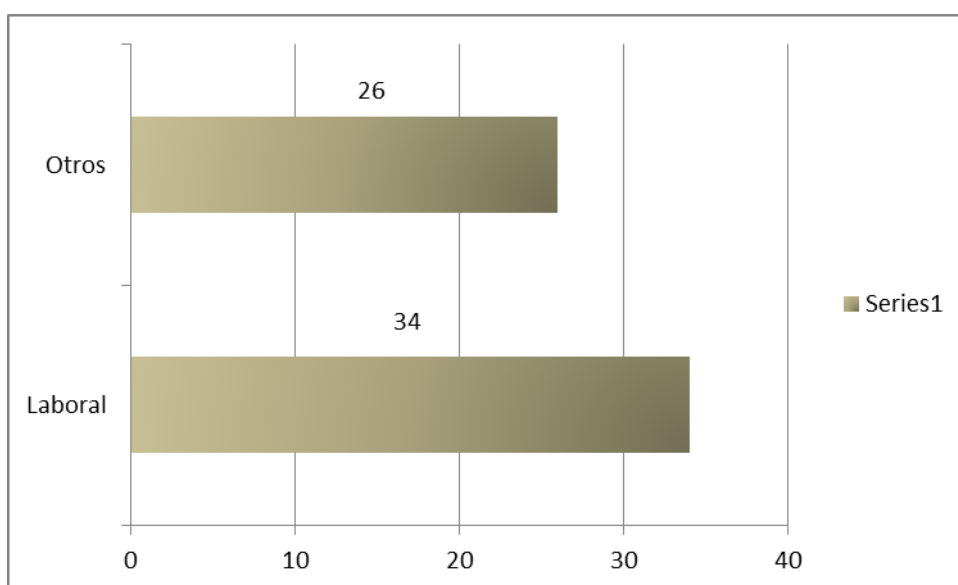
A) Consultas y/o quejas formuladas durante el año 2017 según sus ámbitos de aplicación:

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTES
Telecomunicaciones y sociedad de la información.	62
Espacios públicos urbanizados y edificaciones.	161
Acceso y utilización de los medios de transporte.	62
Bienes y servicios a disposición del público.	65
Relaciones con las Administraciones públicas.	335
Administración de Justicia.	2
Patrimonio Cultural.	1



B) Consultas o quejas formuladas en materias que no son competencia de la OADIS:

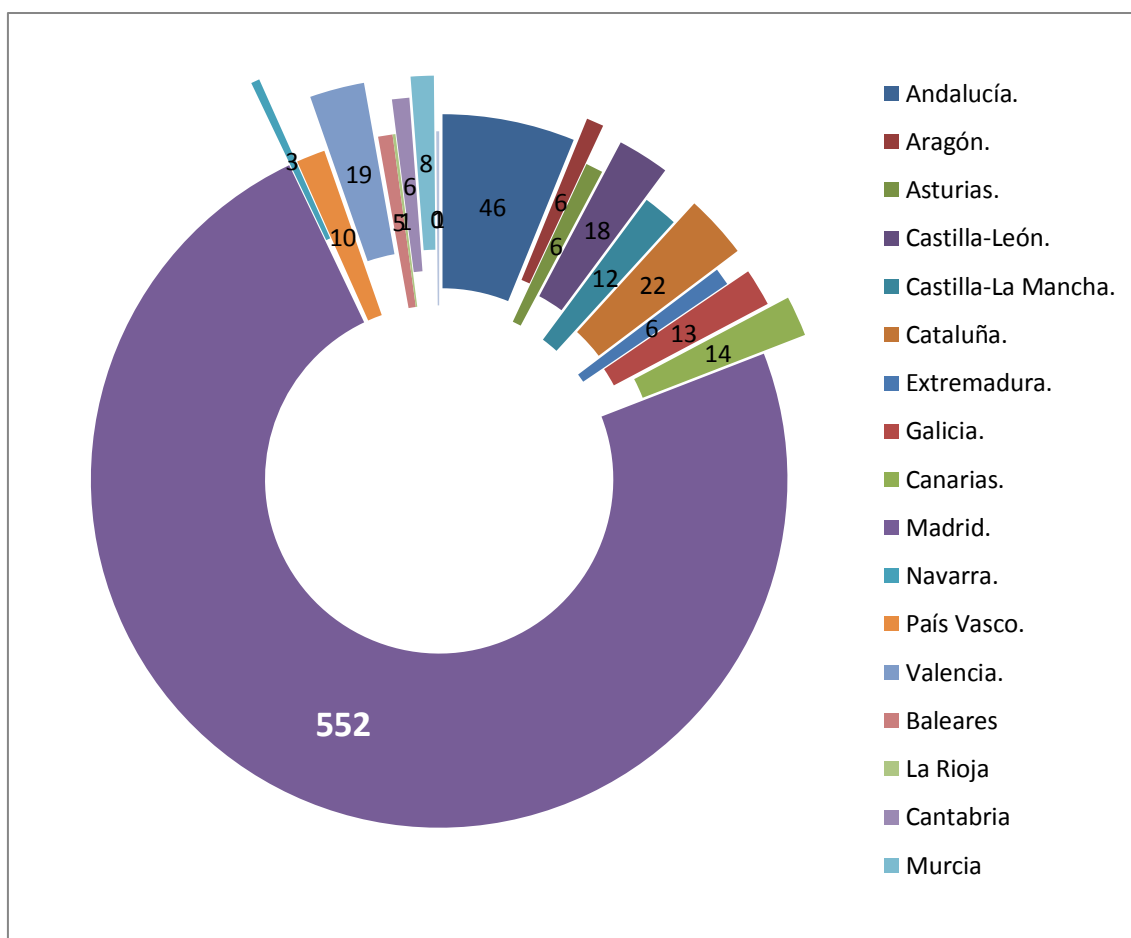
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTES
Laboral	34
Otros	26
TOTAL	60



3. EXPEDIENTES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

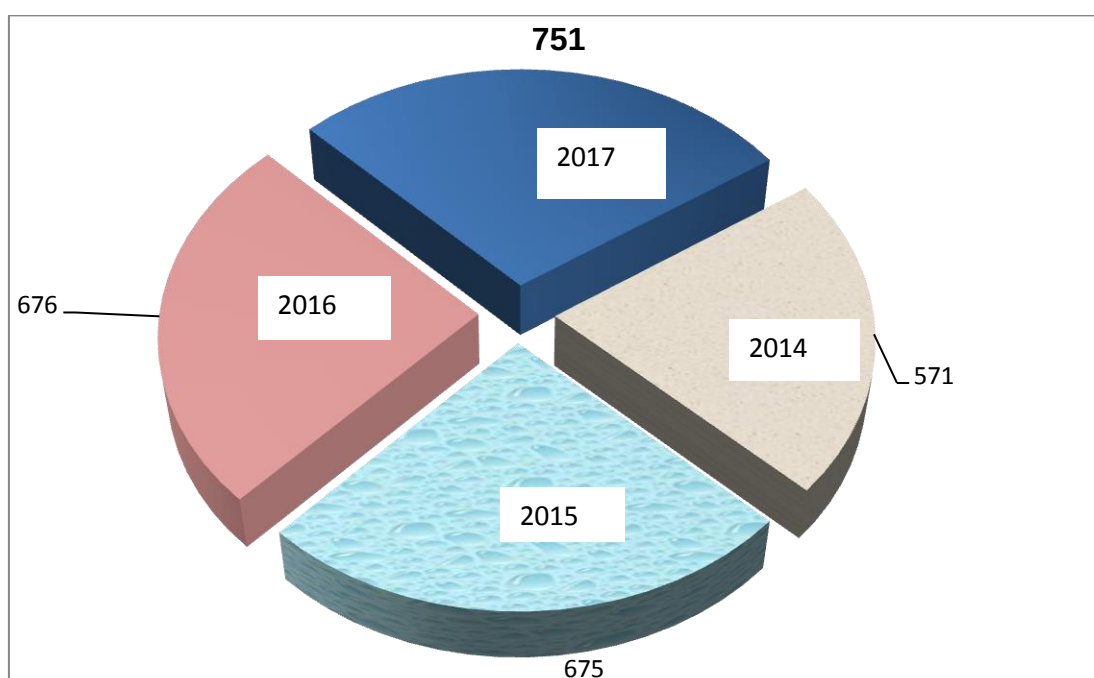
CONSULTAS/QUEJAS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
Andalucía.	46
Aragón.	6
Asturias.	6
Castilla-León.	18
Castilla-La Mancha.	12
Cataluña.	22
Extremadura.	6
Galicia.	13
Canarias.	14
Madrid.	552
Navarra.	3
País Vasco.	10
Valencia.	19
Baleares	5
La Rioja	1
Cantabria	6
Murcia	8
Ceuta	0
Melilla	1



4. EXPEDIENTES DE 2014 A 2017

AÑO	Nº EXPEDIENTES	INCREMENTO
2014	571	+38.93%
2015	675	+18,21%
2016	676	+0,15%
2017	751	+11,09%

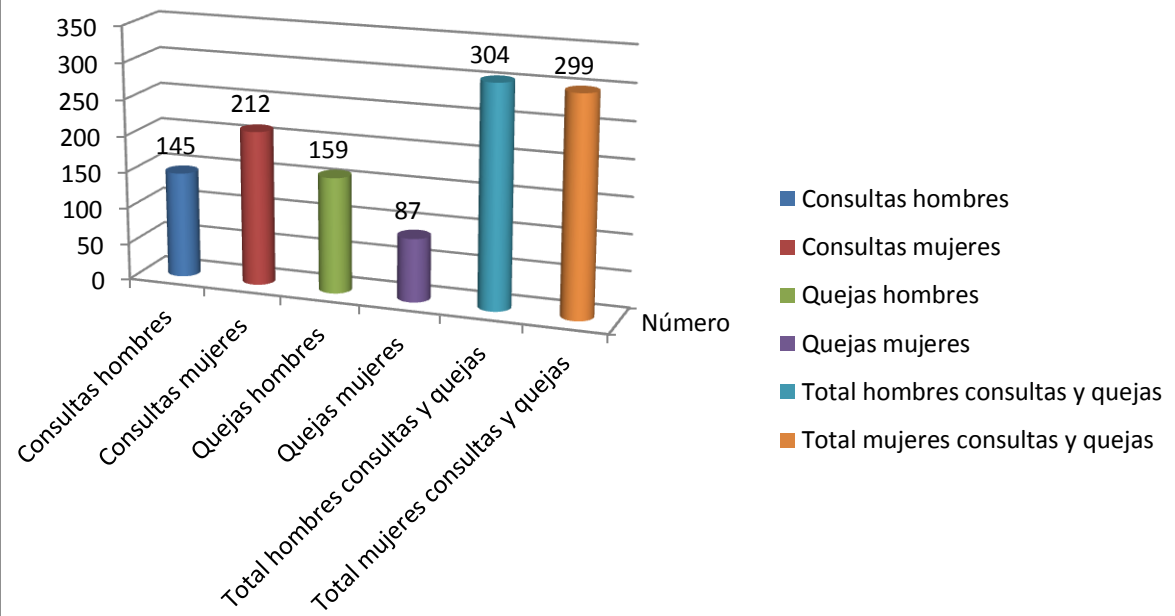


5. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Se han abierto expedientes (consultas y/o quejas) de las personas con discapacidad individualizados. No se computan las organizaciones asociativas, ni los órganos públicos como género (aunque se haya interpuesto por hombre o mujer en su representación). Los expedientes han quedado distribuidos de la siguiente forma:

Consultas o quejas	Número de expedientes
Hombres/ Mujeres	Número
Consultas hombres	145
Consultas mujeres	212
Quejas hombres	159
Quejas mujeres	87
Total hombres consultas y quejas	304
Total mujeres consultas y quejas	299

Por género



INFORMES DEL AÑO 2017

1. Telecomunicaciones y sociedad de la información.
2. Espacios públicos urbanizados y edificaciones.
3. Acceso y utilización de los medios de transporte.
4. Bienes y servicios a disposición del público.
5. Relaciones con las Administraciones públicas.
6. Administración de Justicia.
7. Patrimonio Cultural.

1. TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Tabla de expedientes de telecomunicaciones y sociedad de la información:

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
1.	201702602	Desarrollo reglamentario del RD Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre
2.	201702695	Ausencia de accesibilidad a la pagina. web de la Asamblea de Madrid (Seg.201602129)
3.	201702766	Ausencia de accesibilidad a la página web del Ayuntamiento de Madrid (Seguimiento Q/201602128)
4.	201702831	Omisión de subtitulado en cadena Divinity
5.	201702930	Ausencia de subtitulado en Movistar +
6.	201702935	Restricciones en línea a persona con declaración de incapacidad para contratar.
7.	201703009	Ausencia de subtitulación en página web de la Guardia Civil
8.	201703010	Ausencia de subtitulación en canal YouTube y vídeos de la Policía Nacional
9.	201703011	Ausencia de subtitulación en página web de la Guardia Civil
10.	201703012	Ausencia de subtitulado en YouTube y vídeos de páginas de la Policía Nacional.
11.	201703072	Ausencia de accesibilidad del teléfono 112 en España
12.	201703088	Cómo denunciar página web inaccesible
13.	201703111	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos-Ayuntamiento Burgos
14.	201703113	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Defensor del Pueblo Navarra
15.	201703114	Barreras identificadas en páginas web de

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
		organismos públicos- Ferrocarriles Generalitat
16.	201703115	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Ministerio de Fomento
17.	201703117	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Comunidad de Madrid
18.	201703119	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Ayuntamiento Vitoria
19.	201703120	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Ayto. Vitoria/Sede Electrónica
20.	201703121	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Ayto. Vitoria/ CETIC
21.	201703122	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Gobierno Vasco
22.	201703123	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Gobierno Vasco/Sede Electrónica
23.	201703124	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Servicio Vasco de Salud- Servicio Vasco de Salud
24.	201703125	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos—Ayto. Arona
25.	201703126	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Tribunal Constitucional
26.	201703127	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- SEPE
27.	201703128	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas
28.	201703129	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Rioja Tierra Abierta

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
29.	201703130	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Parlamento de Canarias
30.	201703131	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Consejo General Poder Judicial
31.	201703132	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Ministerio de Agricultura
32.	201703133	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Turismo de Aragón
33.	201703134	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos-Ministerio Educación, Cultura y Deporte
34.	201703135	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Agencia Tributaria
35.	201703136	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Ayuntamiento de Zaragoza
36.	201703137	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Cámara Cuentas Comunidad de Madrid
37.	201703138	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Comisión Nacional Mercado y Competencia
38.	201703139	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- CSIC
39.	201703140	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Dirección General de Seguros
40.	201703141	Barreras identificadas en páginas web de organismos públicos- Ministerio de Empleo y Seguridad Social
41.	201703213	Ausencia de accesibilidad a la web de ING
42.	201703262	Subtitulado en Canal Factoría de Ficción

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
43.	201703263	Dificultad de persona sorda para contactar con operadores de telefonía fija y móvil
44.	201703288	Queja accesibilidad cognitiva- Cermi Horizonte Accesibilidad- Web ayuntamiento Piélagos
45.	201703292	Queja accesibilidad cognitiva- Cermi Horizonte Accesibilidad- Web Parlamento Cantabria
46.	201703295	Queja accesibilidad cognitiva- Cermi Horizonte Accesibilidad- Web Ayuntamiento Torrelavega
47.	201703296	Queja accesibilidad cognitiva- Cermi Horizonte Accesibilidad- Web Ayuntamiento Santander
48.	201703354	Situación inaceptable del acceso a las telecomunicaciones por las personas sordas en Murcia
49.	201703367	Inaccesibilidad Redes Sociales y APPs- SG Fomento Sociedad de la Información
50.	201703368	Inaccesibilidad Redes Sociales y APPs-112 Asturias
51.	201703369	Inaccesibilidad Redes Sociales y APPs- Evo
52.	201703370	Inaccesibilidad Redes Sociales y APPs-Telegram
53.	201703371	Inaccesibilidad Redes Sociales y APPs- Caixa Bank
54.	201703372	Inaccesibilidad Redes Sociales y APPs-ING/ Banco Santander
55.	201703373	Inaccesibilidad Redes Sociales y APPs- Lidl
56.	201703374	Inaccesibilidad Redes Sociales y APPs- H&M
57.	201703375	Inaccesibilidad Redes Sociales y APPs- Simyo
58.	201703376	Inaccesibilidad Redes Sociales y APPs- HBO
59.	201703377	Inaccesibilidad Redes Sociales y APPs- Alsa
60.	201703378	Inaccesibilidad Redes Sociales y APPs-Facebook

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
61.	201703379	Inaccesibilidad Redes Sociales y APPs- Ulabox
62.	201703386	Ausencia de accesibilidad a la pág. web de la Asamblea de Madrid (Seg. 201702695 y 201602129)

1.1.AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD PÁGINAS WEB PORTAL DE TRANSPARENCIA

De nuevo, se realiza un seguimiento al portal de transparencia.

El CENTAC evalúa los criterios de accesibilidad de los niveles A y AA.

Criterios Conformidad Nivel A Accesibilidad UNE 139803:2012		Valorado por la herramienta automática Ministerio Hacienda y AAPP
1.1 Alternativas textuales	1.1.1 Contenido no textual	SI
1.2 Medios tempo dependientes	1.2.1 Sólo audio y sólo vídeo (grabado)	NO
	1.2.2 Subtítulos grabados	NO
	1.2.3 Audiodescripción o Medio Alternativo (grabado)	NO
1.3 Adaptable	1.3.1 Información y relaciones	SI
	1.3.2 Secuencia significativa	NO
	1.3.3 Características sensoriales	NO
1.4 Distinguible	1.4.1 Uso del color	NO
	1.4.2 Control de audio	NO
2.1 Accesible por teclado	2.1.1 Teclado	SI
	2.1.2 Sin trampas para el foco del teclado	NO
2.2 Tiempo suficiente	2.2.1 Tiempo ajustable	SI
	2.2.2 Poner en pausa, detener, ocultar	NO

Criterios Conformidad Nivel A Accesibilidad UNE 139803:2012		Valorado por la herramienta automática Ministerio Hacienda y AAPP
2.3 Convulsiones	2.3.1 Umbral de tres destellos o menos	SI
2.4 Navegable	2.4.1 Evitar bloques	SI
	2.4.2 Titulado de páginas	SI
	2.4.3. Orden del foco	SI
	2.4.4 Propósito de los enlaces (en contexto)	NO
3.1 Legible	3.1.1 Idioma de la página	SI
3.2 Predecible	3.2.1 Al recibir el foco	SI
	3.2.2 Al recibir entradas	SI
3.3 Entrada de datos asistida	3.3.1 Identificación de errores	SI
	3.3.2 Etiquetas o instrucciones	SI
4.1 Compatible	4.1.1 Procesamiento	SI
	4.1.2 Nombre, función, valor	SI

Criterios Conformidad Nivel AA Accesibilidad UNE 139803:2012		Valorado por la herramienta automática Ministerio Hacienda y AAPP
1.2 Medios tempo dependientes	1.2.4 Subtítulos (en directo)	NO
	1.2.5 Audiodescripción (grabado)	NO
1.4 Distinguible	1.4.3 Contraste (mínimo)	SI
	1.4.4 Cambio de tamaño del texto	NO
	1.4.5 Imágenes de texto	NO
2.4 Navegable	2.4.5 Múltiples vías	SI
	2.4.6 Encabezados y etiquetas	NO
	2.4.7 Foco visible	SI
3.1 Legible	3.1.2 Idioma de las partes	SI
3.2 Predecible	3.2.3 Navegación coherente	SI
	3.2.4 Identificación coherente	NO
3.3 Entrada de datos asistida	3.3.3 Sugerencias ante errores	NO
	3.3.4 Prevención de errores (legales, financieros, datos)	NO

El informe ha sido remitido a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información como herramienta de mejora, validación y control de todo lo relativo a la accesibilidad de dicho portal. La valoración de CENTAC ha resultado altamente positiva ya que considera que en dicho portal se ha mejorado sustancialmente y se sugieren apenas un par de propuestas aún por mejorar.

Estas propuestas de mejora son:

1. Buscar una forma de evaluar los criterios que faltan y no son cubiertos por la herramienta automática. A partir de los resultados, realizar los cambios que fueran precisos y realizar las acciones formativas necesarias para que se tengan en cuenta tanto en la gestión de contenido como en la evolución del portal. Gracias a la nueva arquitectura y plataforma empleada, no debería ser complicado corregir los problemas, si los hubiera.

2. Realizar revisiones periódicas. En la página de accesibilidad del propio portal http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/Utilidades/Accesibilidad.html se señala que la última revisión fue en junio de 2016. Una parte de la accesibilidad de un portal depende de cómo se gestionen los contenidos. La natural evolución de la programación del portal también puede ocasionar problemas en la accesibilidad. Convendría realizar revisiones periódicas, por ejemplo cada seis meses, para detectar posibles fallos que se hubieran podido introducir inadvertidamente.

Es muy encomiable que en la propia página dedicada a la Accesibilidad se indique cómo comunicar los problemas de accesibilidad encontrados.

Tanto el informe como las dos propuestas han sido bien acogidas por la Oficina de Transparencia como asuntos a conseguir en pro de la accesibilidad.

1.2. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD VÍDEOS GUARDIA CIVIL

Presentan una queja porque los vídeos de la Guardia Civil, no están subtítulos y en general se trata de videos para concienciar.

Así los videos de la campaña ‘Ten cabeza’ (<http://www.guardiacivil.es/es/index.html>) no están subtítulos, ni audiodescritos y por tanto no cumplen con el nivel AA de accesibilidad en materia de subtítulo. Las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegos no pueden acceder a estos contenidos.

Se realiza una recomendación para que cumplan con las normas UNE 139803:2012.

1.3. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD VÍDEOS DE LA POLICÍA NACIONAL

El canal YouTube de la policía nacional no es accesible

<https://www.youtube.com/user/Policia>

Ni en la galería de vídeos de unidades policiales y actuaciones policiales son accesibles.

Los vídeos tienen voz, pero no están subtítulos para personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegos, ni tampoco audiodescritos para personas ciegas o con discapacidad visual; por tanto no cumplen con el nivel AA de accesibilidad en materia de subtítulo y audiodescripción de contenidos audiovisuales, conforme a la norma UNE 139803:2012.

Se realiza una recomendación para que cumplan con las normas UNE 139803:2012.

El 18 de agosto de 2017 la Dirección General de la Policía comunica a la OADIS que: “Se han detectado que los videos de unidades policiales y actuaciones policiales que aparecen en el canal YouTube o la página “policía.es” no cumple con el nivel AA de accesibilidad en materia de subtítulo y audiodescripción de contenidos audiovisuales.

A 28 de agosto de 2017 están trabajando para modernizar la página oficial de la policía y sus contenidos, siendo precisamente el de la accesibilidad a los contenidos uno de los aspectos en los que se está trabajando.

1.4. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN WEB

Expediente	Motivo	Conclusión
201703111	Ausencia de accesibilidad página web Ayuntamiento de Burgos	Han revisado barreras y solucionado.
201703113	Ausencia de accesibilidad página web Defensor del Pueblo de Navarra	No procede atender el informe por apreciarse falta de competencia de la Oadis.
201703114	Ausencia de accesibilidad página web Ferrocarriles de la Generalitat de Cataluña	Informan que están preparado la salida para antes de fin de año de la nueva web
201703115	Ausencia de accesibilidad página web Ministerio de Fomento	Se encuentran en proceso de sustitución del captcha actual por otro que dispongan de opción sonora.
201703119	Ausencia de accesibilidad página web Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Han sido corregidas las deficiencias de accesibilidad expuestas.
201703120	Ausencia de accesibilidad página web Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Han sido corregidas las deficiencias de accesibilidad expuestas.
201703121	Ausencia de accesibilidad página web Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Han sido corregidas las deficiencias de accesibilidad expuestas.
201703122	Ausencia de accesibilidad página web Gobierno Vasco	Han realizado un análisis, modificando las deficiencias expuestas en la queja.

Expediente	Motivo	Conclusión
201703123	Ausencia de accesibilidad página web Sede electrónica del Gobierno Vasco	Han realizado un análisis, modificando las deficiencias expuestas en la queja.
201703124	Ausencia de accesibilidad página web Servicio Vasco de Salud	Los problemas se solucionarán con la implantación de una nueva web en 2018.
201703125	Ausencia de accesibilidad página Web Ayuntamiento de Arona	En fase de elaboración de una nueva web con criterios de accesibilidad AA.
201703126	Ausencia de accesibilidad página web Tribunal Constitucional	Han adoptado las medidas necesarias para solucionarlo.
20173127	Ausencia de accesibilidad página web en SEPE	En el año 2018 se va a realizar un seguimiento.
201703128	Ausencia de accesibilidad página web Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas	Ya han resuelto algunas de las cuestiones planteadas y están en proceso de auditoría y solución del resto.
201703129	Ausencia de accesibilidad página web Rioja Tierra Abierta.	No remiten informe.
201703130	Ausencia de accesibilidad página web Parlamento de Canarias	Han realizado una profunda reestructuración que mejora la accesibilidad y continúan más proyectos.

Expediente	Motivo	Conclusión
201703131	Ausencia de accesibilidad página web del Poder Judicial	La revisión de la web se realizó en julio de 2014, cumpliendo en ese momento con los estándares de accesibilidad. Se ha dado traslado del informe recibido a la empresa adjudicataria del mantenimiento técnico de la web a fin de que adapte la misma a las últimas recomendaciones sobre accesibilidad.
201703132	Ausencia de accesibilidad página web Ministerio de Agricultura	Solventarán los problemas de accesibilidad en la medida de sus posibilidades presupuestarias.
201703133	Ausencia de accesibilidad página web de Turismo de Aragón	En la actualidad y en cumplimiento del Plan de Estrategia Turística de Aragón 2016-2020, “se encuentran realizando los estudios previos para el desarrollo de una nueva web de Turismo de Aragón” en el que darán cumplimiento a todo los estándares de accesibilidad establecidos en la legislación vigente.
201703134	Ausencia de accesibilidad página web Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Disponen de un nivel de adecuación de Prioridad 1 y 2 y una puntuación de 9,71 (evaluado por Mº Hacienda y FP).
201703135	Ausencia de accesibilidad página web de la agencia tributaria	La Agencia Tributaria, no informa a la OADIS.
201703136	Ausencia de accesibilidad página web del	Han procedido al estudio y la solución de las mismas. Indican que se han

Expediente	Motivo	Conclusión
	Ayuntamiento de Zaragoza	subsano todas las barreras identificadas de su sede electrónica.
201703138	Ausencia de accesibilidad página web Comisión Nacional del Mercado y la Competencia	Han modificado el texto alternativo de la imagen a la que se hacía referencia. Sobre el resto, no están conformes con el análisis realizado. Informan de su compromiso en cumplir estándares de accesibilidad web.
201703139	Ausencia de accesibilidad página web Consejo Superior de Investigaciones Científicas	La queja ha sido remitida a sus servicios informáticos para que se subsanen los problemas.
201703140	Ausencia de accesibilidad página web Dirección General de Seguros	Van a actualizar su portal web con lo que se dará solución a todas las barreras de accesibilidad.
201703141	Ausencia de accesibilidad página web Ministerio de Empleo	Han realizado numerosas mejoras desde que recibieron la queja.

1.5. MOVISTAR+ y SUBTITULADO

Esta queja es la única que se ha escrito, no obstante las personas sordas se quejan de este hecho: hasta mediados de 2017 tenían Digital+ (antes Canal+) recibiendo la señal por satélite y con un decodificador que se configuraba para activar la opción de subtítulo en todos aquellos canales que emitían subtítulos. Esto resultaba cómodo porque solo se hacía una vez y no se borraba. Al cambiar a fibra óptica, también se cambió el decodificador de manera que ahora hay que configurar el subtítulo para cada canal (si emitieran con ellos). Si el decodificador se apaga o lo reconfiguran de modo remoto, obliga a volver a configurar canal a canal lo que resulta penoso.

El 7 de noviembre de 2017, la Dirección de Atención Gran Público de Movistar, manifestaba lo siguiente:

“Que el cambio solicitado por el cliente al utilizar un determinado decodificador, necesario para ofrecer determinados contenidos de mejora, puede haber provocado que la funcionalidad de configuración de subtítulos en el decodificador, que tenía contratado con anterioridad, haya sufrido algunos problemas de adaptación.

Están trabajando para solucionar el problema”.

En el informe indica que se van a poner en contacto con el cliente, para “...tratar de encontrar, dentro de las funcionalidades de nuestros servicios, aquella solución que mejor se adapte a sus preferencias”.

Teniendo en cuenta que este problema no se da de forma particular sino de forma generalizada durante el año 2018, las quejas recibidas se irán remitiendo a MOVISTAR+ para su solución.

1.6. SUBITULADO CANAL DIVINITY

El 6 de marzo de 2017 en el canal Divinity presentaron 4 capítulos de la serie “Como defender a un asesino”. El primer capítulo estaba subtitulado y el resto sin subtitular.

Se envía la queja a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia quien informa que “el canal Divinity se ajusta a la normativa vigente en materia de accesibilidad audiovisual, pues en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual... únicamente se establecen los porcentajes y valores a cumplir por los canales de televisión en cada uno de los servicios de accesibilidad contemplados, sin que se determine qué tipo de programas han de ser los que dispongan de subtítulos”.

Por otro lado, Mediaset informa que además de cumplir con lo establecido legalmente, en el caso de la serie iban a programar dos capítulos diarios, pero por motivos de programación, se pasó a emitir 4 capítulos.

Ese día por cambio de proveedor de subtitulado, no fue posible disponer de subtítulos en ese momento, aunque sí se tuvieron con posterioridad.

1.7. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD DEL 112 A NIVEL NACIONAL

Desde el año 2011, la OADIS, a través de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, ha intentado resolver esta ausencia de accesibilidad y falta de coordinación entre comunidades autónomas al servicio de las emergencias del 112, al no tener este organismo competencias sobre esta materia.

Corresponde a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y su normativa de desarrollo.

k) La coordinación de las relaciones con las Unidades de Protección Civil de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y con los órganos competentes en materia de protección civil de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones Locales, así como la organización y la llevanza de la secretaría del Consejo Nacional de Protección Civil, de su Comisión Permanente y de sus comisiones técnicas y grupos de trabajo.

ñ) Actuar como Centro de Coordinación Operativo en Emergencias de Interés Nacional, así como punto de contacto nacional con el Mecanismo Europeo de Protección Civil.

Desde el día 4 de diciembre de 2017, en que debería ser accesible el 112 con accesibilidad universal y diseño para todos, las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegos siguen sin estar conectadas a nivel nacional al 112 y sin poder llamar, en caso de emergencia, o ser avisados en caso de catástrofe de cualquier tipo.

La Dirección General de Protección Civil debería coordinarse con las comunidades autónomas y con el CERMI con el fin de resolver esta situación que resulta inaccesible y discriminatoria para las personas, sordas, con discapacidad auditiva, sordociegos y con discapacidad intelectual.

Por ello, se realiza una nueva recomendación con el fin de resolver la situación actual que es discriminatoria.

1.8 GRUPO DE INDICADORES DE CALIDAD

A la vista de las quejas que surgen en materia de calidad de subtitulado a continuación se transcribe la información que aparece en <http://www.cesya.es/television/calidad>

En Mayo de 2015 a propuesta del CESyA, se reabre el grupo de trabajo de los indicadores de calidad del subtitulado y la audiodescripción de la televisión; para atender entre otros a las peticiones y quejas recibidas en OADIS por las personas con discapacidad en relación a la calidad de los servicios de accesibilidad ofrecidos en la TDT.

Esta reapertura se realizó en una sesión de trabajo con radiodifusores, CNMC, RPD y representantes de OADIS en la que se debatieron los aspectos que afectan a la calidad percibida de los servicios de subtitulado y audiodescripción. En este grupo de trabajo el CESyA había propuesto un conjunto de indicadores que permiten evaluar dicha calidad en la parrilla de televisión actual. La finalidad de esa primera sesión fue validar esa propuesta que deberá ser sometida a la experiencia con grupos de usuarios y a la correspondiente evaluación de los resultados obtenidos.

Una segunda sesión se llevó a cabo en el mes de julio de 2015, a la que sumaron representantes de AICE, CERMI CNSE, FIAPAS y ONCE. En ella se revisaron los acuerdos alcanzados en la primera,

Para establecer la línea base del estado actual de los indicadores propuestos en las TDT de alcance nacional se propuso y ejecutó un trabajo fin de master en el Master TADIS para “la evaluación estadística de los indicadores de subtitulado”. Este TFM constituyó el origen de trabajos internos de continuación que pasaron por la recopilación de una amplia muestra de fragmentos aleatorios de programas de todas las cadenas de alcance nacional y de la medición de los indicadores dentro de ellos; obteniendo una caracterización estadística del estado general actual: Esta línea base puede servir tanto de punto de partida de una hoja de ruta en la dirección de la mejora de la calidad percibida por el usuario, como de referencia a la hora de medir los avances futuros.

En el mes de octubre de 2015 se convocó a los productores de contenidos audiovisuales accesibles a una sesión de trabajo donde se les informó de los trabajos del grupo y donde pudieron expresar sus aportaciones en cuanto a las limitaciones con las que se encuentran. A esta reunión asistieron productores de contenido subtitulado y audiodescrito como son: Aptent Soluciones, Aristia Producciones y Espectáculos, Audiodescripciones SAU, CinemaTEXT Media, Red Bee Media-Ericsson, MQD, Multisignes y Soni2.

El pasado día 17 de diciembre de 2017, de nuevo se reunió el grupo de calidad de subtitulado para seguir trabajando en la materia.

2. ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS, INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES

A) TABLA DE EXPEDIENTES ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS

Número orden	NÚMERO. EXPEDIENTE	MOTIVO
1.	201702582	Ausencia de accesibilidad en remodelación de un café bar.
2.	201702584	Ausencia de accesibilidad en Ayuntamiento de Valderrecible (Cantabria)
3.	201702610	Accesos a edificios públicos para personas con movilidad reducida (seguimiento Q/201501331 y Q/201602041)
4.	201702636	Obstáculos a la accesibilidad en las calles de Madrid.
5.	201702637	Ausencia de accesibilidad en la Consejería de Transportes (Calle Maudes, 17)
6.	201702638	Ausencia de accesibilidad en Colegio León Felipe de San Sebastián de los Reyes
7.	201702639	Ascensor estación metro de Pueblo Nuevo.
8.	201702640	Accesibilidad a estación de Chamartín
9.	201702641	Ausencia de accesibilidad al Palacio de Linares
10.	201702642	Ausencia de accesibilidad al Centro Cultural de la Villa de la Plaza de Colón
11.	201702643	Ausencia de accesibilidad al conjunto escultórico del Paseo de la Castellana
12.	201702644	Ausencia de accesibilidad en Calle Candilejas y Av. de Miguel Hernández
13.	201702645	Ausencia de accesibilidad en Avda. de la Castellana 62
14.	201702646	Ausencia de accesibilidad en Pº Infanta Isabel

Número orden	NÚMERO. EXPEDIENTE	MOTIVO
15.	201702647	Ausencia de accesibilidad en Calle Miguel Servet y Ronda de Valencia de Madrid.
16.	201702648	Ausencia de accesibilidad en Asamblea de Madrid.
17.	201702649	Ausencia de accesibilidad a la Junta Municipal de Vallecas Villa.
18.	201702650	Ausencia de accesibilidad en carriles BUS-VAO y pasos peatonales de Madrid
19.	201702651	Ausencia de accesibilidad en espacios públicos de la Av. de Miguel Hernández
20.	201702652	Barreras pasos peatonales Madrid-Seguimiento Q/201602216
21.	201702657	Entidad bancaria consulta sobre fecha de obligatoriedad de la accesibilidad
22.	201702662	Impugnación de acuerdos sobre accesibilidad en edificio de viviendas
23.	201702697	Oficina de Correos de Santander/ SEG.Q/201501576 y Q/201602222
24.	201702699	Ausencia de accesibilidad de oficina de correos. Mostrador no adaptado.
25.	201702700	Ausencia de accesibilidad del estrado del Salón de Grados del edificio Zabaleta de la Universidad de Jaén
26.	201702704	Ausencia de accesibilidad al Mº de Educación en Pº del Prado, 28 (Seguimiento Q/201602196, Q/201501733 y Q/201400751)
27.	201702717	Ausencia de accesibilidad en oficina Banco Santander Calle Enrique Larreta, 14
28.	201702718	Ausencia de accesibilidad en oficinas del Consorcio de Compensación de Seguros en Pº de la Castellana, 32

Número orden	NÚMERO. EXPEDIENTE	MOTIVO
29.	201702722	Aplicación del RDL 1/2013 de 29 de noviembre sobre cumplimiento de la accesibilidad exigida en las edificaciones existentes a 4-12-2010
30.	201702747	Ausencia de accesibilidad en determinadas calles de Madrid por la ausencia de baldosas abotonadas.
31.	201702751	Retraso instalación enchufe para carga del Scooter en la comunidad de propietarios en la que reside.
32.	201702753	Denegación de plaza de aparcamiento en la calle de su domicilio
33.	201702755	Barreras arquitectónicas en Centro de Salud de Pola de Lena (Seguimiento Q/201602248)
34.	201702756	Trabas en Comunidad de Propietarios para ejecutar obras de accesibilidad
35.	201702762	Ausencia de accesibilidad al Hospital Comarcal de Melilla (Seguimiento Q/201602238)
36.	201702764	Barreras arquitectónicas en Centro de Salud de Pola de Lena (Seguimiento Q/201602248)-
37.	201702771	Ausencia de control y conservación en calzada carril Bus de Avda Andalucía frente hospital 12 de Octubre.
38.	201702787	No ejecución de RD 1056/2014 sobre tarjetas de aparcamiento para personas con discapacidad
39.	201702793	Consulta sobre realización de estudios integrales de accesibilidad-
40.	201702801	Queja ausencia de accesibilidad en notarías- Más detalle en epígrafe 2.18

Número orden	NÚMERO. EXPEDIENTE	MOTIVO
41.	201702803	Accesibilidad notarías- Más detalle en epígrafe 2.18
42.	201702804	Accesibilidad notaría-Más detalle en epígrafe 2.18
43.	201702805	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
44.	201702806	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
45.	201702807	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
46.	201702808	Accesibilidad notarías. -Más detalle en epígrafe 2.18
47.	201702809	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
48.	201702810	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
49.	201702811	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
50.	201702813	Ausencia de accesibilidad a la sede de la Escuela Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid.
51.	201702814	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
52.	201702815	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
53.	201702816	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18.
54.	201702818	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
55.	201702819	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe

Número orden	NÚMERO. EXPEDIENTE	MOTIVO
		2.18
56.	201702820	Accesibilidad notarías. -Más detalle en epígrafe 2.18
57.	201702821	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
58.	201702822	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
59.	201702823	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
60.	201702824	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
61.	201702825	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
62.	201702826	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
63.	201702827	Accesibilidad notarías. -Más detalle en epígrafe 2.18
64.	201702828	Accesibilidad notarías-Más detalle en epígrafe 2.18
65.	201702830	Posibilidades de instalar un ascensor en vivienda de 2 personas de 70 años dificultada por la comunidad de propietarios
66.	201702832	Discriminación en acceso a Basílica de la Vera Cruz de Caravaca a persona con movilidad reducida
67.	201702842	Hospital de la Ribera de Alzira- Seguimiento Q/201602323
68.	201702843	Ausencia accesibilidad en el Teatro Cine Perelló de Melilla (seg. Q/201501759 y Q/201602340)

Número orden	NÚMERO. EXPEDIENTE	MOTIVO
69.	201702848	Obras en Comunidad de Propietarios dudas de carácter técnico.
70.	201702854	Ausencia de accesibilidad a la sede de los juzgados y Registro Civil de Alcalá de Henares
71.	201702865	Barreras arquitectónicas en el acceso al Juzgado de Guardia de Plaza de Castilla
72.	201702867	Ausencia de accesibilidad en el Museo Sorolla
73.	201702869	Solicitud rebaje de acera de vía pública por discapacidad
74.	201702872	Adecuación mecanismos edificios existentes a condiciones de accesibilidad
75.	201702880	Discriminación a personas con discapacidad en hotel en Tossa de Mar
76.	201702885	Ausencia de accesibilidad en Oficina de Correos de Santander- Seguimiento Q/201501576 y Q/201602222
77.	201702898	Ausencia de accesibilidad del edificio de servicios sociales del Ayuntamiento de Redondela. Seguimiento Q/201602357 Relacionado Q/201602578
78.	201702912	Utilización inadecuada de vestuario reservado para personas con discapacidad
79.	201702917	Ausencia de accesibilidad en Puertollano.
80.	201702926	Casetas-Oficina de Información y venta con barreras arquitectónicas"
81.	201702945	Ausencia de accesibilidad Hotel Sardinero
82.	201702951	Ausencia de accesibilidad Sesión de plenos. Seguimiento Q/201602303
83.	201702952	Ausencia de accesibilidad en Colegios Profesionales, seguimiento Q/201602055

Número orden	NÚMERO. EXPEDIENTE	MOTIVO
84.	201702955	Problemas de accesibilidad en los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid (seg. Q/201602339 y Q/201601926)
85.	201702975	Ausencia de accesibilidad en telefonillo de acceso a la Comunidad
86.	201702983	Ausencia de accesibilidad a portal de comunidad de propietarios
87.	201702993	Ausencia de accesibilidad a portal del edificio en el que reside su padre. Demoras no justificadas comunidad de propietarios a realizar las obras.
88.	201702997	Ausencia de accesibilidad en colegio público al que asiste su hija con discapacidad.
89.	201702998	Negativa de la Junta Municipal de Puente de Vallecas a eliminar barreras en el edificio/ Relacionado Q/201602420
90.	201703003	Instalación de ascensor en comunidad de vecinos.
91.	201703005	Inaccesibilidad del teléfono de emergencias en cabina de ascensor
92.	201703027	Cupo de reserva a estudios de Máster para personas con discapacidad
93.	201703028	Irregularidades en Puertollano
94.	201703032	Ausencia de accesibilidad en piscina comunitaria. Negativa de la comunidad a un cambio que demora la instalación para septiembre
95.	201703039	Ausencia de accesibilidad a los Servicios de Salud Mental de Retiro
96.	201703042	Accesibilidad vivienda. Instalación de rampa por la comunidad de propietarios.

Número orden	NÚMERO. EXPEDIENTE	MOTIVO
97.	201703053	Denegación por Alcalde de Navas del Rey de plaza de aparcamiento para persona con discapacidad
98.	201703054	Imposibilidad de acceder a su garaje por obstáculos de bar colindante.
99.	201703055	Ausencia de accesibilidad a Decathlon City en C/ Goya, 53
100.	201703056	Ausencia de accesibilidad a domicilio por barreras arquitectónicas, puertas muy pesadas. Retraso en instalar sensores.
101.	201703068	Ausencia de accesibilidad sede Organismo Autónomo Parques Nacionales. Calle José Abascal, 41
102.	201703069	Obstáculos en esquina Luis Cabrera/Eugenio Salazar que impide el paso de sillas de ruedas
103.	201703071	Ausencia de accesibilidad del Teatro Bellas Artes de Madrid
104.	201703074	Aseos Club Náutico de Cartagena
105.	201703077	Ausencia de accesibilidad al edificio de la Tesorería GrI de la S.S. Calle de la Cruz, 7
106.	201703078	Ausencia de accesibilidad a vivienda por inadecuación del ascensor sin botonera.
107.	201703079	Ausencia de accesibilidad a garaje de urbanización por falta de elevafor
108.	201703095	Ausencia de accesibilidad al INAEM (SEG. Q/201602520)
109.	201703097	Ausencia de accesibilidad al edificio sede del Consejo General del Poder Judicial en Madrid
110.	201703100	Obstáculos par apersonas ciegas Vips y Gino en calle Alcalá 25

Número orden	NÚMERO. EXPEDIENTE	MOTIVO
111.	201703190	Ausencia de accesibilidad a restaurante por existencia de bolardos en el garaje que está situado justo al lado.
112.	201703195	Ausencia de accesibilidad en el paseo marítimo de Playa de Arenas en Valencia
113.	201703199	Barreras arquitectónicas en establecimientos autorizados para la expedición de tarjetas y abonos de transporte de la Comunidad de Madrid
114.	201703205	Accesibilidad de ascensor en Comunidad d de Propietarios
115.	201703214	Reforma de local comercial(pub) sin tener en cuenta la normativa de accesibilidad y eliminación de barreras para PMR
116.	201703220	Subvenciones para la instalación de un ascensor.
117.	201703221	Obligación de contrato de mantenimiento de ascensor.
118.	201703226	Barreras arquitectónicas en calles del distrito de Carabanchel
119.	201703227	Paso de peatones entre el PAU de Carabanchel con el Centro comercial SAMBIL y Barrio de la Fortuna
120.	201703228	Peatonalización de casco viejo de Pamplona. Aparcamiento para personas con movilidad reducida
121.	201703229	Ausencia de accesibilidad a parada autobús en Avda. Mediterráneo por obstáculo en acera
122.	201703232	Informe accesibilidad Ateneo de Madrid
123.	201703233	Ausencia de accesibilidad en hospital de Cabuenes de Gijón

Número orden	NÚMERO. EXPEDIENTE	MOTIVO
124.	201703234	Denegación de pase preferente a niño con Síndrome de Down en Parque de Atracciones "Isla Mágica"
125.	201703243	Ausencia de aseos para personas con discapacidad en Hotel Puerta de África de Ceuta
126.	201703245	Ausencia accesibilidad librería científica CSIC (Seg.201401089 y 201501200)
127.	201703252	Paso de peatones provisional por obras obstruido por terraza exterior de cafetería en Calle Recoletos
128.	201703257	Ausencia de accesibilidad en determinadas calles de Madrid por la ausencia de baldosas abotonadas- Seguimiento Q/201702747)
129.	201703258	Ausencia de control y conservación en calzada carril Bus de Avda. Andalucía frente hospital 12 de Octubre-Seguimiento Q/201702771)
130.	201703259	Cómo solicitar la accesibilidad de un edificio privado
131.	201703264	Barreras en acceso a supermercado Unide Calla Joaquín Rivero,1
132.	201703266	Problemas de accesibilidad en vivienda en última planta del edificio.
133.	201703268	Accesibilidad en vivienda habitual. Negativa de la comunidad de vecinos a instalar un pasamanos.
134.	201703280	Queja accesibilidad cognitiva- Cermi Horizonte Accesibilidad
135.	201703281	Queja accesibilidad cognitiva- Cermi Horizonte Accesibilidad

Número orden	NÚMERO. EXPEDIENTE	MOTIVO
136.	201703285	Queja accesibilidad cognitiva- Cermi Horizonte Accesibilidad. LLaves de taquillas de vestuarios de polideportivos sin número de identificación
137.	201703286	Queja accesibilidad cognitiva- Cermi Horizonte Accesibilidad. Centro cultural de Tres Cantos.
138.	201703287	Queja accesibilidad cognitiva- Cermi Horizonte Accesibilidad
139.	201703289	Ausencia de accesibilidad al Mº de Educación en Pº del Prado, 28 (Seguimiento Q/201702704 Q/201602196, Q/201501733 y Q/201400751)
140.	201703291	Queja accesibilidad cognitiva- Cermi Horizonte Accesibilidad Zona Azca
141.	201703293	Queja accesibilidad cognitiva- Cermi Horizonte Accesibilidad- Mancomunidad Saja-Nansa
142.	201703294	Queja accesibilidad cognitiva- Cermi Horizonte Accesibilidad
143.	201703297	Queja accesibilidad cognitiva- Cermi Horizonte Accesibilidad- Mapas paradas Bus
144.	201703308	Inaccesibilidad sede del INE en Pº de la Castellana, 181
145.	201703315	Queja por la no modificación de la ley de Propiedad Horizontal. Solicita que sea obligatoria la ejecución de obras de accesibilidad.
146.	201703316	Ausencia de accesibilidad cruce C/ Islas Aleutianas con Avda. Cardenal Herrera Oria
147.	201703320	Derechos accesibilidad en vivienda en construcción

Número orden	NÚMERO. EXPEDIENTE	MOTIVO
148.	201703322	Ausencia de accesibilidad de FARPE Y FUNDALUCE
149.	201703323	Ausencia de ascensor entre plantas en Casa del Libro de Alcalá, 96
150.	201703326	Ausencia de accesibilidad al auditorio de la Secretaría de Estado de Cultura
151.	201703344	Problemas con viviendas sociales adaptadas en alquiler (Seg. Q/201501411)
152.	201703347	Ausencia de accesibilidad del estrado del Salón de Grados de Universidad de Jaén (Seguimiento Q/201702700)
153.	201703348	Ausencia de accesibilidad en el Museo de Ciencias Naturales de Madrid (Seguimiento Q/201602502 y Q/201602214)
154.	201703349	Ausencia de accesibilidad en Complejo Ministerial Nuevos Ministerios (Seg. Q/201602517 y Q/201501729)
155.	201703351	Eliminación de barreras arquitectónicas en Alcantarilla (Murcia)
156.	201703387	Barreras arquitectónicas en Centro de Salud de Pola de Lena (Seguimiento Q/201702755 y Q/201602248)
157.	201703388	Accesibilidad notarías (Seguimiento Q/201702819)
158.	201703389	Ausencia de respuesta a su queja sobre aparcamiento para personas con movilidad reducida en Ayuntamiento de Córdoba
159.	201703390	Accesibilidad notarías (seguimiento Q/20172805)
160.	201703391	Accesibilidad notarías (seguimiento Q/20172816)
161.	201703392	Accesibilidad notarías (seguimiento

Número orden	NÚMERO. EXPEDIENTE	MOTIVO
		Q/201702809)

2.1. ACCESIBILIDAD A EDIFICACIONES PRIVADAS

2.1.1 CONSULTA PLAZOS ACCESIBILIDAD

Consultan si, a fecha de 4 de diciembre de 2017, son de obligado cumplimiento las medidas de accesibilidad a los edificios; si los requisitos son los mismos en todas las comunidades autónomas así como la fecha de su entrada en vigor.

También consultan si hay un procedimiento de infracciones y sanciones; quién es el competente para sancionar y si se va a adoptar alguna medida.

Se informa que el Texto Refundido de la ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social establece que los edificios, construídos a partir de diciembre de 2010, deben cumplir las normas vigentes (Código Técnico de Edificación). En cuanto a los ya existentes deben cumplir estas normas a partir del 4 de diciembre de 2017, si es posible realizar un ajuste razonable.

Junto a esto hay que tener en cuenta las normas de accesibilidad de cada comunidad autónoma que pueden establecer otros plazos pero nunca más allá de 2017.

La competencia para sancionar es de las comunidades autónomas cuando no supere las obras de edificación en más de una comunidad autónoma.

2.1.2. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD A PISCINA DE SU VIVIENDA

En una piscina privada se instaló una silla hidráulica que no funcionaba correctamente. La Junta de vecinos no resuelve el problema y dan largas al vecino con discapacidad.

Al no atender la solicitud, se le recomienda que exija por vía judicial la instalación de la silla puesto que el importe de la instalación no supera las doce mensualidades de todos los gastos comunes de la comunidad, por tanto la ejecución de la obra es obligatoria.

2.1.3. ACCESIBILIDAD ENTRE PUERTAS DE ACCESO AL GARAJE

“En la comunidad de vecinos donde resido desde hace 11 años, cada vez hay más puertas de separación contra incendios entre el garaje y hall de ascensores, exactamente 3. Una que comunica el garaje con una antesala al hall de montacargas, otra que comunica esta sala con el hall de montacargas y otra que comunica el hall de montacargas con el hall de ascensores. Tengo 2 hijos en silla de ruedas ambos con una discapacidad motora superior al 65%. Las entradas y salidas de casa (al menos 2 al día y en la mayoría de los días 4) se me complican cada día más. La primera de las puertas se abre hacia adentro, la segunda también y la tercera hacia afuera.

¿Son necesarias las 3 puertas? ¿Qué obligaciones tiene la comunidad de vecinos a este respecto? ¿Es obligatorio la instalación de sujeciones magnéticas por parte de la comunidad?, porque cada día se me complican más las entradas y salidas de mi propia casa”.

La OADIS se pone en contacto con el CEAPAT que informa:

“Las normas del Documento Básico de Seguridad en incendio del Código Técnico de la edificación (DB SI, CTE; Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y posteriores modificaciones), junto otras normas de ámbito autonómico y municipal, son las que establecen los criterios y requisitos que deben cumplir los edificios en materia de protección de incendios.

El DB SI establece que todas las puertas resistentes al fuego deben tener cierre automático en caso de incendio. Para cumplir este requisito se puede realizar de diferentes formas y se debe estudiar el caso concreto para conocer, y si fuera posible, establecer una solución a la situación actual.

Por teléfono, el CEAPAT, informa que se han puesto en contacto con la persona interesada y con la administración del edificio. Han mantenido correspondencia sobre soluciones técnicas y les han asesorado.

2.2 ACCESIBILIDAD A EDIFICACIONES PÚBLICAS

2.2.1. AUSENCIA ACESIBILIDAD EN COLEGIO UNIVERSITARIO

Presentan una queja por la ausencia de accesibilidad en en la entrada principal del colegio universitario Cardenal Cisneros.

El Asesor Jurídico del CES Cardenal Cisneros informa que existe una segunda entrada que pueden utilizar las personas con discapacidad cercana a la entrada principal.

La exigencia de un itinerario accesible no precisa que sea la entrada principal, por que no siempre es posible, en este caso se trata de un conjunto histórico.

La entrada no está debidamente señalizada aunque están estudiando la fórmula.

Posteriormente, informan que se ha procedido a instalar un timbre debidamente señalizado para facilitar la comunicación con el personal del centro. Envían una fotografía.



2.2.2 ACCESIBILIDAD ZONA NUEVOS MINISTERIOS

Informan en el año 2017 de las obras realizadas en los Nuevos Ministerios, según lo que corresponde a cada Ministerio ubicado allí y al Ayuntamiento de Madrid

De los informes transcritos podemos concluir, en esencia:

1º.-Informe emitido por el **Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**:

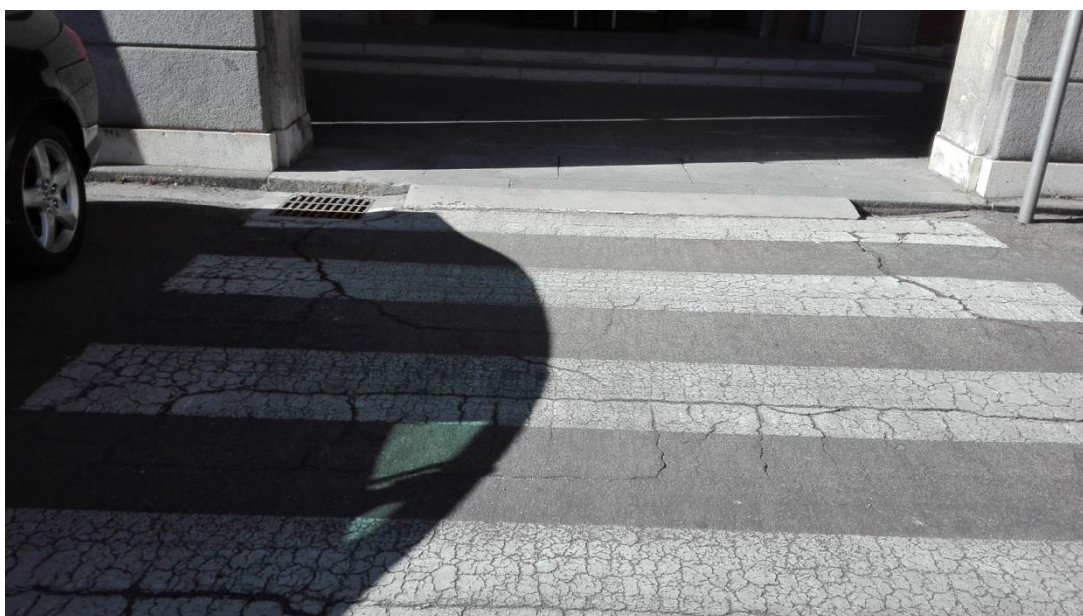
Recorridos peatonales **exteriores** del recinto de titularidad municipal: Se remite a los técnicos municipales por ser de su competencia.



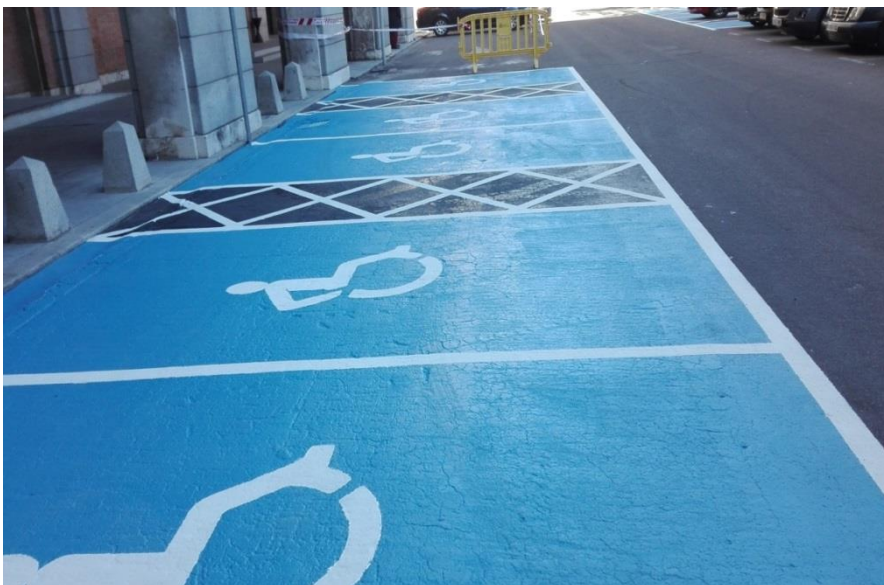
Recorridos peatonales **interiores**: Se procederá a reparar los pavimentos y se revisarán los acabados de las rejillas de ventilación. Se ha realizado.

Interrupción de la accesibilidad en itinerarios peatonales: Pendiente de llevar a cabo un programa de adecuación de itinerarios peatonales accesibles en la Gran Plaza, estudiando el conjunto con los demás ministerios.

Pasos de peatones interiores del complejo: Pendiente de estudiar si se lleva a cabo un programa de adecuación de los elementos que se describen en el párrafo sexto del informe.



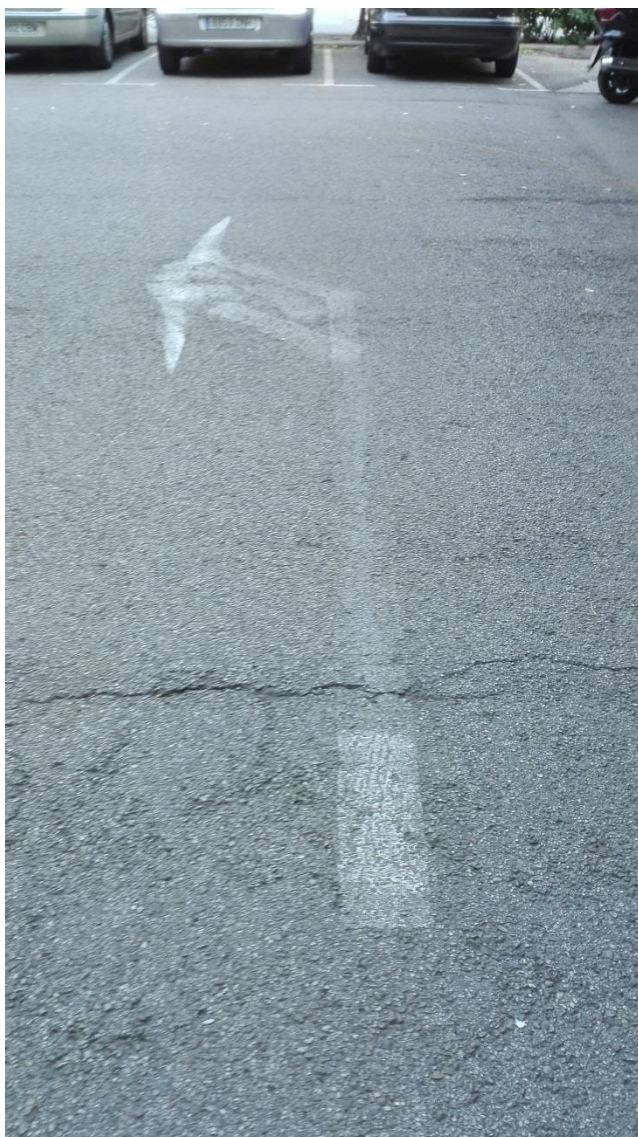
Plazas de aparcamiento reservadas: Prevén eliminar barreras, pivotes y desniveles, repintando las plazas reservadas para evitar la confusión. Se ha comprobado que se han realizado según muestran las fotografías que se ven a continuación.







Señalización informativa y direccional: El complejo debe abordar un proyecto de señalización que contemple las medidas que se describen en los puntos 1, 2, 3 y 4 del párrafo octavo del informe.



En materia de zonas de paseo, estancia y ajardinadas: Se indica que pretenden delimitar las zonas ajardinadas para procurar accesibilidad a las mismas, soterrando los tubos de riego.

Accesos del propio Mº de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: Las deficiencias observadas y que se describen en los puntos 1, 2 y 3 del párrafo décimo, están pendientes de estudio.

No obstante, está garantizada la accesibilidad por una entrada lateral.

Está previsto en futuras obras, asegurar el acceso exterior a la biblioteca y desde allí el resto del edificio.

2º Informe emitido por el **Mº de Fomento:**

Pavimentos peatonales y calzadas en mal estado: Concluida su reparación.

Plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida (PMR):
Pendiente de reubicar a sitios accesibles. Se ha solicitado la oferta para su ejecución.

Se ha efectuado un levantamiento topográfico exhaustivo de todo el recinto, para una mejor intervención a nivel puntual y global.

De forma paralela han mantenido contactos a nivel consultivo, tanto con la Fundación ONCE, como con el Ayuntamiento de Madrid para mejorar el paso en las zonas de ámbito compartido, estando actualmente en espera de conocer los criterios a seguir en cada caso para concretar las actuaciones a acometer.

Por todo lo anterior, prosiguen con los estudios técnicos del expediente de obras de adaptación del complejo.

3º.- Informe emitido por el Mº de Empleo y Seguridad Social:

Se ha recabado del Ayuntamiento de Madrid, la calificación de la entrada por el paseo de la Castellana como portal+++ lo que provocaba confusiones y problemas de acceso.

No ha sido posible incluir en el presente ejercicio presupuestario la licitación de las contrataciones que permitieran mejorar la accesibilidad universal en el complejo de Nuevos Ministerios. Se indica que está prevista una nueva reunión en el mes de enero con los ministerios afectados, sin concretar la fecha de su realización.

Por todo lo expuesto, dada la complejidad de las obras y los órganos afectados, desde la OADIS se realizará el seguimiento del expediente. Actualmente a 30 de diciembre de 2017 continúan realizando obras.

2.2.3. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN CENTRO CULTURAL MADRID

La nueva rampa de acceso instalada en el Centro Cultural de la Villa de la Plaza de Colón de Madrid no cumple la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. informa a la OADIS de lo siguiente:

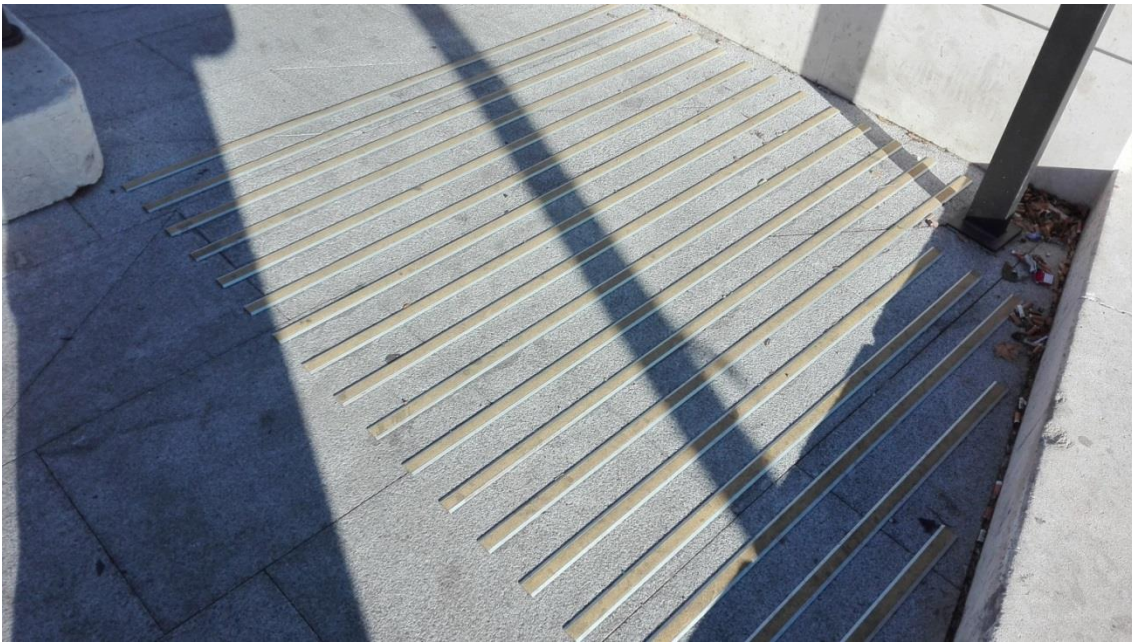
- En la nueva rampa no se ha instalado franja de pavimento tacto-visual normalizado de acanaladura en sentido transversal a la marcha y con contraste cromático con la superficie adyacente al principio y al final de la rampa.
- No se ha señalado el itinerario peatonal accesible hacia el edificio público.
- No se han instalado pasamanos adaptados y franjas de pavimento tacto-visual en la escalera colindante que da acceso al edificio.

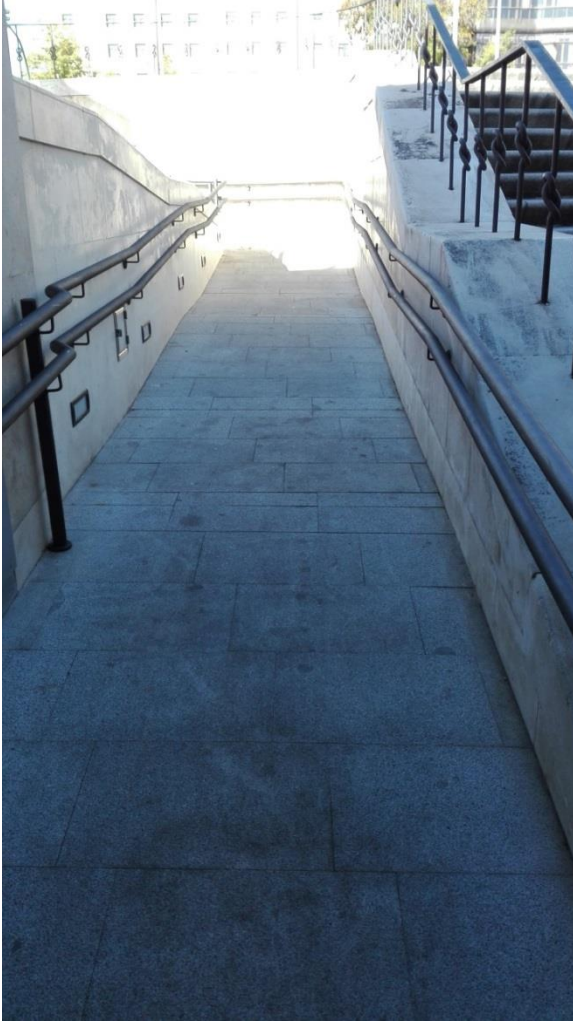
Desde el área de infraestructuras de la empresa municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A., se informa que durante el año 2016 se realizaron los trabajos de ejecución de la rampa exterior de acceso al edificio de referencia.

A lo largo de 2017 está previsto señalar el Itinerario peatonal accesible, así como las franjas de pavimento tacto-visual con contraste cromático, tanto en la nueva rampa de acceso, donde no es preceptivo según la normativa consultada (CTE DB-SUA y DA DB-SUA 2), como en la escalera colindante.

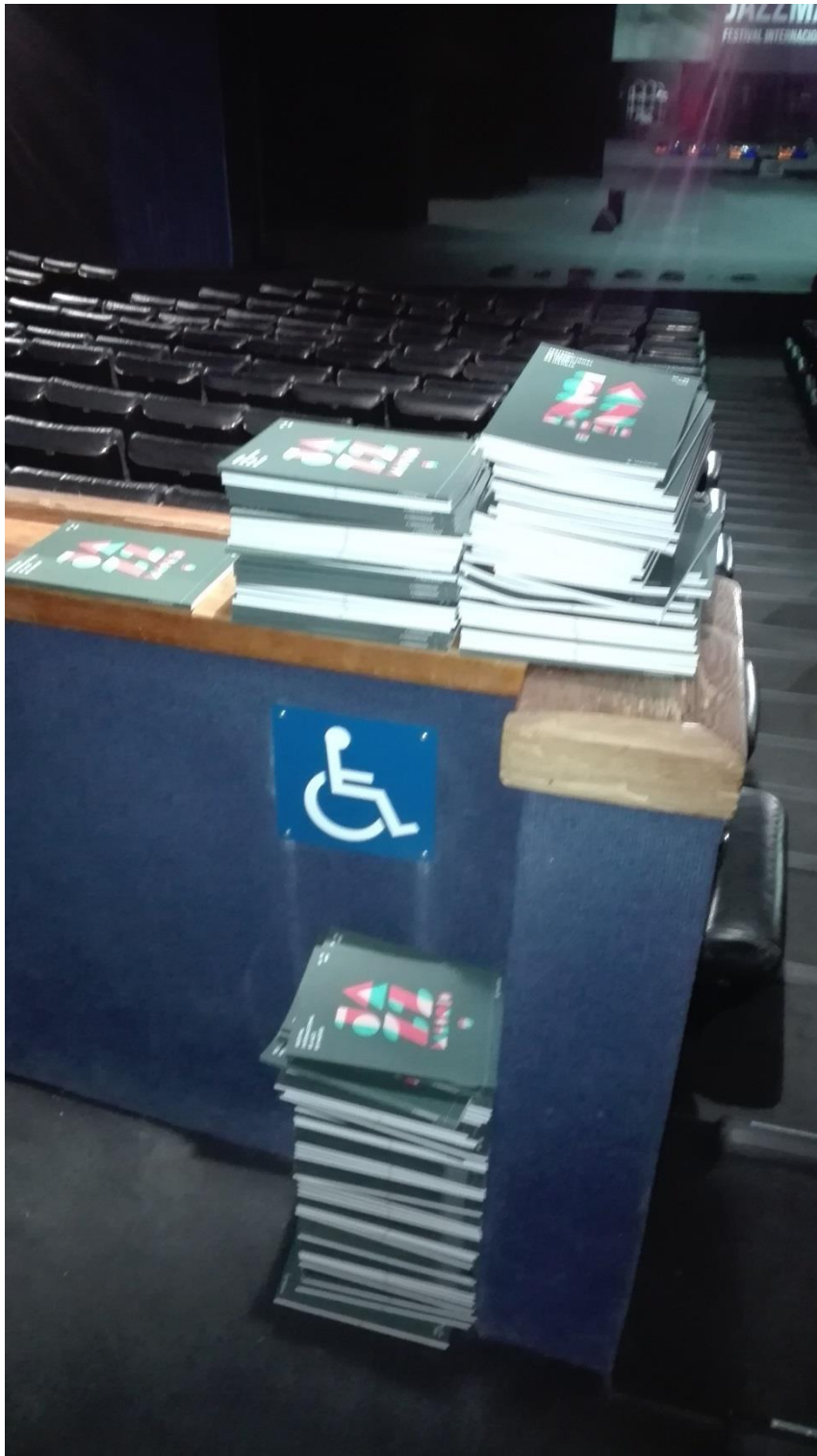
En el marco de la renovación y mejora continuada de las Instalaciones municipales gestionadas por Madrid Destino, igualmente se habilitará un espacio específico en el patio de butacas para personas de movilidad reducida en el interior de la Sala Guirau del Teatro Fernán Gómez.

Durante 2017 se realizaron las obras y han enviado fotografías.

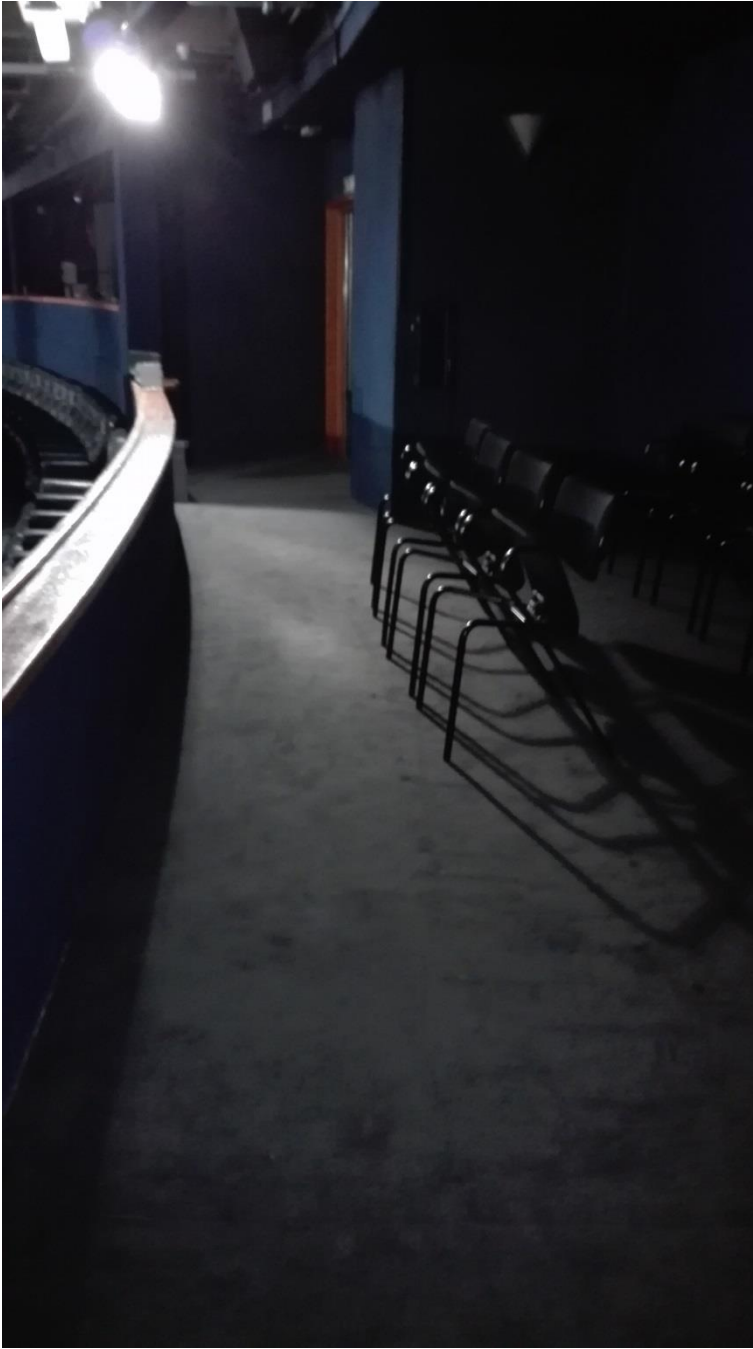














2.2.4. SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ALCANTARILLA

Se reciben quejas por las barreras arquitectónicas en Alcantarilla (Murcia), lo que se traduce en ausencia de accesibilidad para las personas con talidomina.

El Ayuntamiento informa a la OADIS que:

“El Servicio de Obras, Vías Públicas y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcantarilla redacta todos los años una Memoria Valorada de zonas y calles de Alcantarilla según quejas de ciudadanos y anomalías observadas por personal de nuestro ayuntamiento, para que una vez estudiado y obtenida la partida presupuestaria del Presupuesto Municipal se proceda a contratar y adjudicar las obras. Los estudios más recientes se han llevado a cabo el 1 de octubre y 29 de noviembre de 2016. En este último estudio se solicitaba además, la subvención de Empleo Público Local (Garantía Juvenil) para incorporar trabajadores al personal del Ayuntamiento y poder realizar las obras necesarias.

Se concluye el informe comunicando, que “...se están realizando las gestiones y actuaciones necesarias...” sin concretar qué actuaciones o gestiones están en curso, las calles o aceras en las que se realizarán las obras ni si estas obras disponen o no de presupuesto, ni siquiera si el ayuntamiento ha efectuado su estudio y aprobación.

La Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) realizará el seguimiento del expediente.

2.2.5. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN SANTA MARÍA DE VALVERDE

Presenta una queja porque en el Centro de Interpretación del Rupestre de Santa María de Valverde (Valderridible), hay un ascensor y no está a disposición de las personas con movilidad reducida.

El Alcalde la localidad informa que se ha instalado el ascensor en el Centro de Interpretación del Rupestre de Santa María de Valverde, pero no puede funcionar porque carecen de cobertura telefónica y no ha sido posible la utilización de otros medios alternativos, a pesar de haberlo intentado, como son los sistemas vía satélites. Por tanto en la actualidad y por razones técnicas ajenas a su voluntad no es posible su utilización.

2.2.6. RUINAS DE ITÁLICA SUBTITULACIÓN DEL VIDEO EN INGLÉS

Un grupo de personas sordas visitan el conjunto arqueológico de Itálica (Sevilla) y se encuentran con que el vídeo está subtítuloado en inglés. Solicitan ver el vídeo en castellano, pero no está incorporado.

La Secretaria Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía informa:

“Que, aunque el conjunto arqueológico dispone de una versión subtítuloada en español del audiovisual del centro de visitantes, el sistema de reproducción no permite su uso automático, cuestión que se solucionará en 2017 ya que tiene programada su sustitución para que permita la selección del idioma de los subtítulos a demanda del público.

Respecto a los vídeos del Conjunto Arqueológico de Itálica, en el canal de “Youtube” se indica que esta sustitución será “paulatina”, dependiendo de la disponibilidad de su personal técnico.

Finalmente, indican que remiten una copia del informe emitido a la Inspección provincial de Servicios y a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, organismo competente de la gestión de los museos de la Junta de Andalucía.

El 20 de octubre de 2017 se comprueba que
https://www.youtube.com/watch?v=wZlXr_VvDmk
<https://www.youtube.com/watch?v=FnsJrwIPkXA>

Están subtítuloados.

2.2.7. ACCESIBILIDAD CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Presentan una queja por ausencia de accesibilidad de la sede central del Consorcio de compensación de seguros, situada en el Paseo de la Castellana, 32, de Madrid.

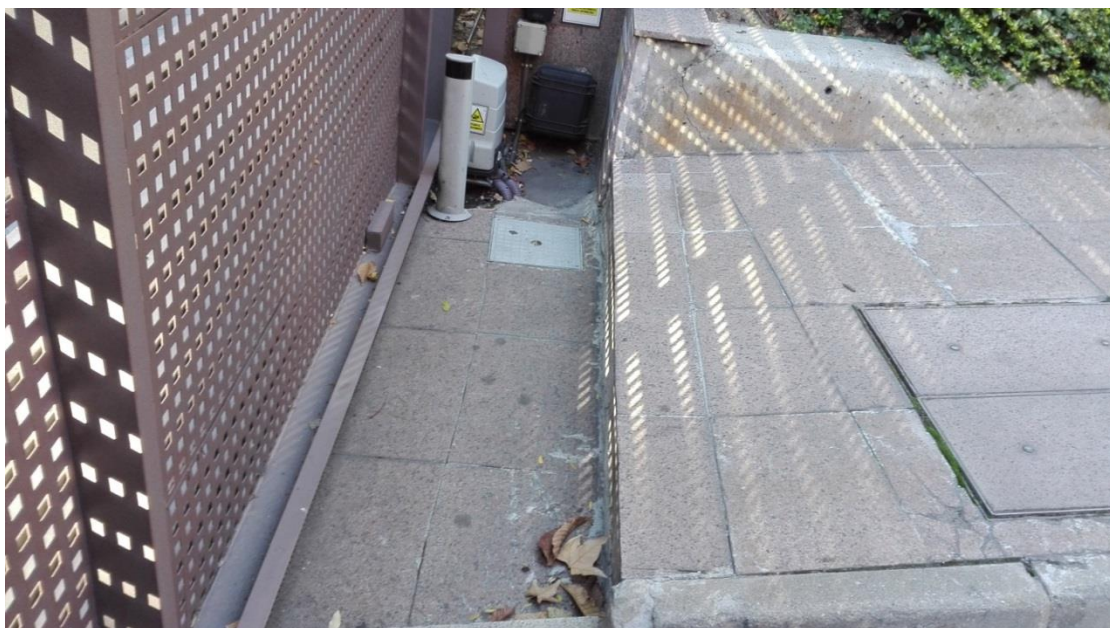
En concreto, no existe entrada accesible para personas con movilidad reducida y si existe no está convenientemente señalizado lo cual es contrario a la normativa vigente que exige que todos los edificios públicos o a disposición de la ciudadanía, como es el Consorcio, sean plenamente accesibles y usables para todas las personas.

Envían la siguiente fotografía:

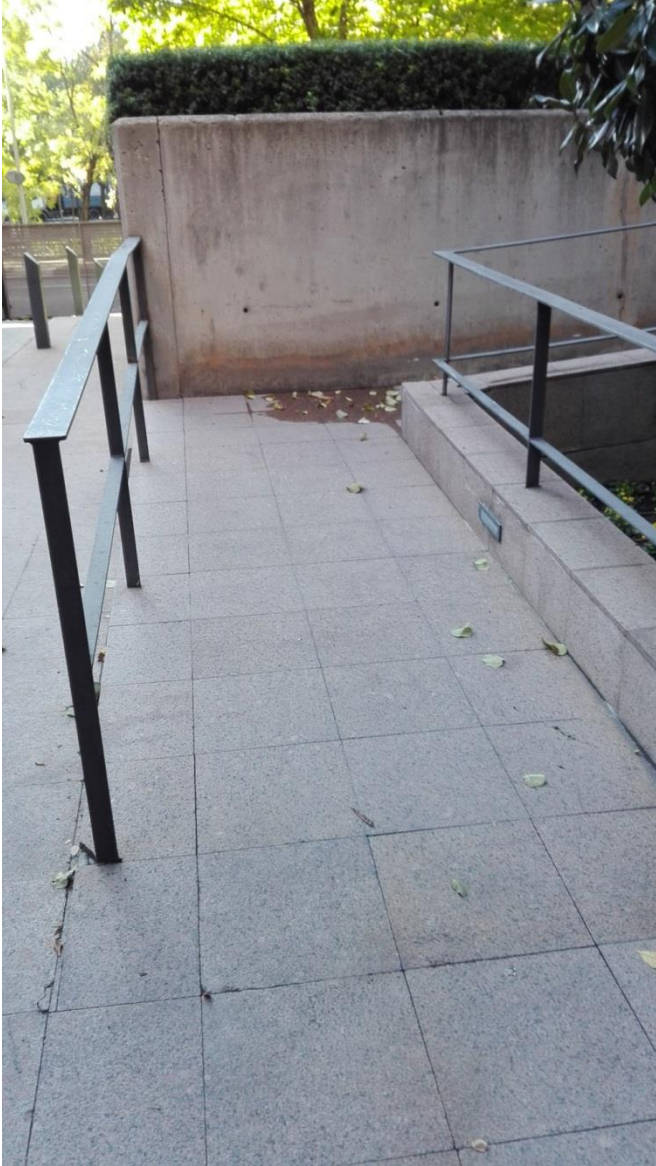


Finalmente, informan que :

Al existir una puerta metálica corredera de grandes dimensiones, hay un peldaño de entrada al jardín, que lo salvan con una rampa portátil, pero hay que avisar por el interfono para que salga el vigilante de seguridad a abrir y colocar la rampa.













2.2.8. ACCESIBILIDAD CALLE ROMERO ROBLEDO, 3

El Ayuntamiento de Madrid informa que el paseo peatonal en la calle Romero Robledo, 3, tras los trabajos de inspección, ya es accesible.



2.2.9. AUSENCIA ACCESIBILIDAD BAÑOS EN HOSPITAL

Este expediente se inició en el año 2014 por ausencia de accesibilidad en complejo hospitalario de Navarra donde los cuartos de baños situados en el servicio de nefrología del CHN-B no eran accesibles.

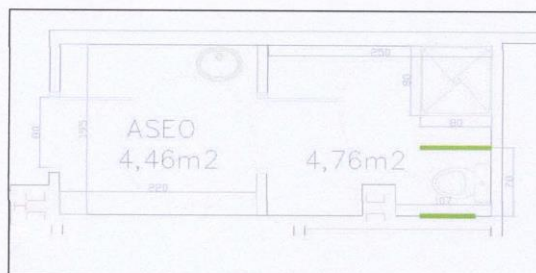
En el año 2017 se informó que se habían realizado las obras de accesibilidad . La OADIS solícito las fotografías.

A continuación se incorporan las fotografías escaneadas que envían.

**ASEO MINUSVÁLIDOS DIÁLISIS CHN-B (ANTIGIO HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO)
(RECLAMACIÓN EXPEDIENTE N° Q/201602217)**

A petición de la Oficina de Atención a la Discapacidad del Consejo Nacional de Discapacidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se han ejecutado las siguientes actuaciones en el baño para pacientes situado en el Servicio de Nefrología del CHN-B (Antiguo Hospital Virgen del Camino), tras reclamación presentada por el CERMI:

Plano de Ubicación:



Actuaciones realizadas:

- Eliminación del plato de ducha existente e instalación de nueva ducha de obra integrada en el pavimento, permitiendo espacio para giros de 150cm de diámetro.
- Instalación de nuevo inodoro suspendido a mayor altura que el existente. (altura asiento entre 45-50cm).
- Modificación altura de las barras de apoyo (estaban demasiado elevadas). (Nueva altura 70-75cm).
- Instalación grifería monomando con maneta gerontológica en lavabo.

Situación actual:**Conclusiones:**

Desde la Unidad de Oficina Técnica del Complejo damos por concluidas las actuaciones solicitadas y por tanto entendemos que el expediente de reclamación puede darse por cerrado.

Pamplona, 14 de diciembre de 2016



2.2.10 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSIDAD DE JAÉN

Presentan una queja por ausencia de accesibilidad del estrado del salón de grados Zabaleta de la Universidad de Jaén, campus de las Lagunillas.

El 13 de marzo de 2017, la Vicerrectora de Tecnologías de la Información y la Comunicación e Infraestructuras, informa lo siguiente:

«En el expediente informativo Q/201702700 la Oficina de Atención a la Discapacidad informa a la Universidad de Jaén sobre el escrito de queja por inaccesibilidad del estrado del Salón de Grados del Edificio Zabaleta de la Universidad de Jaén, campus Las Lagunillas, en la ciudad de Jaén, La Universidad de Jaén dispone de 26 edificios distribuidos en el Campus de Las Lagunillas (Jaén), Campus Científico Tecnológico de Linares, edificio de Magisterio (Jaén) y edificios de la Escuela Politécnica Superior (Linares). Todos ellos son accesibles y en ellos se mejoran de forma continua las condiciones de accesibilidad universal en las reformas que se abordan periódicamente.

En lo relativo a salas para realizar reuniones, conferencias o debates, la Universidad de Jaén dispone de 20 salas de conferencias, grados y juntas. En todas las salas antiguas que no contaban con condiciones adecuadas de accesibilidad se ha trabajado de forma continua para asegurar la accesibilidad. Se incluyen en este informe imágenes de algunas de ellas, con rampas o dispositivos elevadores en edificios contiguos al edificio Zabaleta al que hace referencia el expediente informativo (ilustraciones 1 a 7).

Entre todos espacios para conferencias, la sala más complicada de adaptar y en la que actualmente no se cumplen las condiciones de accesibilidad es la sala a la que hace referencia el expediente informativo Q/201702700: la sala de grados del edificio Zabaleta. Desafortunadamente, la excesiva altura del estrado y la configuración de la sala complican la adaptación de la misma y por ello ha sido la última de nuestras instalaciones en la que hemos podido actuar. Por este motivo, se evita -siempre que es posible- la utilización de esta Sala de Grados, ofreciendo como alternativa el resto de salas, que son accesibles, hasta que consigamos resolver sus problemas de accesibilidad.

Adicionalmente, se acaban de reformar dos salas de grados en el edificio contiguo (edificio C1, Ilustraciones 4 a 7) con aforo para 98 personas similar a la Sala de Grados del edificio Zabaleta (82 personas). Se comenzarán a utilizar en esta semana y permitirán evitar el uso de la sala de grados del Zabaleta hasta que finalicemos las obras de adaptación.

La Universidad de Jaén es consciente de esta limitación y continúa trabajando en la mejora de la accesibilidad. Actualmente estamos evaluando las opciones de instalación de rampa permanente o elevador para habilitar el acceso

universal al estrado de la Sala de Grados mencionada, así como ampliar el número de plazas destinadas a movilidad reducida en el auditorio».









2.2.11 AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD INSTITUTO ESTUDIOS RIOJANOS

Este expediente se inició en el año 2015 y se realizaron varios seguimientos por ausencia de accesibilidad al edificio.

El 17 de marzo de 2017, puestos en comunicación con el Instituto de Estudios Riojanos, vía correo electrónico, comunican lo siguiente:

“Se adjuntan fotografías de nuestra sede en la calle Portales, 2, Edificio de los Chapiteles, una vez realizadas las obras de accesibilidad”.





2.2.12. ACCESIBILIDAD ESTACIÓN DE PUEBLO NUEVO

Ausencia de accesibilidad en el ascensor de la estación del metro de Pueblo Nuevo.

El 1 de marzo de 2017 el Área de Cumplimiento Normativo y Transparencia de metro Madrid, envían un informe del que se extracta un resumen:

“La estación de Pueblo Nuevo es una de las 31 estaciones contempladas dentro del alcance del proyecto de "implantación y mejora de elementos de señalización en ascensores con braille y altorrelieve" que Metro de Madrid está gestionando para su próxima puesta en marcha y cuya ejecución está prevista para el presente año, con una inversión cercana a los 10.000 euros.

Respecto a las soluciones que se van a adoptar; en primer lugar se informa que, en el caso de la señalética estática exterior, se considera la oportunidad de sustituir esa señalética actualmente duplicada por un nuevo diseño que aúne en un solo indicador la información necesaria.

En segundo lugar, respecto al Display e Indicadores sonoros del ascensor, indican que se procederá a su subsanación para que todas las indicaciones sean congruentes con la realidad”.

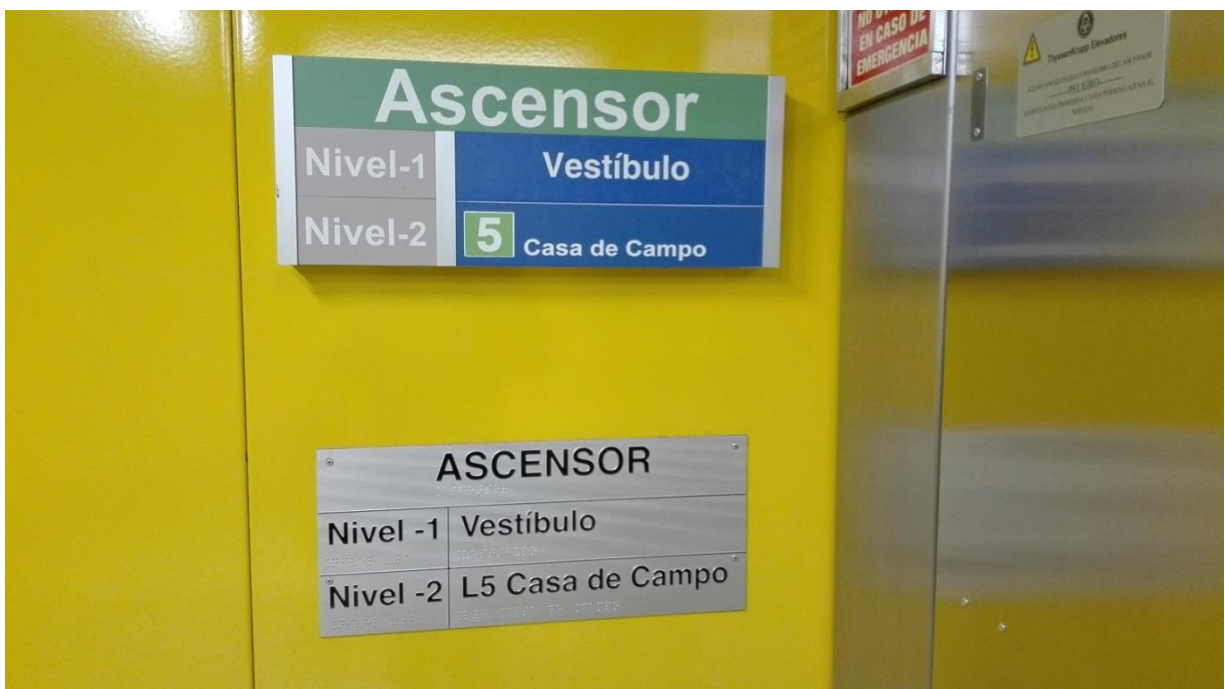




Pueblo Nuevo









2.2.13. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN PUENTE VALLECAS

Este expediente se inició en el año 2016 y se ha realizado seguimientos.

El Secretario del Distrito de Vallecas en Madrid informa a la OADIS que el Departamento de Vías Públicas Unidad de Conservación número 3, ha ejecutado las obras de remodelación de pasos de peatones y demolición de parte de un muro que impedía la accesibilidad en la calle de Santa Rafaela María del Sagrado Corazón número 43.

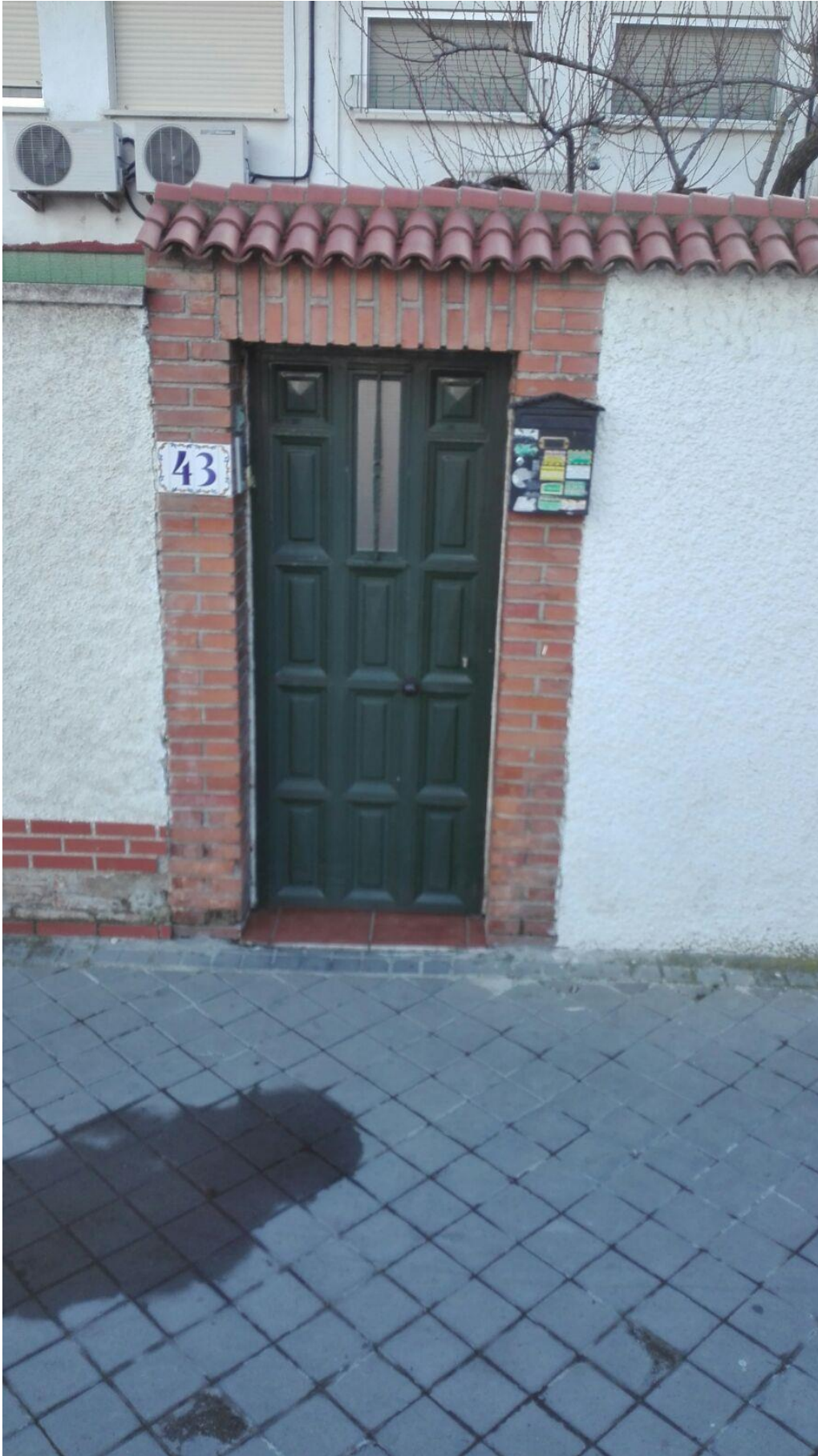
A su vez informan que tienen previsto para el año 2017 realizar obras de accesibilidad en toda la calle.

Se realizará un seguimiento.









2.2.14. AUSENCIA DE INFORMACIÓN DE ACCESIBILIDAD

Presentan una queja porque en el Palacio de Linares (Casa de América) de Madrid, no hay una puerta accesible.

Informan que la entrada al Palacio tiene una puerta de acceso a personas con movilidad reducida.

No hay una indicación clara para que las personas con movilidad reducida sepan que existe esa entrada.

Nos informan que ya ha realizado la señalítica



Posteriormente, el Ayuntamiento de Madrid en relación a los problemas de accesibilidad que podía plantear el desnivel exterior (entre la acera y la entrada principal del Palacio), así como la ausencia de plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida, informa a través de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructura, lo siguiente:

"El acceso por la puerta principal tiene un desnivel exterior e interior que impide el acceso a las personas con movilidad reducida, además de no estar señalizado", se informa lo siguiente:

1) El Palacio de Linares, sede del Consorcio Casa de América, es un edificio declarado monumento histórico-artístico de carácter nacional, por Real Decreto 1219/1976, de 23 de abril.

Conforme a ello, le es de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional 7 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.

2) La parcela del Palacio de Linares dispone de cuatro (4) accesos desde la vía pública:

a) Acceso desde la Plaza de Cibeles. Acceso histórico con cancela de hierro y antigua entrada y salida de carruajes. En la acera se recrea este acceso de carruajes, pero en realidad no es posible su uso ya que, como puede observar en las fotografías 1, 2 y 3, el cierre del Palacio no se adecúa a la pendiente de la calle por motivos de protección frente al agua de escorrentía y el acceso en vía pública posee bolardos que indican claramente que no es un vado de vehículos. Es la entrada histórica al Palacio y no es el itinerario interior-exterior adaptado.



Fotografía 1



Fotografía 2



b) Acceso desde el Paseo de Recoletos. Acceso privado de servicio y para carga y descarga. Carece de obstáculos pero se destina solo al uso de personal y servicios de la Casa de América (fotografía 4).



c) Acceso desde la esquina del Paseo de Recoletos con la calle de Marqués de Duero, Es un acceso de uso público que está enrasado con el pavimento de la acera y próximo a un paso de peatones adaptado. Es de acceso a visitantes y comunica con el itinerario interior adaptado, de comunicación horizontal y vertical (fotografía 5).



Fotografía 5

d) Acceso desde la calle de Marqués de Duero. Es un acceso de uso público señalado como Casa de América, que carece de barreras y adecuado para el acceso desde el pavimento de acera. Es de acceso a visitantes y comunica con

el itinerario interior adaptado, de comunicación horizontal y vertical (fotografía 6)



En conclusión, este edificio de uso público dispone de dos accesos adaptados desde la vía pública, que permiten acceder al itinerario interior adaptado, a los efectos de los establecido por el artículo 10.3 del Decreto 13/2007, de 15 de marzo de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, que señala que debe disponer de, al menos, un acceso.

Respecto del contenido de la queja: **"No existen en las calles que circundan el edificio plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida que se dirijan a este edificio público"**, se informa lo siguiente:

El complejo del Palacio de Linares, linda con las calles de Alcalá, Paseo de Recoletos y calle del Marqués de Duero. En las dos primeras, el estacionamiento está prohibido, por lo que solo podría autorizarse e implantarse en la calle Marqués de Duero.

Esta reserva para vehículos que transportan a personas en situación de movilidad reducida, puede hacerse efectiva de dos formas; bien con la gestión del propio Consorcio que facilitaría el estacionamiento en las plazas libres dentro de la reserva de estacionamiento que actualmente dispone la Casa de América en esta calle, con capacidad para estacionar cinco vehículos, de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas (fotografías 7 y 8), o bien en una nueva reserva de una plaza para vehículos que transportan personas en situación de

movilidad reducida, contigua a las anteriores y a situar entre el paso de peatones y el espacio de estacionamiento reservado para la Casa de América.



Fotografía 7



Fotografía 8

2.2.15. PUESTO DE ATENCIÓN ADAPTADO EN CORREOS

Presentan una queja por no existir un puesto de atención adaptado en la sucursal número 27, de correos de la calle Dobra, 13 de Madrid.

El Director de Relaciones Institucionales y Coordinación de correos, envía a la OADIS, fotografía de la instalación del nuevo mostrador adaptado.



2.2.16. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN NOTARÍAS.

El CERMI presenta a la OADIS presenta en febrero de 2017 quejas sobre barreras arquitectónicas en “Oficinas de Notarías y Registros de la Propiedad y Mercantiles”

Orden	EXPEDIENTE OADIS	PET INFORME	Conclusión
1.	201702801	Notaría Inmaculada Espiñeira Soto	7/7/2017 Tiene alquilado el local. Ha informado al administrador. Se realizará un seguimiento.
2.	201702803	Notaria Francisco Lopez Moledo	5/6/2017 La notaría inicia su la actividad en el año 2003 y se encuentra en régimen de alquiler. Reconocen la existencia de un escalón, de 8 centímetros en la parte más baja y 11 centímetros en su parte más alta, pero entienden, es asumible ya que hasta el momento no han tenido ninguna queja al respecto pero que no obstante traslada la queja al propietario del local y a la Comunidad de Propietarios del edificio.
3.	201702804	Notaría de Manuel Fidalgo Paz	1/6/2017 El escalón tiene un centímetro. Tienen una rampa móvil que no esta fija por seguridad y a continuación el ascensor. Prestan los servicios de las personas con discapacidad que lo necesiten.
4.	201702805	Registro de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz Nº5	30/6/2017. Se ha encargado a SIMAG, S.L. la realización del estudio, proyecto y presupuesto de la eliminación de las barreras arquitectónicas, estudio que se llevara a cabo durante los siguientes 2 meses (mayo y junio de 2017) estando

Orden	EXPEDIENTE OADIS	PET INFORME	Conclusión
			previsto realizar las obras, antes de finalizar este año 2017. La OADIS realizará un seguimiento.
5.	201702806	Notaría Reina Madrid	30/6/2017. Es el local de la izquierda y tienen una rampa para el escalón.
6.	201702807	Notaría Ruiz-Gallardón García de la Rasilla	27/07/2017 informan que no es posible un acceso directo a la notaria por la antigüedad del edificio. Solicita asesoramiento técnico. Se proporciona los datos de contacto de CEAPAT". Seguimiento
7.	201702808	Notaria de Isabel Estapé Tous	7/6/2017 reiteración El 24 de julio de 2017 informan que nunca han tenido quejas y que se desplazan a domicilio. No hay espacio físico suficiente para construir rampa de acceso fácil por la pendiente de la acera. Lo llevaran a la Junta de Propietarios a finales de año pero pueden que no puedan acometer las obras aunque la aprueben por la falta de espacio. Seguimiento
8.	201702809	Notaria de Madrid Bravo y Garayalde Notarios	5/6/2017 Reconocen un escalón. Van a solucionarlo. Seguimiento
9.	201702810	Notaría de Eva María Sanz del Real	En la Junta de propietarios celebrada el 17 de octubre de 2017, se aprobó por unanimidad la realización de la derrama para realizar las obras de accesibilidad, con eliminación del escalón exterior, reforma del portal incluyendo el puesto

Orden	EXPEDIENTE OADIS	PET INFORME	Conclusión
			de conserjería y su cerramiento.
10.	201702811	Notaría de Fernando Pérez Alcalá	7/6/2017 reiteración El 20 de junio 2017 informan que el escalón de mármol es de 1 cm. y que las personas en silla de ruedas acceden sin problemas. Que ponen en conocimiento de la comunidad de propietarios la apertura de expediente Se realizará un seguimiento
11.	201702814	Notaría de Miguel Ángel Buitrago Novoa	5/6/2017 Hay dos escalones por el trazado de la calle y la fecha de construcción.
12.	201702815	Notaría de Santiago Cháfer Rudilla	1/6/2017 Hay otros dos accesos sin escaleras ni barreras arquitectónicas.
13.	201702816	Notaría de Juan Aznar de la Haza	30/6/2017 Ha informado a la Junta de Propietarios y le han dicho que lo solucionarán. Seguimiento.
14.	201702818	Notaría de Rafael Vallejo	1/6/2017 es propiedad horizontal y antiguo. Se va a proponer a junta propietarios Seguimiento
15.	201702819	Notaría Ricardo Manén	30/6/2017 están a la espera de contestación del Administrador. Seguimiento.
16.	201702820	Notaría Enrique Hernández	4/5/2017 hay otra puerta sin barreras. NO está señalizada. Adjunta copias.

Orden	EXPEDIENTE OADIS	PET INFORME	Conclusión
		Gajate	
17.	201702821	Notaría Lincoln	1/6/2017 La entrada a la notaría no es la que indica la fotografía, ya que la foto muestra la entrada a los pisos, pero no a la notaría, que tiene la entrada a dos metros de estos y está debidamente señalizada.
18.	201702822	José Antonio Isusi Ezcurdia	1/6/2017 Ya no está abierta por jubilación.
19.	201702823	Notaría de Urrutia Badiola	7/6/2017 reiteración 10 agosto de 2017 se concluye no por recibir contestación
20.	201702824	Notaría de Ramón Múgica Alcorta	1/6/2017 Disponen de rampa móvil y conserje, ascensor. El notario se desplaza en caso de la que la persona con discapacidad lo solicite
21.	201702825	Notaría Raquel Ruiz Torres	El 19 de junio de 2017 informa que en la entrada disponen un mecanismo de cuña movable que se acopla al escalón de entrada para facilitar el acceso de sillas de ruedas, y además en el propio portal, existe un elevador eléctrico para que las sillas de ruedas puedan acceder al ascensor, evitando los diez escalones existentes.
22.	201702826	Notaría Puerta de Jerez	1/6/2017 Es propiedad horizontal. Tiene rampa móvil y conserje.
23.	201702827	Notaría Company	7/6/2017 reiteración 7/7/2017 Edificio protegido. El administrador está estudiando el tema .

Orden	EXPEDIENTE OADIS	PET INFORME	Conclusión
			El notario se desplaza al domicilio de la persona con discapacidad. Seguimiento.
24.	201702828	Colegio de Notarios	1/6/2017 Tienen licencia municipal para realizar obras de accesibilidad. Seguimiento

2.2.17. AUSENCIA DE BAÑOS ADAPTADOS EN HOSPITAL MELILLA

En el hospital Comarcal de Melilla carece de aseo adaptado para personas usuarias de sillas de ruedas (queja presentada por persona con movilidad reducida en el año 2016).

El Director de Gestión y Sanidad de Melilla informa el 23 de marzo de 2017 que en la actualidad ya están contruidos y se encuentra operativos tres aseos adaptados a personas con movilidad reducida, uno en cada planta del centro sanitario.

2.2.18. BALDOSAS PARA PERSONAS CIEGAS

El Ayuntamiento de Madrid a través de la Subdirección General de Conservación de Vías Públicas e Infraestructuras públicas, informa a la OADIS que respecto a la reclamación presentada por una persona ciega relativa a la adaptación del pavimento de los pasos de peatones del entorno de la calle Puerto de Pozuna, número 25, está ya contemplada la adaptación de los mencionados pasos en futuras actuaciones de mejora de condiciones de accesibilidad previstas.

Se accede a la página web y se encuentra esta imagen

¿Está mi edificio en una de las áreas preferentes para las ayudas públicas a la regeneración?

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U
V W X Y Z

Seleccione la dirección del domicilio a consultar:

Tipo de vial * Nombre de vial * Número de vial * Calificador:

CALLE PUERTO DE P 26

 Su edificio está en el APIRU: 18.07 - Ampliación Casco de Vallecas

APIRU: Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana del Plan MAD-RE municipal

Posteriormente el 23 de enero de 2018 se giró una inspección y se comprueba que las obras de accesibilidad están finalizadas.



2.2.19. ACCESIBILIDAD HOTEL SARDINERO

El Director del Hotel Sardinero de Madrid, envía a la OADIS fotografías de las obras de accesibilidad realizadas en el hotel.

El expediente se abrió en el año 2013 con el nombre de Inside Génova.

Al tratarse de un edificio de protección integral, tanto en fachada como en el interior, no se les permitió habilitar la entrada principal de la calle Alonso Martínez, 3 para sillas de ruedas. La autorización para el acceso les fue concedido y habilitado en la calle Santa Engracia con rampa y una plataforma homologada de la casa Schindler.

También hay habitación para personas con discapacidad y acceso para el restaurante, servicios y salas de reuniones.

Posteriormente enviaron fotografías en agosto de 2017 para que se pudiera comprobar que una vez conseguido el permiso se ha instalado un cartel en la entrada principal de acceso a la calle Santa Engracia.

Se comprueba en fotografías.

En la entrada principal del hotel hay un cartel que indica con una flecha que la entrada accesible está al otro lado











2.2.20. ACCESIBILIDAD EN ESCUELA DE RESTAURACIÓN

La Directora de la escuela superior de conservación, restauración de bienes culturales de la Comunidad de Madrid, informa a la OADIS que el centro docente ha adquirido una rampa metálica que permite, una vez abierto el portón al completo, el acceso mediante una silla de ruedas.

Igualmente, manifiesta que se ha remitido copia del escrito a la Dirección de Área Territorial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, volviendo a poner en su conocimiento las deficiencias del centro docente respecto a la accesibilidad universal, quedando a la espera de respuesta a la petición de que se pongan las medidas necesarias para que las mismas puedan ser subsanadas.



La rampa metálica no es adecuada para su utilización por personas usuarias de silla de ruedas, porque no está bien fijada al suelo, existe holgura entre la rampa y la calzada y con el peso de una persona sobre una silla de ruedas bascularía. Debe de quedar bien fijada al suelo de la calzada mediante

cemento u otro producto fijador y también debe fijarse al escalón de acceso a la Escuela.

2.2.21. ACCESIBILIDAD EN UN CENTRO MÉDICO

En el año 2016 se presentó una queja por ausencia de accesibilidad en una compañía de seguros en Barcelona. Disponía de dos puertas y ninguna de ellas era accesible. La puerta de entrada principal aunque era automática no podía desbloquearse desde la misma entrada

En el año 2017 realizaron las obras de accesibilidad y enviaron además del proyecto de finalización de las obras, las fotografías que se detallan a continuación:

1º.-La puerta que era anteriormente automática y se podía abrir de forma manual.



Actualmente esta puerta se ha bloqueado y no se puede entrar ni salir.



erta automatica desbloqueada para ver su estado



La puerta actual es automática es la única puerta que hay para acceder al edificio. Los mecanismos de apertura están a ambos lados de la puerta

2.2.22. ACCESO CONSEJERÍA JUSTICIA VALENCIA

La Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio de la Generalitat, en fecha 27 de febrero de 2017, informa:

«Concedida la licencia de obras y terminado el proceso de contratación de las mismas, a principios de año dieron comienzo las obras correspondientes a actuaciones preparatorias previas a la intervención en el inmueble situado en C/ Miguelete, 5. FASE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA. El periodo de ejecución de estas actuaciones es de 6 meses.

En el momento actual, ya han aparecido restos arqueológicos de interés y se están comenzando las tareas de levantamiento de planos y documentación fotogramétrica.

En breve se pretende publicar información al respecto en la página web de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico.

Concluidos los trabajos de excavación y documentación de los restos, se dará comienzo a la redacción del proyecto de rehabilitación que contendrá todas las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad del edificio.

Todas estas acciones están sometidas a los plazos y procedimientos administrativos, lo que conlleva a una aparente falta de agilidad para el desarrollo de todo el proceso, pero asegura la publicidad y transparencia del desarrollo de los mismos.

Por tanto, en lo que atañe a nuestra petición, la accesibilidad del edificio sigue pendiente de realizarse, pero se han dado los pasos adecuados que corresponden a un edificio en el que ha de realizarse una intervención arqueológica, que además, ha resultado positiva y en el que está previsto realizar las obras necesarias para lograr la accesibilidad del edificio».

La OADIS realizará el seguimiento del expediente con un margen de tiempo adecuado a los procedimientos administrativos pendientes.

2.2.23. ACCESO A JUZGADOS Y REGISTRO CIVIL ALCALÁ DE HENARES

La Magistrada Juez Decano de los Juzgados y Registro Civil de Alcalá de Henares, calle Colegios 4-6 informa que:

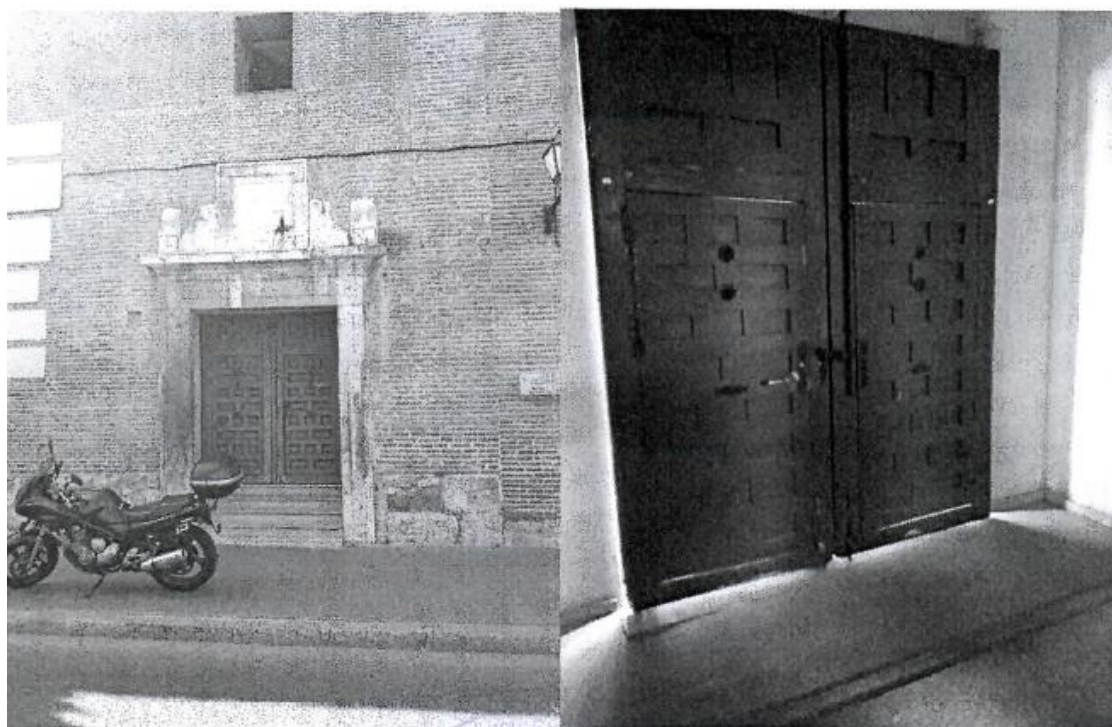
«El edificio de la Calle Colegios 4 y 6 tiene dos puertas de acceso desde la calle Colegios: puerta 1, de acceso permanente del público (fotografías 1 y 2, vista desde fuera y desde dentro del edificio) y puerta 2, de acceso restringido y escaso uso (fotografías 3 y 4 desde fuera y desde dentro del edificio); ambas puertas disponen de escaleras, como es de ver, lo que impide que se pueda utilizar para el acceso vehículos con ruedas (viéndose los vigilantes constantemente compelidos a auxiliar a personas que vienen con cochecitos para niños).



FOTOGRAFÍA 1



FOTOGRAFÍA 2



FOTOGRAFÍA 3

FOTOGRAFÍA 4

El acceso con sillas de ruedas de personas con movilidad reducida se lleva a cabo, con auxilio de los vigilantes, por el garaje, a través de un portón en la calle Santo Tomás de Aquino (fotografía 5 y 6), y posteriormente a través de una rampa (fotografía 7) que tiene una inclinación excesiva para el normal uso por sillas de ruedas manejadas por el usuario; desde la rampa se accede al edificio a través de una puerta de madera, con marco de madera que dificulta el acceso -salvado con una cuña de madera. (Fotografía 8).

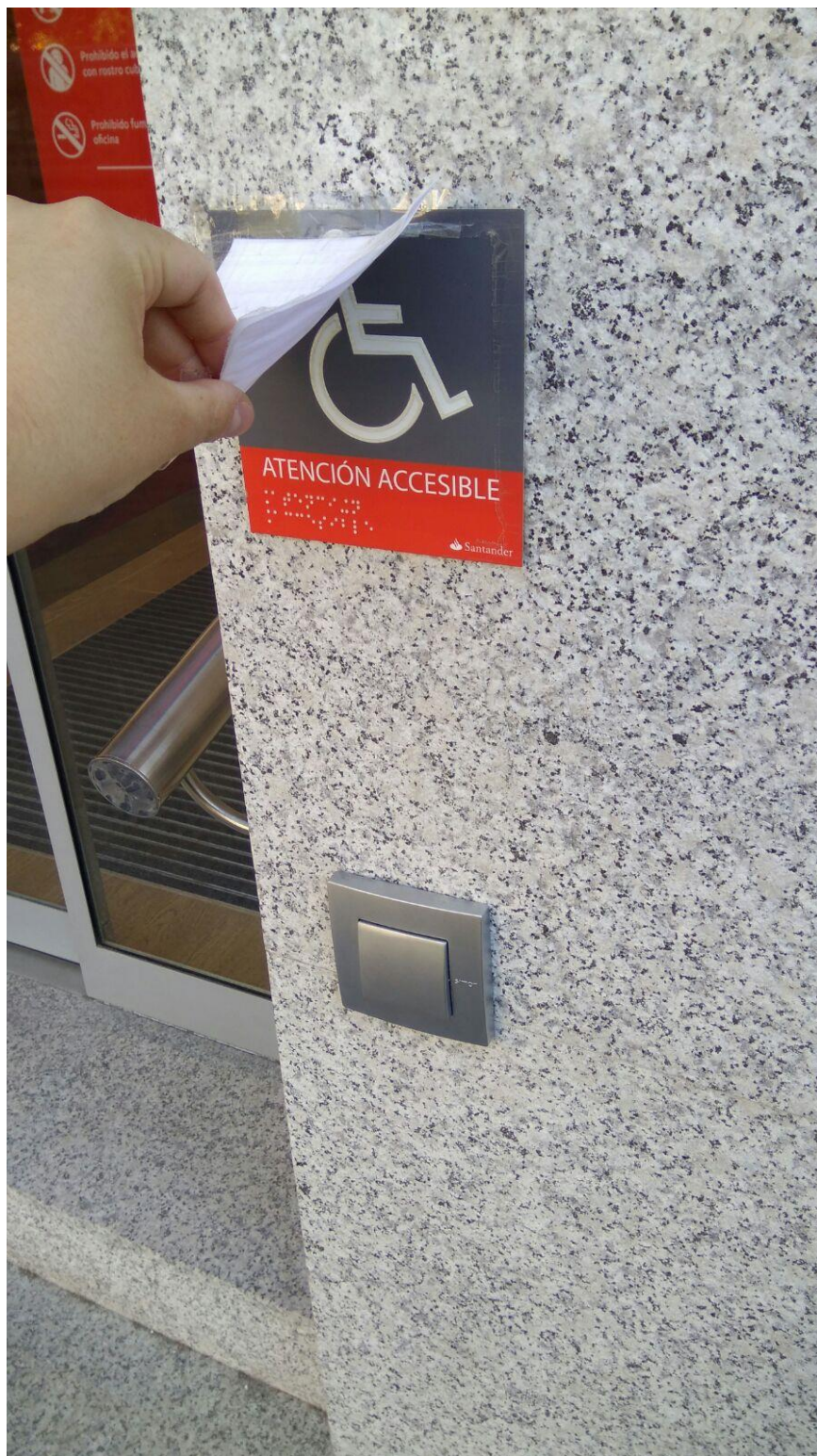
Por todo ello, se considera que existen barreras arquitectónicas que exigen una intervención urgente para permitir el acceso al edificio público de personas que utilicen vehículos de ruedas».

2.2.24. ACCESIBILIDAD BANCO SANTANDER

Presentan una queja por ausencia de accesibilidad del banco de Santander en la calle Enrique Larreta, 14 en Madrid.

El Banco informa que no es posible conseguir una solución arquitectónica y se ha resuelto a través de medios auxiliares, es decir, se ha buscado una solución alternativa y ha adquirido un elevador asistido que permitirá salvar el desnivel.







2.2.25. ACCESIBILIDAD CARAVACA DE LA CRUZ

Presentan una queja por ausencia de accesibilidad en el año Jubilar 2017, para acceder a la Basílica de la Vera Cruz de Caravaca con un alto grado de discapacidad.

Llaman por teléfono para informarse de cómo pueden acceder. Su hijo es sacerdote y concelebraba la misa en la Basílica a las 12 horas.

Al llegar, piden a Protección Civil el desplazamiento y contestan que el vehículo no tiene rampa, y los coches de Cruz Roja y ambulancias no cuentan con adaptaciones.

Solicitan, a la guardia civil y a dos policías locales, subir con su vehículo. Les autorizan, pero al intentar acceder por el paso más cercano les impiden entrar por ese lugar. Llegan a la eucaristía pero no a la totalidad de la misa.

Tras la petición de informe se recibe lo siguiente:

«El Policía Local con número de identificación profesional 15-056, por el presente hace constar a la OADIS lo siguiente:

Que siendo las 12:00 horas aproximadamente del día domingo 19 de marzo de 2017, cuando prestaba servicio en la Cuesta del Castillo por motivo de las peregrinaciones y estando el tráfico cortado en plaza del Arco y Cuesta del Castillo, le requiere un hombre que empujaba una silla de ruedas ocupada por una mujer manifestándole que querían acceder al santuario, pero que no había ningún vehículo adaptado para sillas de ruedas y que días atrás habían hablado con turismo y les dijeron que este servicio para sillas de ruedas estaría en funcionamiento.

Que el agente habla con Protección Civil, que estaban en el lugar, para que prestaran esta ayuda contestando estos que no tienen vehículo adaptado y no pueden realizar este servicio.

Que en ese mismo momento llega una segunda familia con el mismo problema para acceder al santuario.

Que el agente que suscribe se pone en contacto con la central para que se comunique con Cruz Roja por si pudieran ayudar a estas personas a acceder al castillo.

Que acto seguido el cabo de servicio 15-023 comunica que en esos momentos Cruz Roja no tiene vehículo para este tipo de ayuda.

Que ante esta situación excepcional el cabo 15-023 ordena que se les permita pasar por la plaza del Arco única y exclusivamente a estos vehículos para facilitarles el acceso al santuario puesto que dichos vehículos se encontraban estacionados por la zona de Ciudad Jardín.

Que el agente 15-056 se dirige hacia la calle Puentequilla para levantar los hitos que cortan el tráfico en la plaza del Arco llegando a este lugar el vehículo de la segunda familia mencionada anteriormente permitiéndole el acceso al castillo por este lugar.

Que durante el tiempo que el agente 15-056 se mantuvo en la calle Puentequilla con Gran Vía (una hora aproximadamente) no observó ni le negó el acceso por ese punto al vehículo de la primera familia que reclamó ayuda para acceder al santuario, teniendo conocimiento después de que accedió por la calle Colegio.

Que sobre las 13:15 horas aproximadamente, el agente que suscribe, encontrándose de nuevo en servicio en la Cuesta del Castillo, observa al vehículo de la primera familia que reclamó ayuda para acceder al santuario, bajar del castillo, facilitándole el estacionamiento en la plaza del Arco, junto a la parada del tren turístico, para que recogieran una silla de ruedas que habían

dejado en el punto de información turística de ese lugar, retomando la marcha pocos minutos después abandonando el lugar por la calle de las Monjas.

Que tanto los Agentes de la Policía Local como los Agentes de la Guardia Civil del puesto de Caravaca (entre ellos el Brigada) intentaron en todo momento prestar a estas personas toda la ayuda con los medios que disponen.

Lo que se le participa a Vd. para su debido conocimiento y efectos que procedan».

A su vez, remiten copia del “Protocolo de Actuación para Peregrinación en Caravaca de la Cruz”, que junto con el informe transcrito, remite el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

En el informe se indica que, en todo momento, se trató de salvar la situación creada por la falta de un vehículo adaptado en Protección Civil, ayudando la Policía Local todo lo posible, con los recursos disponibles y teniendo en cuenta el gran número de peregrinos que se concentran en fechas tan señaladas.

Desde el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se remite el “Protocolo de Actuación para Peregrinación en Caravaca de la Cruz” en el que pueden destacarse, entre otras, la siguiente información:

Durante el año Jubilar, las personas con movilidad reducida podrán acceder con vehículo adaptado propio.

Durante toda la semana Protección Civil Caravaca de la Cruz, ayudará a subir a las personas con movilidad reducida en sus vehículos, pero debemos indicar que no es un vehículo adaptado.

Sí disponen de un vehículo adaptado, durante los fines de semana y festivos en la Plaza del Arco (Ayuntamiento) de Cruz Roja para acudir a la misa de 12:00 horas.

Si la peregrinación se realiza en día de semana, habrá que avisar con anterioridad, indicando el día y las personas en silla de ruedas para poner a su disposición un vehículo adaptado.

Que desde el día 19 de junio de 2017, disponen de un vehículo adaptado. Se indica el lugar en el que estará situado.

Finalmente es importante señalar la recomendación que se indica y así si se tiene previsto realizar la peregrinación: Informar a la Cofradía de la Cruz, indicando el día y personas con movilidad reducida para una mejor coordinación entre los organismos implicados.

2.2.26. PLAZA DE APARCAMIENTO EN NAVAS DEL REY

Presentan una queja porque en la localidad de Navas del Rey no habilitan una plaza de aparcamiento a una persona con discapacidad.

El Alcalde presidente del Ayuntamiento informa a la OADIS que el 2 de agosto de 2017, el Ayuntamiento concedió al vecino solicitante la plaza de aparcamiento demandada próxima a su domicilio.

2.2.27. TAPA METÁLICA EN UNA CALLE

En la calle de Luis Cabrera número 57 de Madrid, al lado de COCEMFE, hay una tapa metálica con un icono de prohibido pasar. Teniendo en cuenta el tránsito de sillas de ruedas, se solicitó informe al Ayuntamiento de Madrid.



El Ayuntamiento de Madrid arregló la tapa en un breve espacio de tiempo.

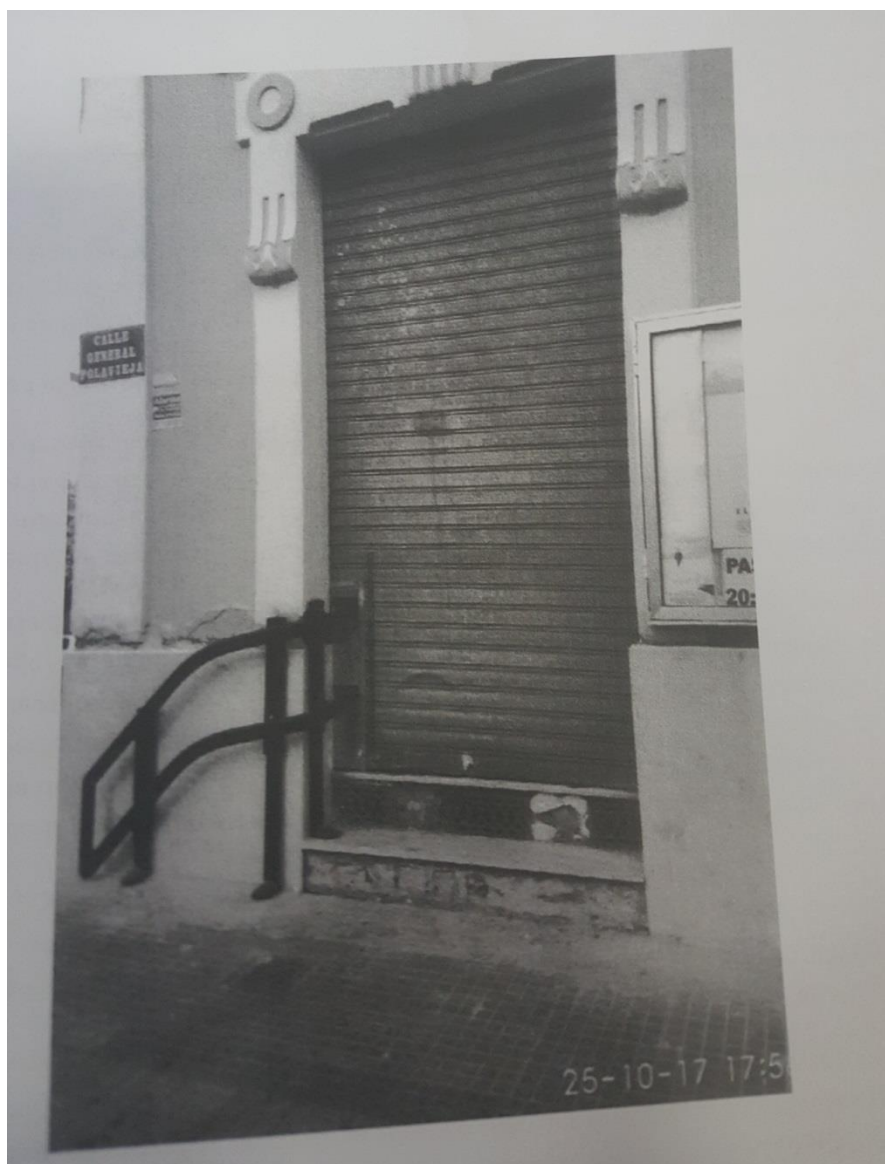


2.2.28. OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN TEATRO PERELLÓ

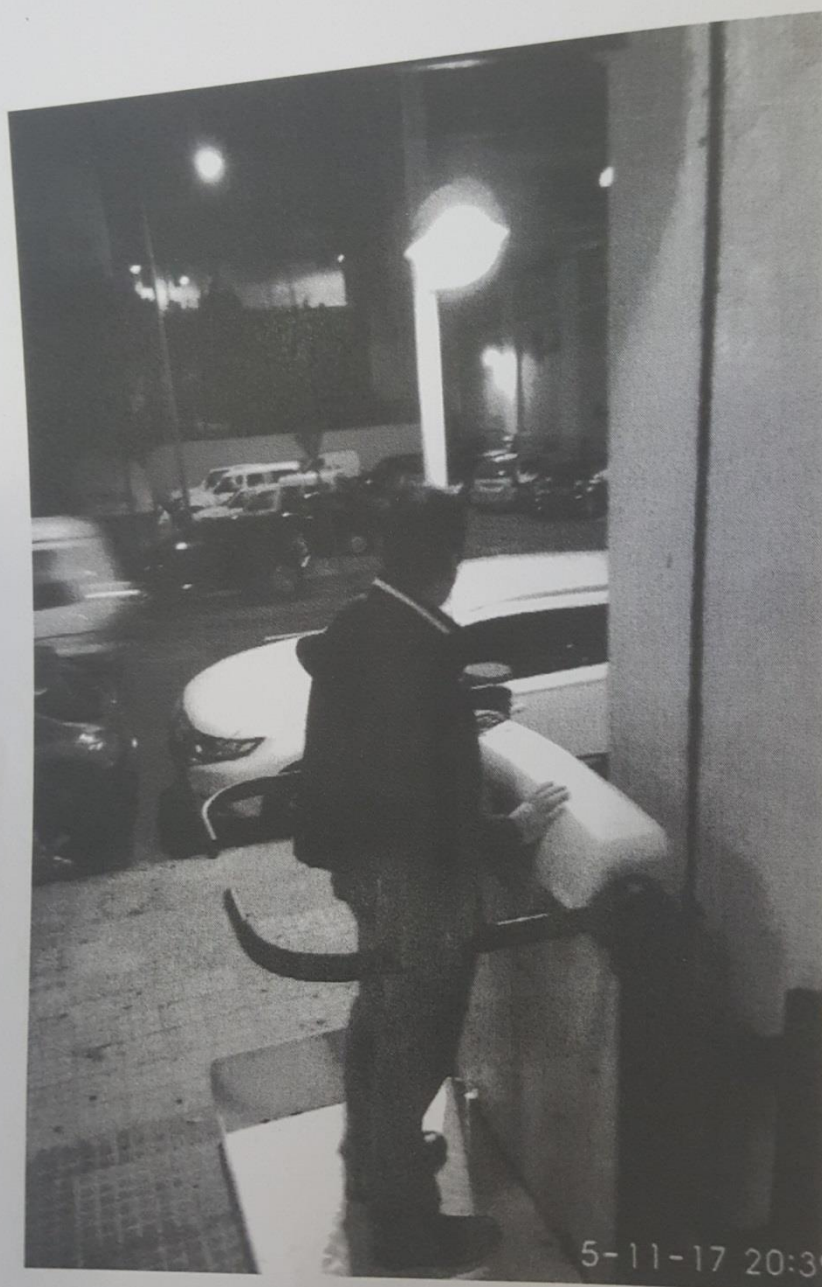
El presente expediente se abrió en el año 2015 y se han realizado seguimientos. El 11 de diciembre de 2017, informan que:

El Sr. Consejero de Fomento, les concedió licencia de obras para la instalación de la plataforma el 13 de julio de 2017.

El 23 de octubre de 2017 se instaló la plataforma que ha quedado operativa.







2.2.29. OBRAS EN MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Oficina Técnica de la Oficialía Mayor del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte informa que se han realizado las obras necesarias para la supresión de las barreras arquitectónicas. (según queja presentada el 15 de junio de 2015, en el Paseo del Prado número 28 de Madrid, concluidas el 2 de octubre de 2017).



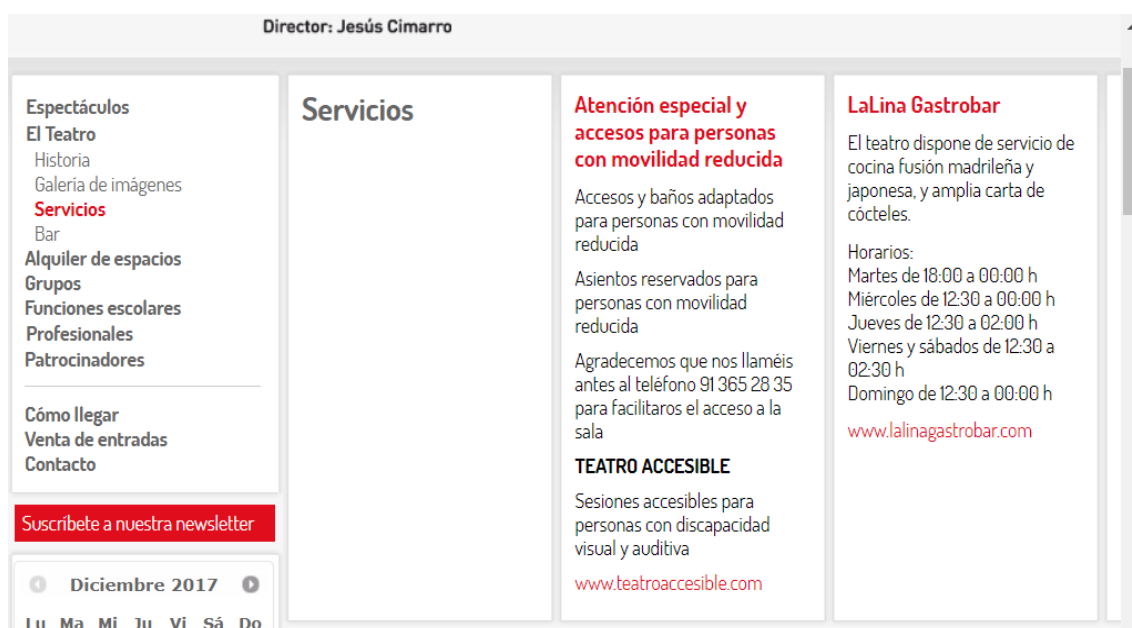


2.2.30 ACCESIBILIDAD TEATRO BELLAS ARTES Y LA LATINA

El teatro informa que dispone de espacios accesibles (tanto para personas con discapacidad física como intelectual) y se puede comprobar en la página web, donde hay un teléfono para llamar y reservar dicha plaza, además de un teléfono para facilitar el acceso. No son propietarios del teatro.



En cuanto al teatro La Latina, que sí son propietarios, se le ha dotado de un ascensor y se han eliminado las barreras arquitectónicas para proporcionar el número legal de butacas accesibles. También aparece en la página web:



2.2.31 APARCAR EN EL CASCO ANTIGUO DE PAMPLONA

El casco antiguo de Pamplona desde el Ayuntamiento ha decidido peatonalizar el mismo, y para ello han puesto en funcionamiento cámaras de vigilancia, barreras móviles... El problema se plantea cuando a las personas que tienen tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida se les niega el acceso alegando que está restringido a residentes.

El 27 de octubre de 2017 el Ayuntamiento de Pamplona informó que se celebraron reuniones con CERMI de Navarra con objeto de incluir en las normas, que está realizando reguladoras de acceso y circulación para el casco antiguo de la ciudad, el punto de vista de la persona que presenta la queja a la OADIS. Para ello, también deben darse de alta, en el sistema vinculado, permitiéndose su acceso a la zona restringida y a estacionar en los lugares habilitados al efecto.

Las normas se implantaron el día 11 de octubre de 2017 y hasta el 11 de noviembre funcionó de manera informativa.

En el Boletín número 205, de 24 de octubre de 2017 se publica lo anterior.

http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2017/205/Anuncio-14/

2.2.32. OBRAS DE CONSERVACIÓN

La falta de accesibilidad en la conservación de la calzada del carril bus en la avenida de Andalucía de Madrid, entre el Hospital 12 de octubre y el siguiente semáforo y paso de peatones en sentido de la Glorieta de Cádiz fue motivo de queja.

La Unidad Técnica de Conservación 3 del departamento de obras públicas, manifiesta que la plataforma reservada se ha ejecutado entera de nuevo, desde su base hasta el nuevo asfaltado por lo que todos los problemas denunciados han quedado resueltos.

2.2.33. BAÑOS ACCESIBLES HOSPITAL DE CABUENES

Una persona con lesión medular presentan una queja al quedar ingresado y no disponer de baño adaptado en el hospital.

El hospital informa que en el tiempo que estuvo ingresada la persona que reclama, las habitaciones con baños adaptados, estaban ocupadas por otras personas con movilidad reducida.

Envían fotografías para hacer constar que existen baños adaptados.

8ª IMPAR



7ª IMPAR



4ª IMPAR



3ª IMPAR



1ª IMPAR



2.2.34 ACESIBILIDAD IES JORGE MANRIQUE

Este expediente se inició en el año 2015 y se ha realizado un seguimiento anual.

El 15 de diciembre de 2017, el Director Provincial de la Junta de Castilla y León informa a la OADIS que:

“En el verano de 2017, se han ejecutado las obras de adecuación de acceso al patio desde la calle Nuestra Señora de Rocamandor, conforme a la documentación remitida con la solicitud el 9 de mayo de 2017 y concedida el 23 de agosto de 2017.

De este modo es perfectamente accesible el patio del Instituto y desde éste a las aulas y los espacios situados en la planta baja del edificio anexo y el gimnasio grande del Instituto”.

3. ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE

A) Tabla de Expedientes sobre transportes

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
1.	201702655	Estaciones cántabras no accesibles Seguimiento Q/201601854 y Q/201602390.
2.	201702656	Ausencia de accesibilidad en tren de Sóller- Seguimiento Q/201602218 y Q/201501381.
3.	201702663	Denuncia de la situación irregular de los trenes de Renfe.
4.	201702671	No existe mantenimiento del pavimento tacto-visual en el Metro (seguimiento Q/201601880).
5.	201702679	Discriminación en Last Minute y Air France.
6.	201702684	Derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo.
7.	201702696	Ausencia de accesibilidad en autobuses en Onteniente.
8.	201702702	Se exige la regulación del uso de la plataforma central de autobuses interurbanos Seguimiento Q/201602341.
9.	201702719	Ausencia de accesibilidad en ferrocarril Madrid-Almería.
10.	201702724	Discriminación a usuarios de sillas de ruedas en tren de Cantabria (FEVE).

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
11.	201702844	Intercomunicador metro de Aluche/ SEG.Q/201501647 Q/201602223.
12.	201702858	Ausencia de accesibilidad en la línea interurbana de autobuses entre Girona con Lloret de Mar.
13.	201702868	Dificultades para viajar en Cercanías con silla de ruedas. Ventanilla no accesible.
14.	201702878	Ausencia de accesibilidad en los autobuses de la línea de ALSA, trayecto Bilbao-Salamanca.
15.	201702879	Dificultades para viajar con silla de ruedas en L 691 y 696 a Becerril de la Sierra.
16.	201702888	Información sobre el bono taxi.
17.	201702953	Solicitud de plataforma elevadora para acceder al tren de la estación de Orduña (seg. Q/201601905 y Q/201602338).
18.	201702954	Información sobre cuestiones relacionadas con la accesibilidad de personas con movilidad reducida en RENFE Seguimiento Q/201602385.
19.	201702957	Reclamación contra el servicio de atención a personas con movilidad reducida del aeropuerto de El Prat (Barcelona).
20.	201702958	Seguimiento medidas adoptadas por los municipios para aumentar el número de autotaxis (Seguimiento Q/201401040).
21.	201702959	Ausencia de accesibilidad en Metro-Eskotren de

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
		Bilbao.
22.	201702961	Consulta sobre mediación para el cumplimiento del laudo arbitral de la Junta Arbitral de Transportes de Madrid.
23.	201702971	Trenes de la línea 9 del Metro entre Arganda del Rey y Puerta de Arganda no despliegan plataforma extraíble para salvar el hueco entre andén y vagón.
24.	201702995	Trato inadecuado en Vuelo con Air Europa y falta de respuesta por daños en la silla de ruedas que le impidió seguir con sus vacaciones.
25.	201702996	Dificultad para personas con discapacidad en silla de ruedas para sacar billetes en máquinas de Metro y Renfe Cercanías así como convalidar el mismo.
26.	201703008	Supuestos malos tratos en vuelo con Iberia. Denegación de acceso con un perro de apoyo emocional. Le habían informado por teléfono que era posible.
27.	201703016	Taxista de taxi adaptado. Se queja porque el ayuntamiento no le permite atender a otros usuarios que no sean personas con movilidad reducida.
28.	201703045	Discriminación a taxis adaptados para persona con discapacidad.

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
29.	201703057	Las flotas de VTC (Vehículos arrendamiento con conductor) no son accesibles.
30.	201703058	Solicita información sobre los transportes adaptados para personas con movilidad reducida en Andalucía.
31.	201703087	Transporte adaptado para personas con discapacidad en España.
32.	201703093	Accesibilidad andenes Atocha y Nuevos Ministerios- Seguimiento Q/201602325.
33.	201703094	Solicitud de plataforma elevadora para acceder al tren en la estación de Orduña (seg. Q/201601905 y Q/201602338).
34.	201703096	Mal funcionamiento ascensores Metro de Madrid y tardanza en su arreglo. Seg. Q/201602392.
35.	201703098	Ausencia de plaza de acompañante para niños usuarios de silla de ruedas en Renfe.
36.	201703099	Retirada de señalización podotactil para personas ciegas en estación Goya de Metro Madrid.
37.	201703112	Tabaco dañino en marquesinas de autobuses.
38.	201703154	Ausencia de ayuda de ATENDO en estación de Oropesa del Mar.
39.	201703157	Incidencia en L 47 de EMT.
40.	201703158	Incidencia en L 1 de Metro de Madrid.

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
41.	201703159	Incidencia en autobús interurbano N402 AISA.
42.	201703174	Existencia en España de modelos de taxi accesible con plaza PMR fuera del maletero.
43.	201703192	Ausencia de accesibilidad de los apeaderos de tren de Carvajal y Torreblanca. Seguimiento Q/201602355.
44.	201703193	Estación de Recoletos (Seg. 201602189, 201602518, Q/201703193).
45.	201703194	Ausencia de itinerario peatonal accesible en el exterior de la estación de El Pinar de Las Rozas (Seg. Q/201602211).
46.	201703200	Ausencia de atención a personas con discapacidad en estaciones cercanías en las que paran trenes de media distancia.
47.	201703204	Dificultades que tienen las personas con movilidad reducida para acceder a vagones de cercanías.
48.	201703211	Ausencia de accesibilidad en AVE en Medina del Campo (seg. Q/201602342, Q/201601980 y Q/201601995).
49.	201703212	Se exige la regulación del uso de la plataforma central de autobuses interurbanos Seguimiento Q/201702702 y Q/201602341.
50.	201703216	Falta de previsión de accesibilidad en obras de remodelación de la estación de Recoletos (Seg. 201702518 y 201602189).

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
51.	201703225	Plataforma elevadora estropeada desde hace 3 meses en autobús Avanza Portillo, línea Estepona Hospital es Casares.
52.	201703242	El único autobús que realiza la línea Estepona al Hospital (empresa Portillo Avanza) lleva tres meses con la rampa de acceso estropeada.
53.	201703247	En Iberia no subtitulan las películas durante los vuelos.
54.	201703248	Queja por trato dado en autobús de Valencia.
55.	201703254	Imposibilidad de uso del checkin online por personas con discapacidad.
56.	201703290	Ausencia de ventanilla adaptada en taquilla venta de billetes de Cercanías Atocha (Seg. Q/201602449).
57.	201703300	Situación de la accesibilidad en el transporte ferroviario.
58.	201703301	Cambiadores de pañales en baños de aeropuertos y estaciones adaptados a personas con movilidad reducida.
59.	201703311	Plan de accesibilidad e Inclusión Metro Madrid.
60.	201703345	Estaciones cántabras no accesibles Seguimiento Q/201702655, Q/201601854 y Q/201602390.
61.	201703352	Ausencia de accesibilidad en AVE en Medina del Campo (seg. Q/201602342, Q/201601980 y

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
		Q/201601995).
62.	201703384	Retiran un autobús adaptado en línea Madrid-Acebo. Seguimiento Q/201602304 (relacionado con Q/303/12).

3.1. TRANSPORTE POR FERROCARRIL

3.1.1. ESTACIÓN DE RECOLETOS MADRID

El 21 de agosto de 2017 se reciben fotografías de la estación de Recoletos en Madrid.

Estación de cercanías del Paseo de Recoletos



Han finalizado las obras del Paseo de Recoletos y no han construido un ascensor accesible.

Es un punto de gran afluencia entre los trabajadores y visitantes con movilidad reducida que acceden al:

CERMI, calle Recoletos, 1

Zona turística y también de acceso de la ciudadanía madrileña, entre otros:

Ayuntamiento de Madrid

Plaza de Las Cibeles

Banco de España

Casa de América

Biblioteca Nacional

Finalmente, no se instala el ascensor pero si un WC.

Por tanto, no se ha solucionado la accesibilidad del cercanías en el Paseo de Recoletos a pesar de ser una zona de mucho tránsito, y con empresas que emplean a trabajadores usuarios de sillas de ruedas.

Se va a recomendar la realización de obras para instalación de ascensor ya que el más cercano se encuentra en la estación de Sol.

3.1.2. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD EN AVE DE MEDINA DEL CAMPO

La Gerencia de Atención al Cliente del RENFE, informa que los trabajos de construcción de la nueva estación de Medina del Campo, se encuentran en un porcentaje de ejecución del 62,72%, con respecto a las previsiones del proyecto constructivo original.

Están, a su vez, pendientes de la resolución del expediente modificado número 1 del proyecto constructivo vigente, que está en tramitación, por lo que se estima un tiempo de realización de las obras, una vez obtenga la autorización de la Agencia estatal de Seguridad Ferroviaria para su puesta en servicios de dos meses.

Finalmente Renfe envió un informe indicando que ya se presta servicio Atendo, una vez finaliazadas las obras.

3.1.3. MADRID – ALMERIA

En septiembre de 2016, RENFE se comprometió con la mejora de la accesibilidad de los trenes de Madrid – Almería, estableciendo como fecha para este proyecto, febrero de 2017.

No obstante según informa RENFE se aprobó una inversión de 5,7 millones de euros para adaptar 15 trenes de la serie VI de talgo y dotarlos de un coche con dos espacios para usuarios de sillas de ruedas, un aseo universal junto a esos espacios para sillas de ruedas, así como, la ampliación de los espacios de los pasillos, para que las sillas de ruedas puedan transitar por el tren. Todo ello conlleva, no solo la licitación de las obras sino que alarga los plazos de comercialización de los trenes. Comunican, que se prevé que estos trenes se incorporen al servicio regular este verano.

Posteriormente, el 27 de julio de 2017 el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) celebra que los trenes que realizan el trayecto entre Almería y Madrid, y viceversa, sean por fin accesibles, lo que permitirá su uso normalizado por personas con discapacidad y/o con movilidad reducida.

La compañía estatal Renfe anuncia que desde el 28 de julio, todas las circulaciones ferroviarias entre Almería y Madrid reunirán condiciones de accesibilidad.

Por tanto, la OADIS finaliza la actuación de seguimiento de este expediente y lo concluye.

3.1.4. TREN DE SÓLLER

Este expediente se inició en el 2015 y se ha realizado todos los años un seguimiento. En el último informe manifiestan

«Que presentado el "Plan de adaptación específico del ferrocarril de Sóller a la Ley de Barreras Arquitectónicas de las Islas Baleares, Ley 3/1993, de 4 de mayo, respetando el patrimonio técnico-histórico" por la empresa Ferrocarriles de Sóller S.A., ante la Dirección General de Movilidad y Transportes y solicitado y emitido el informe técnico pertinente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con fecha 30 de octubre de 2015, hechas las salvedades a las adaptaciones que figuran en el informe remitido (apartados a), b), c) y d), se dicta resolución que es notificada a la empresa, con registro de salida del día 4 de enero de 2016, concediéndosele un plazo de hasta el día 31 de diciembre de 2018 para la completa adaptación del ferrocarril a la normativa vigente en materia de supresión de barreras arquitectónicas».

3.1.5 SITUACIÓN CERCANIAS C-2 MADRID

Acuden a la OADIS, diversas personas con movilidad reducida con escritos de queja por no ser accesible el trayecto del tren de cercanías Torrejón de Ardoz-Madrid- Torrejón de Ardoz.

Ocho personas han presentado quejas sobre el mismo trayecto.

Las personas afectadas, el día 7 de octubre de 2016, esperaron hasta el paso de un tren accesible, el siguiente espacio de tiempo:

Trayecto Torrejón-Madrid: 1 hora y media:

Trayecto Madrid-Torrejón: 2 horas.

Solicitado informe a Renfe/Atendo, manifiesta lo siguiente:

«En la Línea C2: Guadalajara - Madrid Chamartín, aunque circulan trenes accesibles de las Series CIVIA y 447 reformadas, no es posible establecer una frecuencia de paso estable, debido a la gran cantidad de circulaciones existentes y los cambios de trenes que pueden surgir por incidencias o rotaciones de material».

A continuación RENFE/Atendo facilita un teléfono de información de atención a personas con discapacidad: 902 24 05 05, que informa del paso de trenes accesibles por las estaciones de cercanías.

Facilita el enlace <http://www.renfe.com/viajeros/atendo/lineascercanias> de su página web que informa de las líneas de Cercanías accesibles, así como la frecuencia de paso de los trenes.

La Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) realizó la comprobación de la accesibilidad y el funcionamiento del teléfono 902 24 05 05 solicitando la siguiente información: “horas en las que salen de la estación de Atocha para Torrejón de Ardoz trenes accesibles a partir de las 10:00 y, de vuelta, a partir de las 14:00”.

Se realizaron hasta tres llamadas en las que, no solo no se consigue la información solicitada, sino que se nos facilitan teléfonos erróneos, incluso contradiciendo el informe de Renfe y su página Web. Se llega incluso a informar que no existen trenes accesibles en la línea C2 y C7, línea que utilizan las personas que plantean la queja.

Por ello, se vuelve a solicitar informe a Renfe sobre la imposibilidad de obtener la información en el teléfono facilitado en su informe.

Desde Renfe se informa que:

Las líneas no accesibles, como es el caso de la Línea C2, sólo es posible facilitar información sobre los trenes accesibles de las siguientes dos horas e incluso no está garantizado el paso de trenes accesibles en esas horas.

Comunican que ha fallado el Protocolo establecido y que el teléfono al que realmente hay que llamar es el 902 24 05 05 que es el teléfono directo con el Centro de Gestión de Cercanías Madrid, por lo que se recordará al personal encargado de su aplicación no desviar las solicitudes a otros teléfonos que solo provocarán confusión en los usuarios.

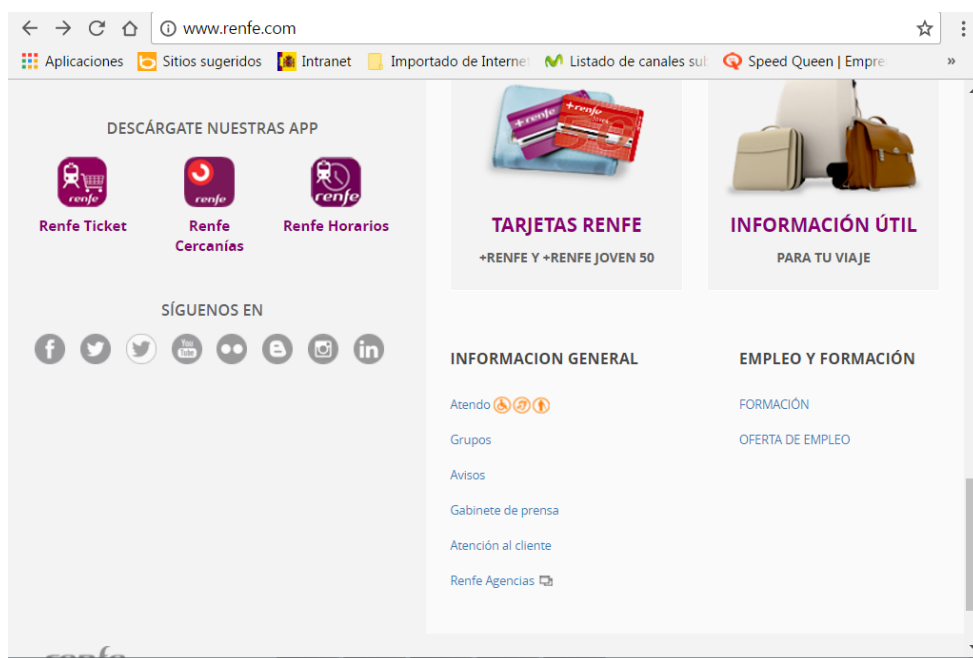
Conclusión:

El teléfono 902 24 05 05 no soluciona los problemas de accesibilidad de dicha línea, si bien hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la normativa aplicable, las infraestructuras y material de transporte, existentes en fecha 4 de diciembre de 2010, que sean susceptibles de ajustes razonables, deben cumplir las condiciones de accesibilidad a fecha de 4 de diciembre de 2017.

3.1.6 ICONO DISCAPACIDAD

Informa RENFE que en su página web hay un icono sobre accesibilidad.

En el apartado de información general hay un apartado que pone ATENDO con iconos de discapacidad.



3.1.7 SECUENCIAS EN LÍNEAS DE CERCANÍAS

Piden que las estaciones de cercanías en lugar de estar de forma alfabética, lo este de forma secuencial.

RENFE informa que se mantiene por orden alfabético porque no todo el mundo conoce la secuencia de estaciones en las líneas de cercanías.

3.1.8. DISTANCIA ENTRE EL ANDÉN Y EL COCHE ACCESIBLE

El problema se crea principalmente porque la vía no está asentada sobre una plataforma firme, al estar sobre balasto, y con el paso de los trenes esta se desplaza, modificando las distancias entre el andén y el acceso al tren. Esta circunstancia se puede agravar cuando una estación está en curva.

RENFE informa que dada la variedad de situaciones que se plantean, la solución a adoptar debe asegurar su validez en todas las circunstancias. Actualmente, se están barajando diversas soluciones: dotar a los trenes de una rampa más larga que apoye en el andén, salvando de esa manera la distancia

que pudiera haber; servicio puntual de asistencia en cercanías, en estaciones con dificultad de acceso, etc.

3.1.9. ACCESIBILIDAD ESTACIÓN DE ARROGORRIAGA

Informa el Director General de Viajeros Renfe-Operadora que la estación de Arriorruga está terminada y las obras las de Orduña en ejecución (proyecto adjudicado y contratado).

Se realizara un seguimiento de las obras.

3.2. TRANSPORTE URBANOS E INTERURBANOS

3.2.1. LÍNEA MADRID-PLASENCIA

El Ministerio de Fomento informa a la OADIS, lo siguiente:

“En la actualidad sigue vigente la concesión VAC-051 (Madrid, Badajoz y Valencia con Hijuelas) así como la concesión VAC-051 (Valverde del Fresno-Cáceres-Madrigal de la Vera-Navalmoral de la Mata-Plasencia con Hijuelas) de la titularidad de MIRAT TRANSPORTES, S.L., que realiza el servicio, entre otros destinos, hasta Acebo. Esta concesión no exige a los vehículos la condición de accesibilidad para personas que viajen en su propia silla de ruedas.

Se indica que, previsiblemente, la licitación de renovación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular se realizará en el primer semestre de año 2017 y en esta renovación, el pliego de condiciones del contrato, recogerá todas las características previstas en el apartado 3.1 a 3.11 del Anexo VII de la Directiva 2001/85/CE, que permita la accesibilidad a los vehículos de personas con movilidad reducida y el transporte de personas en silla de ruedas, con sistema de retención conforme a la Norma ISO 10542, así como el cumplimiento de todas las demás condiciones que se describen en el párrafo quinto del informe que se ha transcrito.

Por lo expuesto, el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para lograr la plena accesibilidad de los vehículos afectados por la queja planteada, no se producirá hasta que se lleve a efecto la renovación del contrato de la gestión del servicio público de transporte y que previsiblemente se realizará en el presente trimestre de 2017.

Finalmente, el 11 de enero de 2018 el Director General de Transporte Terrestre, informa que:

«A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, los pliegos de condiciones de contratos de gestión de servicios públicos de transporte regular de uso general de viajeros por carretera deberán detallar la fórmula de revisión de precios aplicable, que cumpla con los principios y límites contenidos en la citada norma. Estas fórmulas tipo para la revisión de tarifas tendrán que ser aprobadas por Consejo de Ministros mediante un Real Decreto.

A día de hoy el proyecto de Real Decreto ha cumplido el trámite de información pública, se encuentra pendiente de informe del Consejo de Estado previo a su remisión al Consejo de Ministros.

Esta Dirección General tiene el propósito de licitar la renovación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de uso general de viajeros por carretera entre Madrid, Badajoz y Valencia en cuanto esté aprobado dicho Real Decreto que permita incorporar la fórmula de revisión de tarifas».

La OADIS entiende que, desde el año 2003, se ha venido regulando la accesibilidad a los transportes. A partir del 4 de diciembre de 2017 hay que cumplir con ella sin más demora.

Se va realizar una recomendación.

3.2.2 PLATAFORMA CENTRAL AUTOBUSES INTERURBANOS

Debido a los incidentes sobre accesibilidad con scooter en el transporte interurbano de Madrid, se solicita informe al Consorcio Regional de Transporte.

El 6 de febrero de 2017, se recibe escrito del Jefe de División de Coordinación Administrativa de la Consejería de Transportes Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid en el que manifiesta lo siguiente:

«En relación con el expediente citado se comunica que, actualmente, se encuentra en la última fase de tramitación la modificación del Reglamento de Viajeros del Transporte Interurbano de la Comunidad de Madrid, cuya aprobación por el Consejo de Gobierno se producirá previsiblemente en las próximas semanas.

En el nuevo texto del Reglamento se habilita al Consorcio Regional de Transportes para que establezca una regulación uniforme sobre la cuestión planteada por CERMI. Por razones de técnica normativa esa regulación no puede producirse antes de la aprobación de la modificación del Reglamento, que se operará por vía de Decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, en las reuniones periódicas de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Medios de Transporte y, en alguna ocasión, incluso en el propio Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid se ha seguido tratando y analizando este tema para que la solución que, finalmente, se adopte sea lo más consensuada posible».

La OADIS concluye:

Desde la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid se informa que, en la actualidad, se encuentra en la última fase de tramitación la modificación del Reglamento de Viajeros del Transporte Interurbano, cuya aprobación está prevista en las próximas semanas y en el que se habilita al Consorcio Regional de Transportes para que establezca una regulación uniforme sobre la cuestión planteada por CERMI.

3.2.3 LÍNEAS DE AUTOBUSES EN VALENCIA

Desde el año 2014 se está realizando un seguimiento sobre la supresión del servicio de transporte público de viajeros por carretera entre las poblaciones de Gandía-Ontiyent y Gandía-Alcoi, 1 y las comarcas de La Safor, La Valí d'Albaida y L'Alcoiá; así como sobre la situación de la accesibilidad de las concesiones CV-401, CV-402 y CVV-214. Se reiteran en la respuesta dada en su escrito de fecha 27 de enero de 2015 (expte. Q/201501204) y por tanto, en proceso de renovación.

Posteriormente, informaron que se inician los trámites para licitar la adjudicación de las asistencias técnicas necesarias para la elaboración de un nuevo mapa concesional en la Comunidad Valenciana, basado en criterios de racionalidad económica. No se menciona la accesibilidad de las líneas.

Finalmente, sobre la supresión de servicios de transportes, se señaló que se va a licitar el servicio de transporte público de viajeros por carretera.

De nuevo se solicitó informe en el año 2017. Se recibe escrito del Jefe de Servicio de Transporte Metropolitano y Grandes Áreas Urbanas, y del mismo se concluye que:

Respecto a la supresión del servicio de transporte público de viajeros por carretera entre las poblaciones de Gandía-Ontinyent y Gandía-Alcoi, 1 y las comarcas de La Safor, La Valí d'Albaida y L'Alcoiá, así como sobre la situación de la accesibilidad de las concesiones CV-401, CV-402 y CVV-214, se reiteran en la respuesta dada en su escrito de fecha 27 de enero de 2015 (expte. Q/201501204) y por tanto, en proceso de renovación.

Se indica además, que se han iniciado los trámites para licitar la adjudicación de las asistencias técnicas necesarias para la elaboración de un nuevo mapa concesional en la Comunidad Valenciana, basado en criterios de racionalidad económica; no se menciona la accesibilidad de las líneas.

Respecto a la supresión de servicios de transportes, se señala que se va a licitar el servicio de transporte público de viajeros por carretera entre los municipios de Gandía y Castelló de Rugat, que conecta Gandía con los municipios de Ráfol de Salem, Salem, Rugat, Castelló de Rugat, Montitxelvo, Llocnou de San Jeroni, Alfauir, Rotova, Terrateig, Beniatjar, Aiello de Rugat, Almiserat y Castellonet de la Conquesta.

3.2.4. LÍNEA DE AUTOBÚS A BECERRIL DE LA SIERRA – MADRID

Presentan una queja por la tardanza de un autobús ya que una persona en silla de ruedas tuvo que esperar en una parada hora y media en pleno invierno. Cuando llega el autobús, no funciona la rampa.

El Consorcio informa que la empresa concesionaria del coche número 841, ese mismo día, tuvo una avería en el dispositivo de despegue de la rampa. Avería que procedieron a reparar en el momento que el vehículo llegó a talleres.

También informa que la empresa fue sancionada por no alcanzar los estándares de calidad.

Con el fin de que estos dispositivos estén operativos siempre que sean requeridos por los usuarios, la empresa ha implantado un programa de revisión de rampas muy riguroso, en el que se revisan tanto la rampa con el resto de elementos de accesibilidad.

3.2.5 LÍNEA DE AUTOBÚS GIRONA A LLORET DEL MAR

El Director General de Transportes y Movilidad de la Generalitat de Catalunya, contesta a la petición de informe por que la línea Girona a Lloret del Mar no cuenta con autobuses accesibles, informa el 12 de mayo de 2017 que:

«El transporte interurbano de viajeros por carretera entre Lloret de Mar y Girona, gestionado por la empresa concesionaria Barcelona Bus, SL, cumple con los requisitos de accesibilidad fijados por la Generalitat de Catalunya en los servicios de transporte interurbano de su competencia, disponiendo de diversos vehículos adaptados, lo que se acredita adjuntando las fichas técnicas de alguno de los vehículos.

El nivel de accesibilidad de la flota interurbana se sitúa alrededor de un 85%.

Pero además estas obligaciones no se aplican desde la entrada en vigor del Real Decreto 1544/2007, sino que se deben incluir en los pliegos de condiciones de las concesiones de los servicios cuando se renueven, con la obligación de que -según se adquieran vehículos nuevos- deben cumplir estos requisitos.

Independientemente de lo anterior, en la página web <http://mou-te.gencat.cat/portada-moute.html#/es/portada> hay un apartado de consultas con números de teléfono donde se puede contactar con las líneas de autobuses para asegurarse (24 horas antes) de la accesibilidad del vehículo donde pretendan viajar.



3.3. METRO

3.3.1 METRO DE MADRID

Metro de Madrid, a través del responsable del área de cumplimiento normativo y transparencia, informa que continúa su Plan de actuaciones en aras de lograr la mayor accesibilidad en toda la red de metro de Madrid.

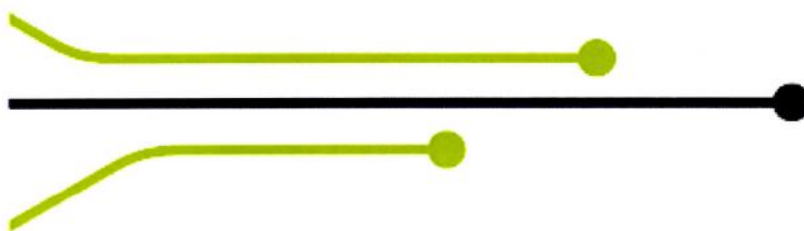
En el informe remitido da cuenta de las actuaciones realizadas no sólo en el año 2016 sino también las llevadas a cabo en el presente año y a cuya lectura remitimos.

Así en el año 2016 se ha mejorado tanto lo referente a pavimentos tacto-visuales como a otros elementos.

En 2017 indican que tienen previsto continuar con la sustitución de pavimentos tacto-visuales plásticos de borde de andén por material cerámico, por ofrecer estos mayor resistencia y durabilidad, y que se extenderá progresivamente a la totalidad de las estaciones de la red "...estando prevista su finalización el 30 de marzo del presente año".

INFORME TÉCNICO EXPEDIENTE Q/201602671

REF. Q/201601880 NUM REG. 212 – 16/02/2017



DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LAS ACTUACIONES

Facilitar a todos los usuarios el acceso a nuestras instalaciones es una prioridad para Metro de Madrid. En los últimos años, la compañía ha introducido medidas encaminadas a facilitar la accesibilidad a sus estaciones, como la instalación de ascensores (512 actualmente) que permiten un fácil acceso a las mismas.

Esto supone que el 62,70% de las estaciones de la Red de Metro cuentan actualmente con ascensores y es intención de Metro de Madrid extender estas actuaciones a todas las estaciones de la Red, como se ha realizado en la estación de Sol con la implantación del ascensor con el que se completa el acceso a la totalidad de los andenes de la estación para todos los usuarios, con independencia de su diversidad funcional.

Durante el ejercicio 2016 se han realizado diversas actuaciones de inversión encaminadas a mejorar las medidas de Accesibilidad existentes en la Red para mejorar el servicio que ofrece a sus usuarios. Tanto en lo referente a pavimentos tacto-visuales, como a otros elementos, ha realizado importantes actuaciones a lo largo de estos últimos años, así como el correspondiente Mantenimiento.

A continuación se adjunta un resumen de las principales actuaciones llevadas a cabo durante el año 2016:

Descripción		
3	Sol	Implantación ascensor en Sol
Metro de Madrid	Toda la red	Suministro e instalación etiquetas braille
		Suministro tira fotoluminiscente
		Suministro tira antideslizante
		Suministro e instalación pavimentos mettas
		Suministro baldosa cerámica
		Sustitución pavimentos borde de andén L1
		Suministro e instalación pavimentos mettas
		Asistencia control ejecución obras borde de andén
		Instalación vinilos señalización obstaculos L12
		Instalación piloto sistema apertura fácil

Asimismo, durante el año 2017, Metro de Madrid tiene previsto continuar con la sustitución de pavimentos tacto visuales plásticos de borde de andén por material cerámico, que ofrece mayor resistencia y durabilidad. Dicha medida se está extendiendo progresivamente a la totalidad de las estaciones de la red, siendo su fecha prevista de finalización el 30 de marzo del presente año.

Sumado a todo lo anteriormente expuesto, recientemente se ha iniciado un plan de acción para solventar las incidencias relacionadas con el mantenimiento de las medidas de Accesibilidad presentes en las estaciones de la Red de Metro de Madrid, incluyendo aquellos trabajos relativos a los pavimentos de borde de andén, zonas de seguridad, zonas de embarque y desembarque de escaleras y ascensores, así como al resto de medidas.

Se adjunta a continuación un resumen de las actuaciones previstas para el año en curso:

Línea	Estación	Descripción
3	Sol	Implantación de Medidas Complementarias Accesibilidad en Sol
8	Nuevos Ministerios	Implantación de Medidas Complementarias Accesibilidad en Nuevos Ministerios
6	Moncloa	Implantación de Medidas

		Complementarias Accesibilidad en Moncloa
Metro de Madrid	Toda la red	Sustitución pavimentos borde de andén
		Estudios Topografía y Estructuras para Implantación de ascensores en 16 estaciones
		Instalación de paneles de niveles de ascensor braille y alto relieve en 26 estaciones F-I
		Implantación de suplementos de borde de andén
		Sustitución de sistemas de apertura fácil en puertas mampara en 26 estaciones FI
		Asistencia control ejecución obras borde de andén
		Instalación piloto sistema apertura fácil Sol
		Instalación vinilos señalización obstáculos L12
6	Plaza Elíptica	Implantación ascensor en Plaza Elíptica
		Implantación de Medidas Complementarias Accesibilidad en Plaza Elíptica
2	Príncipe de Vergara	Implantación ascensor en Príncipe de Vergara
		Implantación de Medidas Complementarias Accesibilidad en Príncipe de Vergara
2	Príncipe Pío	Implantación ascensor en Príncipe Pío
		Implantación de Medidas Complementarias Accesibilidad en Príncipe Pío
7	Barrio de la Concepción	Implantación ascensor en Barrio de la Concepción
		Implantación de Medidas Complementarias Accesibilidad en Barrio de la Concepción
1	Portazgo	Implantación ascensor en Portazgo
		Implantación de Medidas Complementarias Accesibilidad en Portazgo
4	Bilbao	Implantación ascensor en Bilbao
5	Gran Vía	Implantación ascensor en Gran Vía

10	Tribunal	Implantación ascensor en Tribunal
Metro de Madrid	Toda la red	Sustitución de sistemas de apertura fácil en puertas mampara en 26 estaciones FII
		Instalación de paneles de niveles de ascensor braille y alto relieve en 24 estaciones F-II
1	Menendez Pelayo	Implantación ascensor en Menéndez Pelayo
6	Pacífico	Implantación de Medidas Complementarias Accesibilidad en Pacífico
5	Casa de Campo	Implantación de Medidas Complementarias Accesibilidad en Casa de Campo

Además, es intención de la Compañía, seguir aumentando el nivel de implantación de medidas de Accesibilidad, para conseguir la mejor adaptación de la Red.

3.3.2. AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD METRO EN BILBAO

Tras 8 años de obras, la nueva línea 3 de metro de Bilbao, no cuenta con un ascensor accesible. Una de las salidas del metro de Zumara, está al lado del portal de un edificio en el que vive una persona con movilidad reducida y del que expropiaron parte.

El Director General de Euskal Trenbide Sarea informa en esencia que:

Desde la boca de acceso de Zumaia, que es la salida de su calle y en la que se solicita la instalación del ascensor, utilizando el ascensor de Calzadas de Mallona, accediendo a la estación de Casco Viejo de la Línea 1, se sitúa a poco más de 600 m y con solo un desnivel de 4 metros a salvar, pudiendo desde allí acceder a toda la red de metro. Se aducen razones técnicas, desnivel etc., en la ubicación de los ascensores de la línea de metro, así como su deseo desde el inicio del diseño de la red de metro de tener como criterio fundamental la plena accesibilidad de la línea.

No obstante, comunican que ETS, ente público del Gobierno Vasco, "...está estudiando técnicamente la posibilidad de instalar el ascensor que pudiera salvar el nivel existente entre la mezanina y el andén de acceso de la calle Zumaia" y, en consecuencia, se mantiene abierta la posibilidad de su instalación.

3.4. TRANSPORTE AÉREO

3.4.1. QUEJA POR COBRO DE TRANSPORTE DE PERRO GUÍA

La compañía Ryanair quiso cobrar a una persona ciega a su perro guía como equipaje.

Posteriormente, le autorizan a pasar con el perro guía. La ONCE manifiesta que estos acontecimientos suelen suceder y que las personas afectadas pueden poner una denuncia.

La queja se remite a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea que informa lo siguiente:

“Tras el análisis pormenorizado de su contenido, no se observa que los hechos relatados sean susceptibles de constituir infracción administrativa o suponer incumplimiento de la normativa aeronáutica vigente, ya que la compañía Ryanair incluye, en sus condiciones de contrato de transporte, el transporte gratuito de los perros guías en la cabina y, en este caso, el pasajero accedió al vuelo junto con su perro guía en la cabina sin coste adicional. En consecuencia, no procede iniciar un procedimiento sancionador al respecto”.

3.4.2. DISCRIMINACIÓN POR RESERVA DE BILLETE

Presentan una queja porque al realizar la reserva de un billete aéreo le denegaron la oferta que se encontraba en la página web.

La empresa informa que no ha existido denegación de reserva sino que en el momento de realizar la reserva la oferta que aparecía en la página web del precio del billete había cambiado.

A su vez, informa que cuando un pasajero solicita un servicio especial, como es el caso de una persona con discapacidad que requiere de servicio de atención y medidas de accesibilidad, es precisa la aprobación previa por la compañía aérea de estas condiciones y, en este caso, la confirmación llegó cuando el precio del billete había subido.

Por otra parte, el mantenimiento de la oferta a pesar de la demora en la confirmación de la reserva (motivado para garantizar las medidas de accesibilidad) se trata de una medida no prevista en la normativa vigente.

3.5 TAXI

3.5.1 BONO TAXIS

Se han dirigido consultas a la OADIS para conocer dónde se solicitan las ayudas de bono- taxi y qué requisitos se deben cumplir para tener derecho a las citadas ayudas en

Palencia

Granada

Desde la OADIS se les redirige a los servicios municipales correspondientes y a sus páginas web.

3.5.2 TAXIS HIRECAR

Se plantea la consulta de si se conoce la existencia de algún modelo de taxi accesible que lleve la plaza para persona con movilidad reducida fuera del espacio concebido como maletero. En estos modelos de taxi, que llevan la plaza para el viajero con silla de ruedas situada en el maletero del vehículo, las personas con silla de ruedas tienen un problema si precisan llevar un equipaje u objeto voluminoso ya que no es posible hacerlo. La plaza PMR va situada en el maletero del vehículo y en ella deben viajar en su silla de ruedas, no existiendo dentro del vehículo ningún otro espacio en el que poder llevar ese equipaje u objeto voluminoso.

La OADIS solicita información al CEAPAT sobre la existencia de modelos que permitan otro tipo de acceso que no sea el del maletero, e informa que fue comercializado el vehículo LTI Vehicles tipo FX4/FL2, denominación comercial "taxi Hirecar", que tenía el acceso lateral y el espacio para la persona en su silla de ruedas integrado en la superficie situada detrás del copiloto. Se vendieron 100 unidades, pero empresa comercializadora desconoce si actualmente los vehículos de este tipo continúan en circulación.

Por otra parte, Ceapat comunica, que no tiene constancia de la existencia de otros modelos de taxi accesible con la plaza de PMR situada en otro lugar que no sea el espacio para el maletero del vehículo.

3.6 VEHÍCULOS CON CONDUCTOR AUSENCIA DE ACCESIBILIDAD

los vehículos destinados al arrendamiento con conductores (vtc), no son accesibles para las personas con movilidad reducida.

actualmente este tipo de vehículos no está incluido en la normativa estatal de accesibilidad al transporte, por lo que no rigen las obligaciones de accesibilidad que si está regulada para el sector del taxi.

la dirección general de transportes terrestres del ministerio de fomento manifiesta que no es posible acceder a lo solicitado por el cermi ya que la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, aunque sujeta a autorización, es una actividad privada no un servicio público y, por tanto, su ejercicio es de libre competencia y la administración no puede imponer a una parte de ellos determinadas obligaciones de servicio público y a otros no.

la oadis considera conveniente realizar una recomendación ante el pleno del consejo nacional de la discapacidad, por entender que al ser un medio de transporte, regulado y autorizado por una institución pública donde también se paga una licencia, aunque no se denomine de servicio público, es un servicio a disposición del público, (con base en el artículo 29 de la ley general de las personas con discapacidad y su inclusión social) y por tanto puedan imponerse determinadas obligaciones para evitar discriminación en el transporte, si no en la totalidad de la flota al menos en un 10% de la misma.

4. BIENES Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO.

A)Tabla de Expedientes Bienes y Servicios

Nro. Orden	Nro. Expediente	MOTIVO
1.	201702594	Consulta sobre los medios de apoyo a la comunicación a los que puede optar ya que ha recibido un implante coclear recientemente.
2.	201702603	Gasolineras sin persona.l
3.	201702604	Consulta sobre apoyos para persona con discapacidad sin trabajo.
4.	201702627	Pérdida de reserva e incremento del precio de un billete de avión por motivo de ser usuario de silla de ruedas.
5.	201702653	Accesibilidad en puntos de información turística - Seguimiento Q/201602024.
6.	201702654	Accesibilidad puntos de información turística Seguimiento Q/201602446.
7.	201702664	Rechazo a niño con epilepsia en cursos de natación.
8.	201702665	Discriminación por razón de discapacidad en el Musical "El Rey León".
9.	201702667	Escasez de información en el SIMA sobre viviendas para personas con movilidad reducida- relacionado con Q/201501411.
10.	201702673	Viajes para Personas con discapacidad. Información sobre subvenciones.
11.	201702677	Denegación de préstamo por discapacidad.
12.	201702712	Discriminación en seguro de salud privado.
13.	201702713	Discriminación en academia de inglés.
14.	201702723	Discriminación por discapacidad en el deporte .
15.	201702768	Dificultades de las personas con discapacidad para adquirir vehículos adaptados a un precio razonable (Seguimiento Q/201401475).

Nro. Orden	Nro. Expediente	MOTIVO
16.	201702781	Buscar vivienda en Madrid. ¿existen portales de internet con ofertas de pisos accesibles?
17.	201702784	Ausencia de accesibilidad en el Teatro Real de Madrid: taquillas, espacios reservados, escaso número.
18.	201702796	Asociaciones para síndrome de RETT.
19.	201702798	Proyecto universitario.
20.	201702802	Mejora de la legislación sobre las habitaciones adaptadas para personas con discapacidad de los hoteles y alojamientos turísticos.
21.	201702817	Medios de comunicación que promuevan la inclusión social.
22.	201702852	Garantía del derecho de acceso de los perros guías de las personas ciegas.
23.	201702853	Ausencia de intérpretes de lengua de signos en cursos de formación laboral
24.	201702856	Pub de Lleida niega el acceso a un grupo de personas con Síndrome de Down.
25.	201702859	Discriminación en acceso a tarifa reducida a museos a personas con discapacidad.
26.	201702866	Discriminación a personas con discapacidad en cartel de entrada al Palacio Real de Aranjuez.
27.	201702882	Modificación de las condiciones de acceso al Parque Temático "Port Aventura" al reducir los supuestos con acceso preferente.
28.	201702899	Discriminación en contrato de seguros en varias compañías de seguros.
29.	201702907	Cursos sobre discapacidad en el sector privado.
30.	201702914	Negativa a asegurar a persona con discapacidad por compañías de seguros.
31.	201702916	Playas accesibles en el litoral español.
32.	201702927	Denegación de inscripción en gimnasio a persona con discapacidad visual.

Nro. Orden	Nro. Expediente	MOTIVO
33.	201702932	Solicita información sobre el implante coclear y conocer a personas que han recibido dicho implante.
34.	201702933	Solicita asesoramiento sobre el uso de audífonos.
35.	201702934	Hora y media dentro de un avión esperando la personal de ayuda a personas con discapacidad.
36.	201702969	Accesibilidad de clínicas y tiempo para su adaptación.
37.	201702972	Beneficios para personas con discapacidad.
38.	201702974	Derechos acceso a zonas reservadas y con acompañante en espectáculos público por discapacidad intelectual.
39.	201702976	Discriminación en establecimiento comercial y en llamadas de emergencias.
40.	201702978	Discriminación a usuario de silla de ruedas en Mutua Madrileña.
41.	201702988	Contactar con la Asociación de Enfermedades Raras.
42.	201703085	Ausencia de descuentos en página web de museos franceses.
43.	201703086	Acceso gratuito a museos en Francia a personas con discapacidad.
44.	201703116	Acceso a lugares turísticos a personas con certificado de grado de discapacidad.
45.	201703118	Glucómetros accesibles para personas ciegas.
46.	201703144	Información sobre expediente 2666.17.
47.	201703145	Ayudas a transporte incompatibles con horarios ONCE.
48.	201703147	Incumplimiento de contrato por CAIXABANK.
49.	201703180	Información sobre búsqueda de empleo.
50.	201703181	Información sobre cursos de lengua de signos.
51.	201703184	Pagar por cursos de lengua de signos para adultos oyentes.

Nro. Orden	Nro. Expediente	MOTIVO
52.	201703187	Queja al Defensor del Pueblo por ausencia de respuesta a una queja por parte de la OADIS: No está de acuerdo con la publicidad de CERMI "finés sociales" en declaración IRPF.
53.	201703201	Legalidad de la exclusión de personas con discapacidad en seguros de accidente y responsabilidad civil.
54.	201703235	Incorrecto el uso del término "Autismo" en Diario Noticias de Navarra.
55.	201703240	Ausencia de accesibilidad a los nuevos contenedores de basuras de Madrid.
56.	201703241	Reclamación a Pullmantur por información no veraz sobre vuelo.
57.	201703260	Camilla de exploración médica inadecuada para una persona con discapacidad en Hospital de Ceuta.
58.	201703267	Lugares de ocio accesibles en Corredor del Henares (teatros, cines etc...).
59.	201703299	Queja accesibilidad cognitiva- Cerme Horizonte Accesibilidad Barreras medicamentos.
60.	201703304	Los nuevos cubos de basura tampoco son accesibles.
61.	201703314	Taquillas de Zoo de Madrid para Personas con discapacidad- seguimiento Q/201602334 y Q/201501667.
62.	201703325	Gratuidad en Museos en España pregunta por personas con discapacidad extranjeras.
63.	201703358	Consulta sobre base de datos. Improcedencia de la consulta.
64.	201703383	Escasez de información en el SIMA sobre viviendas para personas con movilidad reducida- Seg. 201702667 -relacionado con Q/201501411.
65.	201703393	Ausencia de accesibilidad a las terminales de pago con tarjeta de crédito en establecimientos comerciales.

4.1 TARIFAS DEL ZOO DE MADRID Y TAQUILLAS

Presentan una queja porque en el año 2015 en la página web del zoo una persona con discapacidad no podía acceder a una tarifa más barata. El 6 de abril de 2017, informan que se ha modificado la web y ya puede adquirir la entrada la persona con discapacidad + acompañante (este, de manera gratuita).

Se puede comprobar según el análisis realizado “on line”.

Tus entradas para Zoo Aquarium Madrid

1 mayo 2017

PRODUCTO	CANTIDAD	TOTAL
Entrada Persona con discapacidad + acompañante Compra Anticipada	1	18,90€ ☐ - 2,40€
		Precio taquilla: 18,90€ Estás ahorrando en tu compra online 2,40€ TOTAL 16,50€
☐ Añadir Flexi-Ticket (Se aplicará al total de entradas seleccionadas)		1,99€
Si seleccionas Flexi-ticket, podrás venir cualquiera de los 7 días siguientes a la fecha elegida.		
← Atrás	i	Continuar →

La siguiente pantalla es para rellenar datos personales y pagar con tarjeta.

Asimismo, informan que han habilitado en una taquilla un cajón con una altura adecuada para facilitar el proceso de compra y recogida de entradas. Adjuntan una fotografía.



4.2 VIDEOINTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS

Presentan una queja en el año 2015 porque una trabajadora sorda usaría de lengua de signos no tuvo acceso a la información telefónica en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía al negarle el Jefe de la Sede de la Red de Atención Telemática que, por protocolo y normativa, no podían atenderle por llamar a través de un intérprete (videointerpretación), por lo que no podía facilitar la información sin contactar telefónicamente de forma personal y por voz.

La OADIS recibe informe de la Subdirección General de Prestaciones por Desempleo y manifiesta que:

“La interesada pretendía acceder a los datos personales a través de un intérprete de lengua de signos sin ostentar el mismo ninguna representación ante el SEPE para la cesión de datos de carácter personal a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/12999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Por ello, habría sido necesario que, previamente, en el SEPE obrase la documentación indicada en el artículo citado acreditativa de la condición de representante de la persona afectada”.

La OADIS solicita informe a la Agencia Española de Protección de Datos que manifiesta que la consulta realizada por teléfono a través de intérprete de lengua de signos se considera que es una gestión realizada a través de un representante por lo que es preciso que cumpla con las condiciones establecidas en la normativa, es decir, se considera acreditada la representación mediante apoderamiento “apud acta” realizado por comparecencia personal o en sede electrónica o bien a través de la inscripción en un registro electrónico de apoderamiento de la Administración Pública correspondiente.

Estos requerimientos son necesarios para la protección de datos de carácter personal y evitar que alguien pueda suplantar a otra persona para obtener información o datos personales de ella o bien realizar gestiones en su nombre sin conocimiento del interesado.

La OADIS entiende que es discriminatorio puesto que si se puede hacer por medio de voz y no se puede hacer por medios visuales es una discriminación directa, teniendo en cuenta que actualmente existe firma con certificado digital y tecnología que permitiría identificar a la persona interesada.

Además acceder por medio de apoderamiento “apud acta” no es posible porque los intérpretes no son fijos y no siempre se puede contar con el mismo intérprete.

Se podrían buscar medios alternativos que permitieran comprobar quién hace la llamada por videoconferencia o por chat.

4.3. PLAYAS ACCESIBLES

Solicitan una consulta sobre cuáles son las playas accesibles en el litoral español.

Se envía la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:

<http://www.mapama.gob.es/es/costas/servicios/guía-playas/>

[Ir a Inicio](#)

Temas

Servicios

Campañas

Estadísticas

Formación, congresos y jornadas

Legislación

Participación pública

Planes y estrategias

Proyectos de cooperación

Publicaciones y documentación

Preguntas frecuentes

Enlaces de interés

[Ir a Inicio](#)

Guía de playas

[Imprimir](#) [Descargar en PDF](#) [Twitter](#) [Facebook](#) [Ayuda](#)

[Ir al Visor](#)

Búsqueda rápida

Playa

Provincia

"Los contenidos mostrados en este Catálogo no presuponen cumplimiento de objetivos de calidad ambiental legalmente establecidos, ni cualquier otro relacionado con el uso de las playas y sus aguas. Sus fines son exclusivamente de carácter divulgativo e informativo del Patrimonio español de playas".

Acceso al folleto "[Lo que todos debemos saber sobre las playas](#)" [\[PDF\]](#)

Si desean aportar algún dato no duden en contactar con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a través del [Servicio de Información Ambiental](#) [\[Web\]](#)

Campañas

Estadísticas

Formación, congresos y jornadas

Legislación

Participación pública

Planes y estrategias

Proyectos de cooperación

Publicaciones y documentación

Preguntas frecuentes

Enlaces de interés

[Ir a Inicio](#)

También en app: **Guía de Playas**

Disponible en Google play

Disponible en el App Store

Búsqueda rápida

Playa

Provincia

Valencia/València

Municipio

Seleccione municipio

Elija un municipio en el mapa o elija en el selector de municipios.

[Volver al mapa general](#)

Alboraya

Canet d'En Berenguer

Daimús

Guardamar de la Safor

Massalfassar

Meliana

Oliva

Poble de Farnals, la

Puçol

Sueca

Valencia

Bellreguard

Cullera

Gandia

Xeraco

Massamagrell

Miramar

Piles

Puig de Santa Maria, el

Sagunto

Tavernes de la Valldigna

VOLVER

Catálogo de playas - Guía de Playas

1. Características generales

Nombre de playa:	Piles
Municipio:	Piles
Provincia:	Valencia/València
Comunidad Autónoma:	Comunitat Valenciana
Longitud:	1.160 metros
Anchura:	25 metros / Mucha variación
Grado ocupación:	Alto
Grado urbanización:	Urbana
Paseo marítimo:	Sí
Fachada litoral:	Urbana
Descripción:	

Piles es la única playa de la que dispone este término, de gran extensión y con un alto grado de ocupación, sobre todo en verano.

[Pulse imagen para ver la galería fotográfica](#)

El tiempo. Piles				
vie 09	sáb 10	dom 11		
12-24	00-12	12-24	00-12	12-24

17 / 26

18 / 26

19 / 29

© AEMET

2. Tipo de playa

Composición:	Arena
Tipo arena:	Dorada
Condiciones baño:	Aguas tranquilas / Ventosa
Zona fondeo:	No
Nudismo:	No

3. Aspectos físicos y ambientales

Vegetación:	Sí / en la playa
Espacio protegido:	No
Actuaciones:	No
Bandera azul:	Sí

2. Tipo de playa

Composición:	Arena
Tipo arena:	Dorada
Condiciones baño:	Aguas tranquilas / Ventosa
Zona fondeo:	No
Nudismo:	No

4. Hospital más cercano

Nombre hospital:	Francesc de Borja
Dirección:	Pº Germanias, 71 (Gandía)
Teléfono:	972959200
Distancia aproximada a playa:	8 km.

6. Seguridad

Señalización de peligro:	Sí
Auxilio y salvamento:	Sí

8. Puerto Deportivo

Nombre puerto:	Club Náutico de Oliva
Distancia aproximada a playa:	6 km.

3. Aspectos físicos y ambientales

Vegetación:	Sí / en la playa
Espacio protegido:	No
Actuaciones:	No
Bandera azul:	Sí

5. Accesos

Forma de acceso:	A pie fácil / Coche
Señalización de los accesos:	Sí
Acceso discapacitados:	Sí
Coordenadas:	38º 56' 52,959" N 0º 6' 47,155" W
Coordenadas UTM:	X: 750.196,00 Y: 4.314.970,00 H:30

7. Transporte

Carretera más próxima:	Ctra. Nazaret - Oliva
Autobús:	Sí / Interurbano (Línea Gandía-Piles-Oliva)
Aparcamiento:	Sí / No vigilado / Más de 100 plazas

9. Observaciones

Galardonada en 2014 con la "Q" de Calidad Turística. Playa familiar. Dispone de instalaciones adaptadas (silla anfibia, etc.). Emergencias (112).

10. Servicios

 Aseos:	No	 Oficina turismo:	Sí	 Alquiler hamacas:	No	 Zona submarinismo:	No
 Lavapiés:	Sí	 Teléfono:	Sí	 Alquiler sombrillas:	No	 Zona práctica de surf:	No
 Duchas:	No	 Establecimiento comida:	Sí	 Alquiler náuticos:	No	 Zona infantil:	Sí
 Papeleras:	Sí	 Establecimiento bebida:	Sí	 Club náutico:	No	 Zona deportiva:	Sí
 Servicio limpieza:	Sí						

➔ Enlaces

➔ Leyenda

 Exportar a PDF

4.4. AUSENCIA ACCESIBILIDAD TEATRO

Presentan una queja porque al comprar dos entradas para el Musical "El Rey León" en Madrid, una para una persona con discapacidad usuaria de silla de ruedas y otra para el acompañante, le informan que en el Teatro Lope de Vega sólo son accesibles las localidades de los palcos, en concreto del Palco 5, a un precio de 90 euros por localidad. Asimismo, confirman que el palco 3 y 4 son más baratos (78 euros, tenga o no discapacidad). Los precios más bajos son de 41 euros y no son butacas accesibles.

La empresa informa que:

- Los Palcos nº 5, 3 y 4 se ponen a disposición de aquellas personas en situación de limitación o con movilidad reducida.
- El musical "El Rey León" se representa en el Teatro Lope de Vega, instalado en un edificio protegido por una normativa especial al tratarse de un edificio histórico, en el que Stage participa en régimen de alquiler.
- En los palcos 3, 4 y 5, las personas con discapacidad pueden adquirir sus entradas disponiendo de diferentes categorías de precios.
- En cuanto al palco nº 5, de mayor controversia, se indica, que no es la localidad más cara, sino que lo son otras, como las Butacas Oro o la Platea Preferente. Hay que tener en cuenta, que el palco nº 5 permanece libre hasta el mismo día de la función, disponibilidad a la que no pueden acceder el resto de los espectadores.
- Que el palco nº 5 es de las pocas localizaciones practicables del teatro, ya que no dispone de ascensores para acceder a las plantas superiores, estando debidamente adaptado y ajustado a los requisitos de accesibilidad. Es además, el que ofrece mayor seguridad y el de acceso más directo a una salida de emergencia.

En el informe transcrito, se quiere poner de manifiesto que, de imponerse un precio reducido para los usuarios con discapacidad, esto haría que Stage "...incurriese en una discriminación negativa frente a las personas que estén en localidades similares y que hayan pagado el precio completo" por lo que no consideran que haya existido discriminación alguna.

Respecto a la discriminación aludida hay que añadir, que el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, relativo a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, establece la no discriminación, tanto en el sector público como privado, en el suministro de bienes y servicios disponibles al

público, si bien en el mismo también se establece que “...serán admisibles las diferencias de trato en el acceso a bienes y servicios cuando estén justificadas por un propósito legítimo y los medios para lograrlo sean adecuados, proporcionados y necesarios...”. Asimismo, hay que añadir que este artículo del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre no ha sido desarrollado reglamentariamente por lo que no ha establecido las obligaciones de las empresas que prestan servicios al público como es el caso.

Con esta misma fecha, se remite copia del expediente a la Dirección General de Discapacidad de la Comunidad de Madrid para su estudio y consideración.

4.5. ACCESIBILIDAD PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

Presentan una queja porque algunos puntos de información turística no son accesibles.

La Subdirección de Infraestructuras de Madrid Destino informa a la OADIS lo siguiente:

“Los puestos de información turística (PIT) están sometidos a limitaciones técnicas, tales como, asentarse en lugares irregulares, en algunos casos de 25 cm; exigencia de elevación para evitar el agua de la calle o la propia; motivos constructivos y de salvaguarda del entorno. Estas limitaciones se han tratado de salvar, instalando mostradores supletorios en cada PIT, que se acoplan a los existentes por el exterior, así como bucles magnéticos para la mejora de la escucha por personas con deficiencia auditiva y un sistema de megafonía dentro-fuera para poder atender a los visitantes, todo ello, siguiendo las recomendaciones de la Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDIF)”.



4.6. GLUCOMETROS ACCESIBLES PERSONAS CIEGAS

En el año 2016, se recibieron quejas porque los glucómetros que se fabricaban no eran accesibles para personas ciegas.

Se planteó una recomendación y posteriormente la Dirección General de cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, La Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación, informaron a la OADIS:

“Que han acordado que en las licitaciones de compras se tendrá en cuenta el requisito de que los glucómetros sean accesibles para todas las personas y en concreto para las personas ciegas”.

4.7. TEATRO REAL DE MADRID

El 27 de marzo de 2017 el Teatro Real de Madrid, informa lo siguiente:

Respecto al hecho de la obligatoriedad de recoger las entradas en taquilla, manifiestan que es plenamente accesible. En cuanto a los fallos (bastante frecuentes) del salvaescaleras informan que se realizan las revisiones y reparaciones correspondientes.

Respecto a la necesidad de efectuar dos procesos de compra para la adquisición de las entradas, persona con discapacidad y acompañante, indican, que se trata de una medida de verificación de la persona con discapacidad y la necesidad de incluir en el sistema de compra a su acompañante y situarlo en el asiento contiguo. Se trata, en esencia, de una operación burocrática compleja con la finalidad de garantizar que la entrada se vende a una persona con discapacidad.

Respecto a los espacios reservados para personas con discapacidad que aducen son de visibilidad reducida, indican en el informe, que disponen de butacas reservadas a personas con discapacidad en todas sus zonas.

Respecto a la queja relativa a que el espacio reservado para las personas con movilidad reducida no es un asiento como tal, de nuevo, niegan esta aseveración al tratarse de un asiento que forma parte del aforo total del Teatro Real, manifestando, que "...no se trata de una ubicación en un pasillo lateral, sino que se ocupa un asiento que, previamente, se retira para situar a la persona con discapacidad en el hueco dejado por dicho asiento".

En cuanto a la visibilidad de las personas que se ubiquen detrás de las personas con movilidad reducida, manifiestan que es una cuestión sobre la que se puedan hacer afirmaciones categóricas, dependiendo de factores como la inclinación de la sala y la altura de las personas sentadas en el patio de butacas, por lo que no parece que esta circunstancia pueda ser achacada a la organización del evento.

4.8. ACCESIBILIDAD INAEM

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) es el organismo de la Secretaría de Estado de Cultura que se ocupa de articular y desarrollar los programas relacionados con el teatro, la danza, la música y el circo.

Las personas con movilidad reducida encuentran dificultades para acceder a estas dependencias, ya que en la puerta de acceso hay un escalón elevado, sin que se señalice otro itinerario de entrada.

En febrero de 2017, informan a la OADIS que el edificio es objeto de la redacción de un proyecto de reforma interior y adaptación a la normativa vigente.

A pesar de las reiteraciones de solicitudes de informe de la situación de las obras a lo largo de 2017, no se ha recibido contestación.

Se realiza una recomendación para que la Secretaría de Estado de Cultura informe si se ha aprobado el proyecto, iniciado las obras y la fecha de finalización de las mismas.

4.9. OBRAS EN ACERA CERCANA DOMICILIO DE PMR

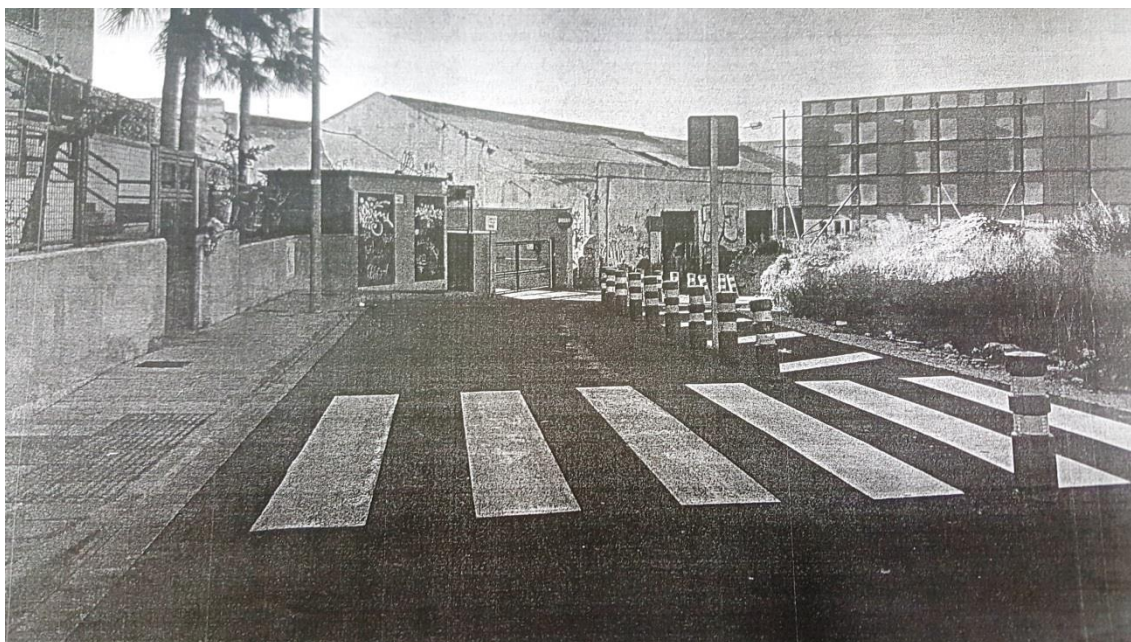
Este informe se inició en el año 2015. La Gerencia Municipal de Urbanismo informó que se proponía la solución de ejecutar un tramo de acera provisional de unos 18 metros de longitud en la zona, con dos pasos de peatones adaptados para garantizar el cruce del Camino de las Piedras (Almería) y demoler el final de una zona abancalada. El interesado informa el 22 de junio de 2016 que no se han realizado las obras. La OADIS inicia un nuevo seguimiento en 2016 y 2017.

En el año 2017 informan que:

Por parte de la Junta de Compensación de la UE-CSA-01, se ha procedido a la ejecución de las obras necesarias para la consecución de un itinerario accesible, formadas por dos pasos de peatones, un rebaje de acera y un carril protegido para el tránsito peatonal.

También se ha procedido a la demolición de parte de un muro que impedía el normal cruce de la C/Piedras.

Adjuntan reportaje fotográfico:





4.10. MUSEO THYSSEN ENTRADA GRATUITA ACOMPAÑANTE

Informa el Museo Thyssen-Bornemisza que la Recomendación realizada por la OADIS en el expediente R/3/15, ha sido aceptada.

Desde el 2 de enero de 2018, los acompañantes de personas con discapacidad pueden entrar de forma gratuita en el museo.

5. RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

A) Tabla de expedientes Relaciones con las Administraciones Públicas

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
1.	201702585	Plazas para personas con discapacidad en acceso por promoción interna al Cuerpo general administrativo de la Administración del Estado.
2.	201702586	Modificación art. 56 del Código Civil.
3.	201702587	Modificación art. 56 del Código Civil.
4.	201702588	Modificación art. 56 del Código Civil.
5.	201702589	Derogación modificación artº. 56 del Código Civil.
6.	201702590	Derogación artº 56 Código Civil.
7.	201702591	Modificación art. 56 del Código Civil.
8.	201702592	Modificación art. 56 del Código Civil.
9.	201702593	Consulta sobre si los funcionarios que atienden al público están obligados a rellenar los impresos a petición de la persona con discapacidad.
10.	201702595	Consulta información sobre cómo solicitar un implante coclear en el otro oído, así como sobre la tramitación del certificado de grado de

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
		discapacidad.
11.	201702596	Solicita la modificación artº. 56 Código civil
12.	201702597	Solicita derogación del art. 56 del Código Civil
13.	201702598	Derogación artº 56 Código Civil.
14.	201702600	Derecho a pensión de menor con discapacidad.
15.	201702605	Solicita información ayudas y prestaciones para una persona con discapacidad y qué trámites debe realizar.
16.	201702608	Discriminación en acceso al empleo público ofertado por el Servicio Canario de Salud.
17.	201702609	Irregularidades en el Registro de Uniones de Hecho.
18.	201702612	Cita para reconocimiento de grado de discapacidad.
19.	201702613	Consulta sobre la revisión del grado de discapacidad de su hermano.
20.	201702614	Recepción de la documentación aportada al expediente 2554.16.
21.	201702615	Ayudas a la discapacidad.
22.	201702616	Reconocimiento de grado de discapacidad. Si tiene derecho por una hipoacusia.
23.	201702617	Solicita la revisión de su situación de pensionista de incapacidad permanente total y calificación como absoluta.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
24.	201702618	Obligatoriedad por ordenanza municipal del pago de zona azul.
25.	201702619	Denegación de asistencia por enfermedad en un centro de educación infantil del Madrid.
26.	201702620	Equiparación pensión de incapacidad permanente y persona con discapacidad.
27.	201702621	Reconocimiento de la discapacidad de su hijo por una enfermedad.
28.	201702623	Derecho a pensión contributiva y otras ayudas por baja visión.
29.	201702625	Discriminación por discapacidad en matriculación en instituto de Alicante.
30.	201702626	Negativa a expedir el certificado de Discapacidad por IMAS Murcia. Pensionista de Clases Pasivas.
31.	201702628	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. Dónde solicitar y su utilización en Europa.
32.	201702629	Adaptación de pruebas para carnet de moto para persona sorda.
33.	201702630	Acoso en su vivienda e inacción de las autoridades.
34.	201702632	Consulta sobre acoso e incapacidad legal.
35.	201702633	Dónde poder consultar las ofertas de empleo público para personas con discapacidad.
36.	201702634	Modificación del artº 56 Código Civil.
37.	201702635	Tutela de hijo menor por la Junta de Castilla la Mancha.
38.	201702658	Ayudas por discapacidad y dependencia.
39.	201702659	Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
40.	201702660	Validez en Ciudad Real de la discapacidad reconocida en Cataluña.
41.	201702661	Denegación de asistencia por enfermedad en un centro de educación infantil del Madrid.
42.	201702666	Dificulta de acceso a medicamento vital en hospital de Málaga.
43.	201702669	Adjudicación de Auxiliar de Educación Especial en el aula de su hija con discapacidad. Cómo solicitar más apoyos.
44.	201702670	Consecución de la tarjeta de aparcamiento para un familiar con discapacidad reconocida en otro país que va a visitar España para un mes.
45.	201702672	Cómo recurrir las multas de aparcamiento en Sevilla y Granada. Tiene tarjeta de aparcamiento europea.
46.	201702675	Cambio de los términos "disminuido" y "minusválido" en la Constitución.
47.	201702678	Que se modifique la normativa para que los suplementos nutricionales se prescriban a pacientes sin alimentación con sonda o botón gástrico.
48.	201702680	Modificar la normativa para que los suplementos nutricionales se prescriban a pacientes sin alimentación con sonda o botón gástrico.
49.	201702681	Aparcamiento en zona de tiempo reducido. Ventajas para personas con movilidad reducida.
50.	201702682	Igualdad de derechos para personas con discapacidad en cursos INAP.
51.	201702683	Ausencia de convocatoria de plazas en Promoción interna del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
52.	201702685	Solicita información sobre ayudas a la dependencia de su padre. Sustitución de centro por prestación económica.
53.	201702694	Once. Glucómetros no accesibles (Seg. 201601887).
54.	201702698	Discriminación en curso de la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid.
55.	201702701	Jubilación anticipada de personas con discapacidad. Inclusión de la artrogriposis múltiple congénita en jubilación con 45%; de discapacidad.
56.	201702703	Edificio de la Consellería de justicia comunidad valenciana Seguimiento Q/201602219, Q/201501206 y Q/201401035.
57.	201702705	Ayudas y subsidios para personas con discapacidad.
58.	201702706	Ayudas profesionales para personas con discapacidad auditiva.
59.	201702707	Justificación del grado de discapacidad ante la empresa en que trabaja..
60.	201702708	Derecho a percibir jubilación del 45%; recién reconocido el grado de discapacidad.
61.	201702709	Solicitud de formulario de preguntas para valoración de la capacidad jurídica de una persona con discapacidad.
62.	201702710	Ayudas a la discapacidad con un 60 por ciento de discapacidad.
63.	201702711	Retirada de fármacos necesarios para Transtorno de Déficit de Atención a la Hiperactividad (TDAH).
64.	201702714	Trámites a seguir para que una comunidad de propietarios ejecute una obra de accesibilidad.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
65.	201702715	Unidad especializada en hospitales para valoración de ayudas técnicas para la autonomía de pacientes con severas limitaciones.
66.	201702716	Derecho a reducción IVA en reparaciones de su vehículo.
67.	201702720	Discriminación a personas con discapacidad intelectual en procesos selectivos (oposiciones por provincias).
68.	201702721	Tarjeta de aparcamiento en zona reservada a personas con movilidad reducida.
69.	201702725	Datos y organismo de pertenencia del Centro Dionisia Plaza.
70.	201702738	Consulta sobre la Ley 8/2013 de eliminación de barreras arquitectónicas.
71.	201702739	Validez de los certificados de grado de discapacidad españoles en otros países de la Unión Europea.
72.	201702740	Patrimonio protegido. Consulta sobre si las aportaciones sucesivas se tienen que formalizar en documento público.
73.	201702741	Discriminación por discapacidad en acceso al empleo público. Cumplimiento del cupo de reserva.
74.	201702742	Discriminación en adaptación de tiempos de proceso selectivo.
75.	201702744	Bonificación en el IBI para persona con discapacidad.
76.	201702748	Reducción importe devolución IRPF.
77.	201702750	Discriminación en concurso oposición a conductor TUSAM.
78.	201702752	Adaptación a tiempos en exámenes por falta de

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
		agudeza visual.
79.	201702754	Validez del certificado de discapacidad en otra provincia. Necesidad de traslado del expediente.
80.	201702757	Ayudas para productos de apoyo y ortoprotésicos.
81.	201702758	Normativa sobre transportes adaptados.
82.	201702759	Derecho a prestaciones de pensión.
83.	201702760	Beneficio y ayudas por ser persona con discapacidad y si puede solicitar una jubilación o incapacidad permanente.
84.	201702761	Ayudas a la discapacidad para persona extranjera.
85.	201702763	Ausencia de adaptaciones en exámenes en Universidad.
86.	201702767	Disconformidad por la aportación que tiene que pagar en medicamentos.
87.	201702769	Inexistencia del cupo de discapacidad en exámenes para profesores interinos en la Región de Murcia.
88.	201702772	Derecho a prestación económica con un 57 por ciento de discapacidad. No recibe prestaciones económicas.
89.	201702776	Denegación por el Aytº de Rivas de la tarjeta de aparcamiento.
90.	201702777	Denegación de adaptación a exámenes en UNED.
91.	201702778	Información sobre Patrimonio Protegido.
92.	201702780	Moción por la igualdad de derechos y no discriminación de las personas con discapacidad sensorial.
93.	201702785	No reconocimiento por la Seguridad Social de los años trabajados con discapacidad.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
94.	201702786	Cotización de persona con dependencia residente en extranjero con padres cotizantes en España.
95.	201702788	Disconformidad con el centro base de su localidad por la valoración del grado de discapacidad.
96.	201702789	Reconocimiento de Grado de Discapacidad.Cómo reclamar contra la denegación. Revisión.
97.	201702791	Estacionamiento en zonas para personas con discapacidad con tarjeta europea.
98.	201702794	Consultas sobre el desarrollo normativo del RDL 1/2013.
99.	201702795	Trámites para solicitar el grado de discapacidad y si tiene derecho al reconocimiento por su diagnóstico.
100.	201702799	Derecho para que le ayuden a rellenar o imprimir formularios en las Administraciones Públicas.
101.	201702812	Mejora en la organización de los viajes del IMSERSO para personas con discapacidad.
102.	201702829	Desatención en centro dependiente de la CAM.
103.	201702834	Acuerdo del Ayto de Fene instando a Xunta Galicia y Gobierno de España al fomento de la educación superior de las mujeres con discapacidad.
104.	201702835	Cobertura de audífonos en Castilla la Mancha.
105.	201702836	Derecho a tipo reducido de IVA en reparaciones vehículo.
106.	201702838	Compatibilidad de prestaciones por hijo a cargo con discapacidad e Incapacidad Laboral Absoluta.
107.	201702839	Normativa sobre equiparación de discapacidad a nivel europeo.
108.	201702840	Consulta sobre el desarrollo del RDL 1/2013.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
109.	201702841	Pago reducido de prótesis por origen en agenesia. Denegado.
110.	201702845	Pensión no contributiva denegada. No entiende los motivos.
111.	201702846	Ausencia de exención del pago de matrícula en Real Conservatorio Superior de Madrid.
112.	201702847	Ayudas para bono-taxi. Solicita información para Palencia.
113.	201702849	Cuota de reserva para personas con discapacidad en AENA.
114.	201702850	Considera que la profesora-tutora de niño con autismo no tiene formación para atender adecuadamente a las necesidades de su hijo.
115.	201702851	Discriminación de niño sordo en educación primaria.
116.	201702860	Validez en Europa del reconocimiento de grado de discapacidad español.
117.	201702861	Consulta sobre el derecho a recibir ayudas de dependencia por familiar a cargo sin vivir con él. Dependencia.
118.	201702863	Ayudas para niño con TDAH.
119.	201702864	Aparcamiento en zona no reservada a personas con movilidad reducida.
120.	201702870	Demanda contra Ayuntamiento de Madrid por multas.
121.	201702871	Solicita información sobre las prestaciones a las que puede tener derecho su familia.
122.	201702874	Incoherencia en la denominación de las "personas con discapacidad" en centros para diversidad funcional.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
123.	201702875	Convalidación del reconocimiento de discapacidad holandés en España.
124.	201702876	Convalidación del grado de discapacidad de la República Checa en España.
125.	201702877	Mejora de la atención a personas con discapacidad en dependencias policiales.
126.	201702881	Alegaciones OM de 7 de abril 2017 sobre oferta de plazas juveniles para campaña de verano 2017.
127.	201702883	Ayudas técnicas para la autonomía personal de personas con alto grado de dependencia.
128.	201702886	Ayudas para compra una moto adaptada a su discapacidad.
129.	201702887	Valoración de la incapacidad permanente por la seguridad social.
130.	201702889	Ayudas para colchón ortopédico.
131.	201702890	Reducción del IVA en implantes dentales debidos a su discapacidad.
132.	201702891	Ayudas y subsidios para persona con discapacidad.
133.	201702892	Consulta sobre el acceso a termalismo IMSERSO.
134.	201702893	Cobertura del Seguro Escolar.
135.	201702894	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en Navarra.
136.	201702895	Copago farmacéutico de sus padres pensionistas de Muface.
137.	201702896	Ventajas fiscales para las personas con discapacidad en la compra de una vivienda.
138.	201702902	Tarjeta de estacionamiento para turistas.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
139.	201702904	Tarjeta aparcamiento par apersonas con movilidad reducida, validez en otros países.
140.	201702905	Firma de un título universitario por persona con discapacidad que no puede firmar.
141.	201702906	Datos sobre discapacidad en localidades de Castilla La Mancha.
142.	201702908	Consulta sobre la homologación en España del reconocimiento de discapacidad obtenido en Francia.
143.	201702910	Asesoramiento legislativo en discapacidad, acceso a cursos de formación profesional.
144.	201702913	Reivindicando igualdad ante la Ley en la Jubilación anticipada para personas con discapacidad.
145.	201702918	Homologación certificado de discapacidad expedido en Italia.
146.	201702919	Validez certificado de discapacidad holandés.
147.	201702924	Solicita información sobre derechos de una persona alumna con discapacidad que viene del extranjero en un centro privado.
148.	201702925	Devolución de lo pagado en concepto de Actos jurídicos documentados por compra de vivienda.
149.	201702928	Retirada de ayudas sociales al ser reconocida Dependencia grado 1.
150.	201702929	Discriminación para las personas con discapacidad en las bases de la convocatoria de las pruebas de acceso a MIR.
151.	201702931	Exención del Impuesto de Vehículos Tracción Mecánica en vehículo que no se matriculó a su nombre sino al de su marido.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
152.	201702936	Preparación asistencia futura para hijo con discapacidad mental.
153.	201702937	Consulta si la fibromialgia es considerada como enfermedad incapacitante.
154.	201702938	Datos sobre incumplimiento de los cupos de reserva para personas con discapacidad en los procesos selectivos convocados por la Administración Pública.
155.	201702939	Control de los asistentes para ayuda a domicilio de una persona en situación de dependencia.
156.	201702940	Solicita información sobre ayuda a domicilio de una persona en situación de dependencia.
157.	201702941	Beneficios a la discapacidad, en concreto en la compra de vivienda.
158.	201702942	Legislación sobre Patrimonio Protegido. Consulta si ha sido desarrollada la ley 41/2003.
159.	201702943	Retroactividad del grado de discapacidad. No está de acuerdo con la sentencia judicial.
160.	201702947	Abandono de su hija en un aula del un colegio de educación primaria.
161.	201702949	Consulta Ayuntamiento de Collado Villalba en relación con el plazo de tarjetas de aparcamiento.
162.	201702956	Mostrador inadecuado en Tesorería de la seguridad social en Carabanchel.
163.	201702960	Discriminación en proceso selectivo para acceso a la Escala de Facultativos superiores del Ministerio de Medio Ambiente.
164.	201702962	El edificio de MUFACE en Melilla no es accesible.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
165.	201702963	Obligatoriedad de que las bolsas de trabajo de la Administración pública cumplan con art. 42 de Ley de Derechos de las personas con discapacidad.
166.	201702964	Discapacidad y dependencia de persona con Alzheimer. Prestaciones insuficientes en su domicilio.
167.	201702966	Niegan dictamen a niña con autismo.
168.	201702967	Trasposición de la Directiva 2016/2102 del Parlamento Europeo sobre accesibilidad de los sitios web y dispositivos móviles.
169.	201702968	Maltrato por parte del padre. Reclama inspección sanitaria de vivienda y ayuda para emanciparse.
170.	201702970	Subvenciones para el tercer sector.
171.	201702973	Ayudas a la discapacidad y reconocimiento de grado para su hijo con enfermedad neurológica.
172.	201702977	Discriminación en relación con las administraciones: emergencias, sanidad, declaración de la renta.
173.	201702979	Denegación de tarjeta de grado de discapacidad en Murcia.
174.	201702981	Ayuda para personas mayores.
175.	201702982	Normativa sobre atención a personas con discapacidad.
176.	201702984	Acceder al informe sobre acceso de personas con discapacidad al empleo público.
177.	201702985	Trato degradante en Ayuntamiento de Valencia.
178.	201702986	Tramitar el certificado de grado de discapacidad.
179.	201702987	Dudas sobre reconocimiento de grado de discapacidad.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
180.	201702989	Cambios frecuentes de personas de ayuda a domicilio que perjudican la enfermedad de la asistida.
181.	201702991	Grado de discapacidad para niño con hiperactividad.
182.	201702994	Reserva de plazas para médicos con discapacidad en el Servicio Nacional de Salud.
183.	201703000	Guardia civil retirado por discapacidad, consulta si puede opositar a auxiliar de enfermería y si es compatible con su situación.
184.	201703001	Ausencia de Intérprete de Lengua de Signos en CEPA de Guayafanta (Las Palmas).
185.	201703002	Compatibilidad de la situación de incapacidad permanente absoluta y trabajos esporádico (clases, publicación de libros etc...).
186.	201703004	Demora para obtener o renovar el certificado de grado de discapacidad en Comunidad Valenciana.
187.	201703006	Consulta el número de horas de ayuda a domicilio a las que tiene derecho. Cada vez le asignan menos horas.
188.	201703007	Ayudas por hijo a cargo ya que cumple 18 años y pierde la asignación por hijo a cargo. Sigue estudiando.
189.	201703014	Homologación de discapacidad reconocida en Irlanda para que sea válida en España.
190.	201703015	Beneficios personas con discapacidad que no pueden trabajar.
191.	201703022	Últimas novedades sobre la convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7%; del IRPF.
192.	201703023	Violación de la protección de datos en becas de formación de Doctorado.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
193.	201703024	Discriminación en adjudicación de plazas a residentes con discapacidad en residencias de mayores en Palencia.
194.	201703025	Exoneración de tasas universitarias a personas con discapacidad.
195.	201703026	Aparcamiento para apersonas con movilidad reducida en lugar próximo al domicilio pero en urbanización privada. Competencias del Ayuntamiento.
196.	201703030	Exención tasas universitarias.
197.	201703031	Ciudadano argentino que va visitar España y quiere homologar el certificado de grado de discapacidad de Argentina y tarjeta aparcamiento.
198.	201703033	Multas con tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.
199.	201703034	Cambio de datos en web del Servicio de Información sobre Discapacidad.
200.	201703035	Discriminación a estudiantes con discapacidad que hayan sido escolarizados en centros de educación especial para acceso a formación profesional.
201.	201703036	Recursos de los pacientes sordos para comunicarse con los profesionales sanitarios.
202.	201703037	Consulta sobre los cursos y másteres para formarse en subtitulación y audiodescripción.
203.	201703040	Posibilidad de solicitar revisión del grado por agravamiento y si puede revisarse reduciendo el grado de discapacidad.
204.	201703041	Incumplimiento de la ley 27/2007 sobre lengua de signos. Consulta en que BOE se publica la inscripción de la comisión de seguimiento.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
205.	201703043	Revisión grado discapacidad. Mucho tiempo de demora, solicitud de nuevas pruebas sin ser necesario. No está de acuerdo con el plazo de revisión.
206.	201703046	Adaptación prueba acceso a la universidad a persona con discapacidad.
207.	201703052	Escolarización inadecuada de menor con trastorno psicológico.
208.	201703059	Solicita información sobre ayudas económicas para su padre que tiene 59%; de grado de discapacidad y no puede salir solo de su domicilio.
209.	201703060	Ausencia de atención a persona sorda en hospital por ser llamado por megafonía.
210.	201703061	Reserva de plazas para personas con discapacidad limitada en Junta de Andalucía.
211.	201703062	Tardan en concederle el reconocimiento de grado de discapacidad.
212.	201703063	Consulta sobre el impuesto de Sucesiones y Donaciones en la Comunidad Autónoma de Madrid.
213.	201703064	Tarjeta de aparcamiento para persona con movilidad reducida.
214.	201703065	Comprar publicación del IMSERSO. Dónde puede consultar dicha publicación.
215.	201703066	Ayudas para compra de silla de ruedas.
216.	201703067	Queja por la valoración del grado de discapacidad.
217.	201703070	Cupo de reserva en estudios de Máster o Doctorado.
218.	201703073	Ausencia de accesibilidad auditiva e inexistencia de aseo en Tesorería de la Seguridad Social.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
219.	201703075	Tarjeta europea de grado de discapacidad.
220.	201703076	Trámites para solicitar la tarjeta de grado de discapacidad en Madrid.
221.	201703080	Solicitud de ayuda o prestación económica para no depender de su familia.
222.	201703081	Información sobre "eritromelalgia primaria" y su valoración.
223.	201703082	Consulta sobre el derecho a un certificado de grado de discapacidad y beneficios que se derivan del él.
224.	201703083	Ayudas para afectados por talidomida. ¿Dónde registrarse?
225.	201703084	Inclusión en el registro andaluz de la Talidomida.
226.	201703089	Derechos de las personas en situación de dependencia.
227.	201703090	Su madre es pensionista de incapacidad permanente total y le exigen un certificado de grado de discapacidad para bonificaciones en el impuesto de sucesiones.
228.	201703091	Ayuda para gastos de taxi y prestación farmacéutica gratuita.
229.	201703092	Bonificaciones en el Impuesto de Plusvalía en Madrid.
230.	201703101	Ayudas económicas para personas con discapacidad.
231.	201703102	Beneficios para búsqueda de empleo del certificado de discapacidad. Obligación o no de presentarlo en la empresa.
232.	201703103	Validez de la tarjeta de grado de discapacidad en Europa.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
233.	201703104	Tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad que residen en Argentina y viajan a España de turismo.
234.	201703105	Tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad para persona ciudadana que reside en Uruguay y viaja tres meses a Barcelona.
235.	201703106	IVA superreducido por compra de vehículo adaptado.
236.	201703107	Ayudas para audífonos e implantes.
237.	201703108	Ayudas para audífonos y derecho a devolución del Iva pagado en exceso.
238.	201703109	Limitaciones para participar en un proceso selectivo de acceso a la Función Pública en Comunidad de Aragón por discapacidad.
239.	201703142	Reclamación de que consten todas sus enfermedades en el certificado de discapacidad, desestimada.
240.	201703143	Justicia gratuita.
241.	201703146	Ayuda al transporte no compatibles con horarios de trabajo en ONCE.
242.	201703148	Ausencia de accesibilidad al servicio de INCIBE sobre riesgos de Internet para menores.
243.	201703149	Solicitar ayudas para desplazamiento que no se ajustan al horario de trabajo de la ONCE.
244.	201703155	Pago de piso tutelado en Castilla La Mancha.
245.	201703156	Mejora del servicio de Teleasistencia.
246.	201703160	Revisión discapacidad con enemistad manifiesta con el evaluador. Posibilidad de cambiar de centro de valoración.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
247.	201703162	Ayuda a domicilio para una persona con discapacidad. Cómo solicitar la ayuda.
248.	201703163	Irregularidades en el registro como asociación de la Asociación ADIFISO.
249.	201703164	Mantenimiento del grado de discapacidad por cambiar de domicilio a otra comunidad autónoma.
250.	201703165	Existencia de la OADIS en Jaén.
251.	201703166	Desacuerdo con conclusión expediente 2665.17.
252.	201703167	Requisitos para solicitar la valoración del grado de discapacidad para su hija.
253.	201703168	Discriminación por la supresión de dietas.
254.	201703169	Cita por violencia de género.
255.	201703170	Conocer anticipadamente el grado de discapacidad que le correspondería a su hijo por su enfermedad.
256.	201703171	Información sobre posibles ayudas mensuales de 100 euros a personas con discapacidad?
257.	201703172	Conocer anticipadamente su grado de discapacidad.
258.	201703173	Rechazo social que causa la campaña de la DGT hacia el colectivo de usuarios de silla de ruedas.
259.	201703175	Supuestos errores en la reserva de plazas para personas con discapacidad en oposiciones a enfermería.
260.	201703176	Ayuda económica para adecuar vivienda a su discapacidad.
261.	201703177	Legislación sobre pasos cebrados en Granada.
262.	201703178	Pensiones de orfandad compatibles con pensiones no contributivas.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
263.	201703179	Cita para pensiones asistenciales.
264.	201703182	Tarjeta europea de grado de discapacidad.
265.	201703183	Fecha de constitución del Consejo Estatal de Personas con Discapacidad.
266.	201703185	No hay reserva y descuentos en el Conservatorio Superior de Música del Principado de Asturias para personas con discapacidad.
267.	201703188	Consulta sobre el derecho a que le cedan de forma gratuita una plaza de aparcamiento en el nuevo estadio de fútbol.
268.	201703189	Pruebas para renovación del carnet de conducir debido a su discapacidad.
269.	201703191	Ayudas para plantillas. Si se consideran prótesis.
270.	201703196	Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ubrique sobre etiquetado Braille.
271.	201703197	Consulta si aprobada la oposición sigue en incapacidad permanente si tiene derecho a la reserva de la plaza hasta que mejore.
272.	201703198	Vulneración de derechos de las personas sordas cumpliendo condena.
273.	201703202	Ayudas a la discapacidad, en concreto para audífonos.
274.	201703203	Cupo de reserva para personas con discapacidad en proceso selectivo de la Junta de Andalucía.
275.	201703207	Exención del Impuesto de Circulación de Vehículos.
276.	201703208	Defensa por denegación de prestaciones.
277.	201703209	Consulta sobre otras prestaciones además de la pensión no contributiva que recibe y es de escasa cuantía.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
278.	201703210	Discriminación en adjudicación de vivienda.
279.	201703215	Derecho a abogado de oficio, si incluye informes periciales.
280.	201703217	Colegio cambia de centro a menor por ser usuario o usuaria de silla de ruedas temporalmente.
281.	201703219	Validez del certificado de grado de discapacidad argentino en España.
282.	201703222	Consideración del trastorno bipolar en relación con oposiciones si es discapacidad intelectual.
283.	201703223	Normas para estacionamiento de vehículo de persona con movilidad reducida que viene a España de turismo. Si puede utilizar la tarjeta de Buenos Aires.
284.	201703230	Cambio de clase de menor con discapacidad de forma temporal.
285.	201703231	Ayudas para pago de IBI.
286.	201703236	Solicitud de intérprete de Lengua de Signos en curso en ministerio de Fomento.
287.	201703237	Ayudas para dependencia, información para la situación de su hija.
288.	201703238	Consulta sobre entidades que impartan clases de oposiciones, rama administración, en Aragón.
289.	201703244	Consulta sobre patrimonio protegido.
290.	201703246	Consulta sobre si la obesidad es motivo de discapacidad.
291.	201703251	Denegación del título de familia numerosa.
292.	201703253	Discriminación y acoso en Escuela Oficial de Idiomas y otras administraciones públicas.
293.	201703261	Pulsadores de semáforo accesibles.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
294.	201703269	Constitución de patrimonio protegido trámites y necesidad de valoración del grado de discapacidad. Consulta si hay equiparación.
295.	201703271	Programa de activación para el empleo.
296.	201703272	Discriminación y acoso en Escuela Oficial de Idiomas.
297.	201703274	Tarjeta de grado de discapacidad europea.
298.	201703275	Tarjeta de grado de discapacidad europea (estado).
299.	201703276	Reconocimiento de grado de discapacidad a residentes en el extranjero.
300.	201703277	Discriminación en oposiciones a Cortes Generales a personas con discapacidad.
301.	201703302	Sanción por estacionamiento con tarjeta de discapacidad.
302.	201703305	Ruido dañino por cotorras argentinas.
303.	201703306	Copago de medicamentos.
304.	201703312	Discriminación en adjudicación de vivienda por la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid.
305.	201703317	Información sobre tramitación del certificado de discapacidad.
306.	201703319	Beneficios personas con discapacidad.
307.	201703324	Discriminación en proceso selectivo para Metro Madrid.
308.	201703327	Deducción del IVA en la compra de vivienda.
309.	201703328	Discriminación a menor con discapacidad en viajes colegio concertado.
310.	201703329	Consideración de la rinitis perenne como discapacidad.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
311.	201703330	Información sobre Certificado de Discapacidad.
312.	201703331	Políticas de empleo para personas con discapacidad.
313.	201703332	Discriminación por no descuento en transportes en Tenerife.
314.	201703334	Rechazo de ayuda para renovación de silla de ruedas en Comunidad Autónoma de Andalucía.
315.	201703335	Negativa en la exención del Impuesto de Tráfico en la diputación de La Coruña.
316.	201703337	Baja de fisioterapeuta en colegio.
317.	201703343	Queja por discriminación en la Escuela de enfermería de la Coruña.
318.	201703350	Denuncia denegación de tarjeta de grado de discapacidad en Principado de Asturias.
319.	201703353	Los terminales llamados Puntos de Actualización del DNle no son accesibles (seg. Q/201602550).
320.	201703355	Ausencia de inclusión de personas con discapacidad en la exención de pago de tasas por derechos de examen.
321.	201703356	Información de su prestación por desempleo.
322.	201703357	Discriminación en cupo de reserva para Formación de Especialistas en EIR.
323.	201703359	Ayudas para boca y vista.
324.	201703360	Tarjeta de estacionamiento en Europa.
325.	201703361	Valoración del grado de discapacidad en Cataluña.
326.	201703362	Beneficios para personas con discapacidad.
327.	201703365	Certificado de grado de discapacidad.
328.	201703366	Posibles reclamaciones sobre accesibilidad.

NRO. ORDEN	NRO. EXPEDIENTE	MOTIVO
329.	201703381	Retrasos en renovación del certificado de grado de discapacidad.
330.	201703385	Quejas sobre accesibilidad en el Ayuntamiento de Córdoba.
331.	201703395	Derecho de percepción de intereses de demora por revocación y continuidad de la prestación Renta Garantizada.
332.	201703401	Información sobre aparcamiento para personas con discapacidad en Alemania.
333.	201703402	Consulta la forma de solicitar la adaptación en las pruebas MIR.
334.	201703403	Inscripción vía electrónica en oposiciones de la Administración de Justicia.
335.	201703405	Instituto Carlos III no oferta las plazas convocadas para turno de discapacidad.

5.1 GRADO DE DISCAPACIDAD

5.1.1. REVISIÓN

En la OADIS, se reciben consultas telefónicas de personas con discapacidad que tienen certificados de grado con carácter definitivo, a los que se les piden certificados con fecha actual.

En relación al tema, entendemos que

En primer lugar y referido a aquellos que tienen el reconocimiento con fecha anterior al Reglamento vigente y según la Disposición transitoria única del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, "Quienes con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto, hubieran sido declarados personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento con arreglo al procedimiento establecido en el Real Decreto 1723/1981, de 24 de julio y disposiciones de desarrollo, incluidos los supuestos de reconocimiento de grado por homologación de las situaciones de invalidez declarados por la Seguridad Social, **no precisarán de un nuevo reconocimiento**".

Es decir, si el certificado es anterior al 1999 y no se ha pedido revisión por agravamiento de la persona con discapacidad, no es revisable. Aunque tienen que ir al equipo de valoración y orientación para que certifiquen que el certificado es de grado actual.

En segundo lugar, y para las situaciones de declaración de discapacidad con posterioridad al Real Decreto 1971/1999, y según el artículo 11.1.: " El grado de discapacidad será objeto de revisión siempre que se prevea una mejoría razonable de las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento, debiendo fijarse el plazo en que debe efectuarse dicha revisión".

De donde se deduce que, si no se prevé una mejoría razonable, se entiende con carácter permanente y por tanto no se establece por parte de los Equipos de Valoración y Orientación (EVOS) plazo alguno para su revisión.

Es decir, si es de 1999 en adelante es revisable de acuerdo con lo que establezca la resolución y a petición del interesado en unos plazos. Puede ser definitivo o provisional.

Es decir, desde 1999 si da lugar a mejoría en el plazo que establece el certificado de grado provisional puede ser que quiten el certificado de grado, si no hay mejoría en ese plazo entonces es definitivo. Aunque puede darse el caso que el particular pida una nueva valoración porque a su juicio hay agravamiento y sin embargo consideran que hay una mejoría y se cambia la valoración.

Por ello, se puede solicitar un certificado del centro de valoración que diga que sigue vigente.

En el ámbito de aplicación del IMSERSO, sírvase de ejemplo la Orden de 2 de noviembre 2000 que determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de discapacidad dentro del ámbito de la Administración General del Estado, donde su punto cuarto establece el contenido de los dictámenes técnicos-facultativos en los siguientes términos:

"1. Los dictámenes técnicos-facultativos emitidos por los EVO se formularán de acuerdo con modelos normalizados e incluirán necesariamente entre otros...

e) Calificación del grado de discapacidad, valorando los distintos aspectos referidos a los puntos a), b) y d), de conformidad con los contenidos del baremo que figura como Anexo I en el artículo 2 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.

2. La calificación a que se refiere el apartado e) del párrafo anterior podrá formularse con carácter definitivo o temporal según previsión del EVO sobre la posible mejoría del afectado".

Igualmente en su punto sexto apartado b) delimita el carácter de permanente y en qué casos puede ser revisado.

"Sexta. Revisión de grado de discapacidad

1. El grado de discapacidad podrá ser objeto de revisión:

a) Cuando hubiera sido reconocido con carácter temporal, en atención a una posible mejoría de las circunstancias que dieron origen a su reconocimiento, debiendo realizarse en el plazo fijado para efectuarse dicha revisión.

b) El grado de discapacidad reconocido con carácter permanente, podrá ser revisado por agravamiento o mejoría siempre que hayan transcurrido dos años desde la fecha de la anterior resolución.

Excepcionalmente, este plazo puede no ser necesario en los supuestos de error de diagnóstico o cuando el Equipo de Valoración y Orientación determine, mediante la documentación aportada, cambios sustanciales en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento del grado".

En consecuencia, se puede deducir que:

En aquellos casos en que se trate de una situación permanente, lo es con carácter definitivo.

Puede ocurrir que el certificado de grado no sea permanente hasta una fecha determinada.

Finalmente, la persona con discapacidad puede perder una revisión por agravamiento y sin embargo por la resolución nueva se considere que hay una mejoría y por tanto el grado de discapacidad está por debajo del 33% o del 65%.

En cualquiera de los tres casos un organismo público, puede pedir una certificación actualizada del Equipo de Valoración donde tenga su expediente, y que concuerde con el domicilio de empadronamiento actualizado, para que se le emita un informe en el que conste que en su expediente administrativo de reconocimiento de grado no ha habido ningún cambio ni solicitud por parte del interesado y/o apertura de oficio por el Organismo en cuestión, que hubiera variado su reconocimiento de grado y que por tanto se mantienen las circunstancias y su reconocimiento del mismo.

En caso de cambiar la residencia de una comunidad autónoma a otra, hay que pedir traslado de expediente, si es que se ha producido un cambio de domicilio.

Todo ello, supone un atraso en cuanto a la modernización administrativa, si lo que se pretende es agilizar la documentación sería conveniente para el caso de que la certificación fuera definitiva tuviera una base de datos a nivel nacional para entregar la documentación solicitada a través de firma electrónica. Para ello las comunidades autónomas deberían informar al IMSERSO, quien tendría que crear y mantener una base de datos a nivel nacional.

5.1.2 CONSULTA SOBRE VALIDEZ

a) Galicia

Consulta si una tarjeta de grado de discapacidad emitida en Galicia tiene validez en Madrid. La persona con discapacidad manifiesta que los trabajadores sociales estiman que no sirve y que tiene que empadronarse en Madrid.

La OADIS informa que el reconocimiento del grado de discapacidad de cualquier comunidad autónoma es válido en todo el territorio nacional.

No obstante si va a residir durante mucho tiempo en Madrid podría interesarle trasladar el expediente de valoración de grado de discapacidad a efectos de reconocimiento de prestaciones.

b) Madrid a Unión Europea

Solicita información sobre si su grado de discapacidad del 75% tiene validez en otra zona de la Unión Europea con los mismos derechos que en España.

c) República Checa

Tiene un grado de discapacidad del 40% en su país y no tiene validez en España.

d) Holanda

Consulta una abogada de una persona con discapacidad de Holanda, que tiene reconocida su discapacidad del 100%, los trámites para convalidar o reconocer su discapacidad.

Consulta de un particular con certificado de grado de discapacidad del 55% en Holanda porque las empresas españolas no le aceptan su certificado de discapacidad holandés. Si es necesario realizar un nuevo certificado o si al traducir el certificado con un traductor oficial sería válido.

e) Francia

Persona con discapacidad nacionalizada francesa y residente en España desde el año 2011, con un grado de discapacidad del 75% en Francia, consulta los trámites para homologar su certificado.

f) Italia

Desde un Servicio de Orientación Laboral de Andalucía, solicita información sobre si es posible homologar el certificado de discapacidad expedido por uno de sus usuarios en Italia en el año 2015.

g) Turismo España Croacia

Consultan si en Croacia tiene validez la tarjeta de discapacidad de España para acceder a los museos, palacios, etc... de forma gratuita

La Oficina de Información de Croacia informa a la OADIS que no existe una ley nacional al respecto y a esto se suma el tipo de gestión que pueda ser pública o privada. No obstante, sugiere que se solicite esta información en el momento de adquirir la entrada.

5.1.3. RETROATIVIDAD A EFECTOS DE JUBILACIÓN

Una persona con movilidad reducida, está tramitando la jubilación y la Seguridad Social no le reconoce los 15 años de trabajo efectivo con el 45% de grado de discapacidad, a pesar de haber trabajado continuamente desde el año 1978 hasta el año 2010 y tener polio con:

-un 40% de grado de discapacidad valorada en el año 1988

-un 50% en 1999

un 65% en 2009

sólo computan como trabajo efectivo con el 45% desde el año 1999, cuando ya acredita un 50%, hasta el año 2010 .

La Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad presentó en 2015, ante la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del grado de Discapacidad del IMSERSO, los problemas que se plantean para el reconocimiento de la retroactividad del grado de discapacidad a efecto de la jubilación anticipada en situaciones de discapacidad, en concreto en el caso de síndrome postpolio o secuelas de la polio y reconocimientos antiguos en los que no se concretaba el grado.

Los problemas que se plantean se deben a que, por una parte, el Instituto Nacional de la Seguridad Social necesita que se certifique que el grado de discapacidad igual o superior al 45 por ciento desde una fecha y, por otra parte, las dificultades que encuentran los Equipos de Valoración del grado de discapacidad para poder certificar, con efectos retroactivos, esta circunstancia (grado igual o superior al 45 por ciento), con la documentación aportada por los interesados.

Hasta la fecha no se ha acordado una solución uniforme para todas las comunidades autónomas ni se ha aprobado una normativa que regule estas situaciones. En algunas comunidades autónomas, en función de los informes médicos aportados, se ha reconocido el carácter retroactivo del grado de discapacidad del 45 por ciento para acceder a los beneficios del Real Decreto 1851/2009, pero en otras comunidades autónomas no se ha admitido esta solución.

La OADIS considera que puede solicitar al Equipo de Valoración un reconocimiento del grado de discapacidad del 45 por ciento con carácter retroactivo y aportar informes médicos de dicho tiempo para su estudio y valoración.

5.2. TIEMPO LÍMITE PARA APARCAR EN ZONA AZUL

Solicitan información jurídica que dictamine si una ordenanza municipal puede exigir el pago de “tique” en “zona azul” sin entrar en contradicción con el Real Decreto 1056/2014 por una supuesta contradicción jurídica.

La OADIS manifiesta que sus conclusiones son no vinculantes en las que se atiende a consultas y/o quejas por discriminación por discapacidad.

Con independencia de esto, informa de lo siguiente:

1.-La Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad indica lo siguiente:

«Las Administraciones públicas competentes dispondrán de un plazo de un año para adaptar sus normas a las previsiones de este real decreto, desde la fecha de su entrada en vigor».

Por lo tanto, en un año, desde la fecha de 24 de diciembre de 2014, las administraciones públicas competentes han tenido que adaptar sus normas a lo previsto en este real decreto. Esto supone que tanto las comunidades autónomas como los ayuntamientos deben adaptar sus normativas a este real decreto.

Por otra parte, el artículo 7 indica que los titulares de la tarjeta de estacionamiento tendrán, entre otros derechos, en todo el territorio nacional y siempre que exhiban de forma visible la tarjeta en el interior del vehículo, derecho a estacionamiento en las zonas de aparcamiento de tiempo limitado durante el tiempo necesario, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria tercera.

El Decreto 293/2009, de 7 de julio, que aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, establece que las Corporaciones Locales deben adoptar, entre otras medidas:

« c) Permitir que las personas titulares de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida estacionen sus vehículos, sin ninguna limitación de tiempo en los estacionamientos con horario limitado (zona azul)».

Por otra parte la Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Sevilla recoge en el Capítulo II la regulación de las tarifas que los usuarios deben pagar por estacionamiento de su vehículo. Entre las exenciones de pago está:

«h) Los vehículos que sirvan para el transporte de personas con movilidad reducida cuando estén en posesión de la correspondiente autorización o distintivo especial de aparcamiento concedida por el Ayuntamiento y de la

tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida expedida por la Consejería competente de la Junta de Andalucía».

En cuanto a la duración del tiempo de aparcamiento indica que no se aplicará a los titulares de la tarjeta de aparcamiento para persona con discapacidad, por lo tanto, el Real Decreto 1056/2014, es decir la normativa básica estatal, establece que las personas con discapacidad titulares de la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad, tienen derecho a estacionamiento en las zonas de aparcamiento de tiempo limitado, durante el tiempo necesario. Es decir, sin concretar qué se considera tiempo necesario.

El Decreto 293/2009, aplicable en Andalucía y, por otra parte, la Ordenanza de Circulación de Sevilla establece el derecho de los titulares de tarjeta de aparcamiento a estacionar sin limitación tiempo y sin pagar la tarifa prevista en las zonas de estacionamiento de tiempo limitado.

Por lo tanto, estas dos disposiciones parece que se ajustan al Real decreto 1056/2014 que habla **del estacionamiento "durante el tiempo necesario"**.

5.3. TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA

5.3.1. CONSULTA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

Un agente de la policía local de un Ayuntamiento de Andalucía consulta sobre los modelos de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida que se utilizan en las distintas comunidades autónomas.

El motivo de la consulta está enfocada al cotejo de los modelos de tarjeta nuevos por la gran afluencia de público de las ciudades costeras.

La OADIS informa que el Real Decreto 1056/2014, que establece las condiciones básicas para la emisión y uso de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, en su artículo 4, dice que la tarjeta debe ajustarse al modelo de la Unión Europea y tendrá validez en todo el territorio nacional así como en los países de la UE que se hayan adherido.

La normativa establecía el plazo de un año para que las administraciones públicas (ayuntamientos y comunidades autónomas) competentes adaptaran sus normas al citado real decreto.

Por tanto, el modelo de tarjeta es único para todo el territorio nacional.

Desde la OADIS se remite por correo electrónico el modelo de la citada tarjeta.

5.3.2. CONSULTA DE CIUDADANOS CON DISCAPACIDAD ITALIANOS Para Andalucía

Un ciudadano italiano con tarjeta de movilidad reducida expedida en Italia recibió una multa de una localidad de Andalucía y que es común al modelo de la Unión Europea. La tarjeta se encontraba en lugar visible del vehículo, es decir en la parte delantera, de forma que el anverso de era visible para su control.

A pesar de ello, le han multado y consulta la forma de suprimir la sanción.

Se informa del lugar donde debe presentar la queja, adjuntando copia de la tarjeta citada.

Posteriormente, informa que la multa ha sido anulada.

5.3.3 OTRAS CONSULTAS

Para Tenerife

Consulta si al tener tarjeta de aparcamiento europea puede usar dicha tarjeta y, además, qué lugares están exentos de la tarifa de aparcamiento.

Se informa de sus derechos y se remite al artículo 33 de la ordenanza municipal de circulación y reguladora de la concesión de licencias de entrada de carruajes y reservas de aparcamiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Para Portugal

Consulta si su tarjeta recién sacada como persona con movilidad reducida le sirve para aparcar en Portugal en verano.

Como la tarjeta emitida es reciente, lo normal es que se ajuste al modelo de tarjeta de la Unión Europea y será válida para municipios de Portugal que se hayan adherido a la recomendación de la Unión Europea, que promovía la implantación de una tarjeta europea de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

De Argentina a España

Una ciudadana argentina consulta que si con su madre de 85 años, con la que está viajando por España, puede aparcar en plazas reservadas a personas con movilidad reducida o si necesita realizar un trámite.

Se informa que la normativa actual no tiene previsto la emisión de tarjetas de aparcamiento para turistas sino para quienes residan permanentemente en una localidad de Europa.

En dos expedientes diferentes hacen la misma pregunta.

Para Holanda

Una persona ciudadana española quiere saber si le sirve su tarjeta de discapacidad en Holanda como turista.

Del Ayuntamiento de una localidad de Granada

Una trabajadora social, solicita información sobre la tarjeta europea de discapacidad para una persona con movilidad reducida y dónde se puede gestionar la tarjeta.

5.3.4. APARCAMIENTO EN PLAZA RESERVADA EN EL DOMICILIO

Presentan una queja porque en el año 2010 le concedieron un aparcamiento reservado en su domicilio. Debido a su horario de trabajo por turnos, casi siempre que llega a su domicilio encuentra estacionados otros coches con la tarjeta de aparcamiento de movilidad reducida y no puede aparcar.

La OADIS informa que ningún titular de tarjeta de estacionamiento tiene un uso privativo de la misma y es competencia de los ayuntamientos la creación de plazas de estacionamiento reservadas para las personas con movilidad reducida.

El Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad no recoge que la reserva de plaza sea de uso privativo.

5.3.5. CONSULTA SOBRE TARJETA EXPEDIDA FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA

Consultan si las tarjetas expedidas fuera de la Unión Europea son válidas para su uso en España.

La OADIS informa:

El Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, establece para todo el territorio nacional, las condiciones para conceder la tarjeta de estacionamiento de personas con discapacidad. Las administraciones autonómicas y locales deben adaptar sus normativas a esta disposición.

“El modelo de tarjeta es el fijado por la Recomendación 98/376/CE del Consejo de la Unión Europea.

De acuerdo con el artículo 4, del Real Decreto indicado, la tarjeta concedida tendrá validez en todo el territorio nacional sin perjuicio de su utilización en los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos que los respectivos órganos competentes tengan establecido en materia de ordenación y circulación de vehículos.

Por tanto, es una tarjeta válida en todo el territorio nacional y en los países de la Unión Europea que se hayan adherido a la Recomendación 98/376/CE.

Las tarjetas expedidas fuera del territorio de la Unión Europea no son válidas en España”.

5.4. REDUCCIÓN IVA POR REPARACIÓN VEHÍCULOS

Consultan a la OADIS si una persona con movilidad reducida tiene derecho a reducción de tipo de IVA en las reparaciones de su vehículo

Se informa lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 91.1 4º y 2. 1º

La Ley 6/2006 de 24 de abril modificó la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de 1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) para la clarificación del concepto de vehículo destinado al transporte de personas con minusvalía (persona con discapacidad) contenido en la misma ley.

Esta Ley modificó la redacción del artículo 91.dos .1.4 para aclarar los tipos de vehículos que podían beneficiarse de la reducción del tipo de IVA.

Artículo 91, Tipos impositivos reducidos

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación

4. ° Los vehículos para personas con movilidad reducida a que se refiere el número 20 del Anexo I del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la redacción dada por el Anexo II A del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, y las sillas de ruedas para uso exclusivo de personas con discapacidad.

Los vehículos destinados a ser utilizados como autotaxis o autoturismos especiales para el transporte de personas con discapacidad en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación, así como los vehículos a motor que, previa adaptación o no, deban transportar habitualmente a personas con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida, con independencia de quien sea el conductor de los mismos.

La aplicación del tipo impositivo reducido a los vehículos comprendidos en el párrafo anterior requerirá el previo reconocimiento del derecho del adquirente, que deberá justificar el destino del vehículo.

A efectos de esta Ley, se considerarán personas con discapacidad aquellas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El grado de discapacidad deberá acreditarse mediante certificación o resolución expedida por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales o el órgano competente de la comunidad autónoma.

Modificó también el artículo 91.dos.2

2. Las prestaciones de servicios siguientes:

1. ° Los servicios de reparación de los vehículos y de las sillas de ruedas comprendidos en el párrafo primero del número 4, del apartado dos. 1 de este artículo y los servicios de adaptación de los autotaxis y autoturismos para personas con discapacidad y de los vehículos a motor a los que se refiere el párrafo segundo del mismo precepto, independientemente de quién sea el conductor de los mismos.

5.5. CAMBIOS DE TERMINOLOGÍA EN LA CONSTITUCIÓN

Presentan una queja porque se mantiene en la constitución española los términos “disminuidos”, “minusválidos” y “minusvalía” y solicitan el cambio de denominación

Como quiera que hasta la fecha la modificación de la Constitución no ha sido abordada, cuando se plantee una modificación más amplia de la misma, es necesario informar de la necesidad de adoptar la terminología del texto constitucional a la nueva denominación y concepción de la discapacidad.

5.6. APOYO EN GUARDERÍA

Los padres de una niña con discapacidad manifiestan la necesidad que un profesional de la enfermería acuda a realizar el sondaje vesical diario de su hija en horario lectivo o se les faciliten los medios económicos suficientes para recurrir a este servicio de forma privada.

El Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid manifiesta que se contrató el servicio de una persona diplomada en enfermería para atender las necesidades de sondaje de la alumna con necesidades educativas especiales escolarizada en una escuela infantil.

5.7 JUBILACIÓN ANTICIPADA

Presenta una consulta una persona con discapacidad del 61%, por AMC (artrogriposis múltiple congénita), reconocida como enfermedad rara.

No puede jubilarse por discapacidad del 45% y la alternativa que le da el Instituto de la Seguridad Social, si la patología le limita la realización de su actividad laboral, es iniciar un procedimiento de Incapacidad temporal y continuar con un procedimiento para calificar el grado de incapacidad permanente.

Si le conceden la incapacidad total para la profesión habitual, cobraría el 55% de la base reguladora. Si es la absoluta para todo tipo de trabajo, cobraría el 100% de la base reguladora.

La persona reclamante manifiesta que la incapacidad absoluta, es imposible que se la concedan, ya que toda su vida laboral he tenido una discapacidad del 61% por AMC.

El gabinete de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social, informa lo siguiente:

“En el escrito se hace mención tanto del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, como de la prestación por incapacidad permanente total, siendo distintas las prestaciones a que se refieren (jubilación anticipada en el primer caso e incapacidad permanente en el segundo).

1.- El Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, desarrolla el antiguo artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social [entiéndase, artículos 206 a 208 de la LGSS de 2015], en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que se trate de discapacidades reglamentariamente determinadas en los que concurren evidencias que determinan de forma generalizada y apreciable una reducción de la esperanza de vida de esas personas.

Las discapacidades en las que concurren evidencias que determinan de forma generalizada y apreciable una reducción de la esperanza de vida y que pueden dar lugar a la anticipación de la edad de jubilación regulada en el RD 1851/2009, son las que están recogidas en su artículo 2, siendo esta una lista cerrada.

El régimen de la jubilación anticipada en el sistema de la Seguridad Social se encuentra regulado básicamente, en el artículo 206 del TRLGSS. En él se recogen diferentes posibilidades de acceso a la pensión de jubilación a una edad inferior a la edad mínima a que se refieren el artículo 205.1.a) y la disposición transitoria séptima de dicho texto; y, entre dichos supuestos, ya se encuentra recogido expresamente el acceso a la jubilación anticipada de las

personas con discapacidad en un grado igual o superior al 65 por 100 o también con un grado de discapacidad igual o superior al 45 por 100, que tienen su desarrollo reglamentario, respectivamente, en el Real Decreto 1539/2003, de 5 de noviembre, por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que acreditan un grado importante de discapacidad, y en el Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social [entiéndase, artículo 206.2 del TRLGSS 2015].

En virtud del Real Decreto 1539/2003 se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación que permiten a los trabajadores con un discapacidad grave (igual o superior al 65 por 100) acceder anticipadamente a la jubilación, sin reducción de la cuantía de la pensión, conectando así la edad de jubilación con el tiempo en el que el trabajador con discapacidad desarrolla una actividad.

Con la regulación prevista en el Real Decreto 1851/2009 el sistema contempla ciertas facilidades para conseguir una pensión digna a todas aquellas personas que sufren una discapacidad derivada de unas enfermedades tasadas reglamentariamente, por entender que tienen más dificultades que el resto de los trabajadores para acceder al mercado laboral y, por tanto, para cotizar un determinado número de años precisamente debido al grado de discapacidad reconocido. De este modo, se les permite acceder a la jubilación a la edad de 56 años sin que la cuantía de su pensión sufra por ello reducción alguna, porque alargar la vida laboral de estos trabajadores podría impedir el disfrute de una pensión de jubilación en cualquiera de las otras modalidades previstas en el sistema de Seguridad Social, debido a la reducción de su esperanza de vida y a un posible empeoramiento de su discapacidad con el paso de los años.

Así pues, la reducción de la edad de jubilación en las situaciones que amparan las normas citadas tiene su fundamento no solo en el mayor esfuerzo y penosidad que el desarrollo de una actividad profesional comporta para un trabajador con discapacidad sino, también, en la exigencia de que en las personas con respecto a las que se establezca la anticipación de la edad de jubilación concurren evidencias de reducción de su esperanza de vida.

Las circunstancias especiales descritas son, por tanto, las que han impulsado la regulación normativa de unas modalidades de jubilación anticipada, dirigidas a proteger a un colectivo concreto al que se dan ciertas facilidades por sus complicaciones para acceder al mercado laboral, y por tanto, para cotizar los años necesarios a la Seguridad Social y generar el derecho a una pensión pública digna.

Al margen de esos supuestos, permitir la reducción de la edad de jubilación también a las personas que acreditan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y hasta el 64 por ciento, implicaría ampliar y mucho el marco de protección de la discapacidad en nuestro sistema para extenderlo a

trabajadores con un grado de discapacidad que les ha permitido desempeñar, en muchos casos, una actividad laboral y una vida activa plena.

No obstante, conviene advertir que cualquier modificación o revisión de los parámetros que afecten al sistema de la Seguridad Social e impliquen incremento de gasto debe ser sometida al estudio y análisis de la Comisión del Pacto de Toledo en el Congreso de los Diputados, negociada con los agentes sociales en la Mesa para el Diálogo Social y aprobada mediante la ley correspondiente, en el marco de la viabilidad y sostenibilidad financiera de dicho sistema.

Así pues, compete a dicha Comisión acordar y consensuar las propuestas y recomendar cuáles son más convenientes para el sistema de pensiones.

2.- Por lo que hace referencia a la incapacidad permanente contributiva, regulada en los artículos 193 y siguientes del Real Decreto legislativo 8/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante, TRLGSS) se clasifica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de dicho texto legal (en la redacción que declara aplicable la disposición transitoria vigésima sexta del TRLGSS, hasta que no se desarrolle reglamentariamente dicho artículo) en cuatro grados:

- Incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, que ocasiona al trabajador una disminución no inferior al 33 por ciento en su rendimiento normal para dicha profesión, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de la misma. (Importe: Cantidad a tanto alzado equivalente a 24 mensualidades de la base reguladora que haya servido para determinar la prestación económica por incapacidad temporal].

- Incapacidad permanente total para la profesión habitual, que inhabilita al trabajador para la realización de todas o las fundamentales tareas de dicha profesión, siempre que pueda dedicarse a otra distinta. El porcentaje a aplicar a la base reguladora en los supuestos de trabajadores declarados en situación de incapacidad permanente total (55%) podrá ser incrementado cuando, por su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales y laborales del lugar de residencia, se presuma la dificultad de obtener empleo en actividad distinta de la habitual anterior, art. 196,2 TRLGSS. Cuantía de incremento: 20% de la base reguladora (art. 6.3 Decreto 1646/1972, de 23 junio).

La edad a partir de la cual puede reconocerse el derecho al incremento es de 55 años, siempre que reúna los demás requisitos exigidos, cualquiera que fuera la edad que tuviera el beneficiario en la fecha del hecho causante de la pensión que se incrementa (art. 6.2 Decreto 1646/1972, de 23 junio).

Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, que inhabilita al trabajador para toda profesión u oficio (100% de la base reguladora).

Gran invalidez, es la situación del trabajador afecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos (100% de la base reguladora, más un complemento económico, destinado a que el inválido pueda remunerar a la persona que le atiende).

La calificación de la incapacidad permanente en sus distintos grados se determina, previo examen de la situación de incapacidad del trabajador por el Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) constituido en las direcciones provinciales del INSS, en función de la anulación o disminución de su capacidad para el trabajo por existencia de una situación de incapacidad permanente del trabajador.

En el caso de incapacidad permanente total, la pensión vitalicia correspondiente es compatible con el salario que pueda percibir el trabajador en la misma empresa o en otra distinta, siempre y cuando las funciones no coincidan con aquellas que dieron lugar a la incapacidad permanente total. El abono del incremento del 20% quedará en suspenso cuando el beneficiario obtenga un empleo (art. 6.4 Decreto 1646/1972, de 23 junio).

No obstante lo dicho, y la cobertura que proporcionan las pensiones de invalidez no contributivas, puede haber algunas personas con discapacidad que actualmente quedarían fuera del ámbito de protección que otorga el sistema, al no darse las circunstancias antes descritas; pero una nueva articulación de las prestaciones económicas que contemple los mismos derechos para todas las personas que tienen una discapacidad (sin ningún tipo de distinción) implicaría ampliar la protección que ahora se otorga y esto tendría una importante incidencia económica con el correspondiente incremento del gasto social.

Las circunstancias económicas que está atravesando el país no permiten, en el momento actual, una determinada elevación de la protección social. Las causas tienen conexión e incidencia directa con la política de reducción extraordinaria del gasto de la Seguridad Social por lo que, en este momento, no es viable un mayor compromiso de gasto público mediante la ampliación del ámbito de protección de la discapacidad, por deseable que fuera la medida en aras de igualar las prestaciones económicas para este colectivo.

Además, y como ya se ha mencionado con anterioridad, es necesario advertir que cualquier modificación o revisión de los parámetros que afecten al sistema de la Seguridad Social e impliquen incremento de gasto, debe ser sometida al estudio y análisis de la Comisión del Pacto de Toledo en el Congreso de los

Diputados, negociada con los agentes sociales en la Mesa para el Diálogo Social y aprobada mediante la ley correspondiente, en el marco de la viabilidad y sostenibilidad financiera de dicho sistema.

5.8 CURSOS DE NATACIÓN MUNICIPAL

«En septiembre hice la inscripción para apuntar a mi hijo a un curso de natación organizado por el Ayuntamiento de Burgos, exponiendo los detalles de cómo la epilepsia no le impide hacer natación ya que la tiene controlada y que su retraso psicomotor consiste en que es más infantil que un niño de su edad por lo que necesitaría una persona de apoyo en el curso. Entregando un informe médico que avala estos hechos (el cual me exigían).

Tras un tiempo de espera, el jefe de sección de deportes del Ayuntamiento de Burgos, decide reunirse conmigo para decirme que las condiciones del curso son las que salen en la programa y que no va a aumentar el ratio de personal, que me vaya a una asociación para que me den el curso de natación. A lo que le explico que ya soy socia de dos asociaciones y que en ninguna de ellas me la han ofertado».

El Servicio Municipalizado de Deportes informa a la OADIS que tanto de forma presencial como por escrito se ha indicado a la reclamante que las razones que han motivado el rechazo de la solicitud presentada de asistencia al curso de natación de su hijo de 5 años, son dos:

Merma el aprendizaje del resto de cursillistas al “focalizar el desarrollo de las clases en una persona con diversidad funcional”.

La existencia de una opción que consideran más adecuada, que sería realizar el curso de natación, a través de una asociación representativa de personas con diversidad funcional.

Al respecto hay que decir, que el artículo 29, del Reglamento General de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Burgos, recoge el derecho de accesibilidad para personas con discapacidad, facilitando el uso de las instalaciones deportivas municipales por las personas con movilidad reducida o discapacidades motoras y sensoriales, sin más limitación que, en caso de duda razonable, poder exigir informe médico que habilite su uso, por lo que no parece estar justificada la razón esgrimida por el Instituto Municipal de Deportes, respecto a una hipotética merma en el desarrollo de las clases por el resto de los participantes al curso de natación.

Respecto a la segunda razón aducida, al derivar la participación en asociaciones especializadas, esta participación sin duda se vería sometida otro procedimiento de participación, ya que en principio ha de solicitarla la asociación a la que pertenezca.

A su vez, el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de las personas con discapacidad y de su inclusión social establece:

Todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por motivo de o por razón de discapacidad.

Este artículo no ha sido desarrollado por lo que no se han concretado las obligaciones que puede tener un servicio público, como es la impartición de cursos de natación, para garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Entre las medidas para garantizar dicha igualdad estaría disponer de monitores de apoyo.

Sin embargo, consideramos que debe ser estudiado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León por si existiera vulneración de la normativa autonómica.

Se remite copia del expediente a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León

5.9. RETIRADA MEDICAMENTO

Un padre con un menor con discapacidad manifiesta que necesita suplementos nutricionales recetados por su especialista de la seguridad social y que son denegados por el inspector de zona, del que depende, porque solo se recetan a pacientes que se alimenten por sonda nasogástrica o botón gástrico: Aunque no se alimente por sonda, necesita de estos suplementos para su uso oral y siempre nos remiten al anexo de la ley que se los deniega si no está sondada.

La OADIS informa que:

1º) Respecto al informe emitido por la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

En primer lugar, el informe diferencia los llamados “complementos nutricionales”, generalmente complejos multivitamínicos y minerales y otros componentes que no son cubiertos por el Servicio Nacional de Salud (SNS) y los llamados “alimentos para usos médicos especiales” que sí son cubiertos por el Servicio Nacional de Salud.

En segundo lugar, se hace una somera relación de los requisitos que la normativa vigente exige para su acceso y que están recogidos en el Real Decreto 1030/2003, de 28 de mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, anexo VII. En concreto y respecto a la queja planteada, se exige, como ya conoce “que impiden la deglución o el tránsito y precisan sonda....”. Por lo que se sigue exigiendo la necesidad de sonda en las personas afectadas. Indican que en la actualidad, existe una amplia variedad de productos espesantes que pueden facilitar satisfacer las necesidades nutricionales y que pueden evitar o retrasar el empleo de sonda o gastrostomía.

Entendemos que desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad no se ofrece alternativa alguna de momento.

2º) Respecto al informe transcrito, remitido por la Consejería de Sanidad:

El visado de medicación para casos de nutrición ha de reunir los requisitos establecidos por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para productos dietoterápicos y estos han de cumplir los requisitos recogidos en el Real Decreto 1030/2003, de 28 de mayo, limitándose la Inspección Médica al visado del producto una vez que las condiciones de prescripción se ajustan a la normativa vigente.

Por tanto, de ambos informes podemos concluir que sigue exigiéndose como requisito para el visado de los productos demandados el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y entre las situaciones clínicas que pueden justificar la necesidad de la indicación de productos incluidos en la prestación

con productos dietéticos “que precisen sonda”, si bien, existe la posibilidad de utilizar productos espesantes para los momentos puntuales en los que una persona, que no necesita alimentación por sonda, tiene problemas para la deglución o el tránsito.

5.10 PUNTOS DE ACTUALIZACIÓN DEL DNIE

Presentan una queja porque los puntos de actualización del DNI e no cuentan con las condiciones de accesibilidad para las personas con movilidad reducida y limitaciones en los miembros superiores.

Se trata de un seguimiento de expediente abierto en el año 2016.

Con fecha 31 de enero de 2017 se recibió escrito del Secretario General, de la Dirección General de la Policía que manifiesta lo siguiente:

«En contestación al escrito, relativo a la queja presentada, sobre los terminales PAD, ubicados en las oficinas de expedición del DNI, se participa lo siguiente:

La expedición del DNI/pasaporte electrónicos, ha supuesto un importante avance en la modernización y seguridad de este documento. Sin embargo, los cambios de procedimiento y el ajuste tecnológico que conlleva su expedición, ha supuesto un importante esfuerzo económico y, sobre todo, humano lo que origina diariamente, en la mayor parte de los casos, quejas y sugerencias que contribuyen al desarrollo de este servicio. Sin embargo, son necesarios recursos humanos y materiales para realizar la función diaria, además, del buen funcionamiento de las máquinas para la elaboración de la documentación.

En atención al procedimiento establecido, esta División remitió a las Jefaturas Superiores de Policía instrucciones, para que, todos los funcionarios resuelvan las incidencias que puedan derivarse del uso de los Puntos de Actualización como parte integrante de la equipación técnica de las oficinas auxiliando a los ciudadanos, en general, y especialmente si tienen alguna discapacidad.

En el teclado de los PADs se incluyó el Braille con la intención de facilitar el proceso de expedición a personas ciegas y se mira la posibilidad de modificaciones de accesibilidad para personas con alguna discapacidad física

El proceso de adaptación anteriormente aludido, está condicionado a un periodo de tiempo y a los medios económicos, tecnológicos, normativos y de prioridad en las necesidades, para que, el nuevo sistema se dé por acabado».

5.11. SUPUESTA RECUSACIÓN

Una persona con discapacidad plantea una consulta. En su momento, denunció al funcionario que valoró su grado de discapacidad y asistieron a juicio.

Le certificaron un grado de discapacidad temporal y ahora, que quiere solicitar la discapacidad permanente, se encuentra con la situación de que quién debe valorarla puede ser la misma persona.

Se le informa del procedimiento de recusación del evaluador presentando un escrito y explicando los motivos.

5.12. PERSONAS SORDAS CUMPLIENDO CONDENA

Las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas o aquellas personas mayores que pierden audición se encuentran al entrar en prisión con una ausencia de accesibilidad muy grave porque al no oír, no pueden entender lo que se les comunica y la actitud hacia ellos es discriminatoria.

La OADIS ha recomendado la actuación y realización de protocolos de accesibilidad para la discapacidad en varias ocasiones.

La Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria informa que:

«Se ha contactado con la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para estudiar la firma de un convenio y actividades formativas para el personal de los centros penitenciarios».

Posteriormente, se recibe otra queja por la falta de accesibilidad en la comunicación.

En el año 2017 no se ha resuelto este tema.

5.13. PENSIONES DE ORFANDAD Y DE INVALIDEZ

Presentan una consulta para conocer los motivos de la incompatibilidad de las pensiones de orfandad (de los huérfanos incapacitados) con las pensiones de invalidez no contributiva.

El interesado alega tener una severa discapacidad física derivada de una enfermedad muscular progresiva. Destaca, en su escrito, la problemática que conlleva dicho régimen de incompatibilidad para los beneficiarios de la pensión de invalidez no contributiva que tienen una discapacidad desde su nacimiento, infancia o juventud que les ha impedido ejercer, en la mayoría de los casos, una actividad laboral y cotizar a lo largo de su vida al sistema de la Seguridad Social, cuando aquella es, además, la única prestación social que perciben y la pensión de orfandad representa una escasa cuantía económica (con carácter general, el 20% de la base reguladora del progenitor fallecido).

En términos comparativos, el interesado destaca la compatibilidad que el sistema de la Seguridad Social sí contempla entre el percibo de la pensión de orfandad del huérfano incapacitado para el trabajo con la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años y afectado por un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

En base a ello, realiza una sugerencia a los poderes públicos para que el ordenamiento de la Seguridad Social regule la posibilidad de compatibilizar, en dichas situaciones, las pensiones de orfandad, al menos las de cuantía inferior a 200 o 300 euros al mes, con la pensión de invalidez no contributiva.

Por último, concluye su escrito con una mención expresa a la importancia de mejorar las condiciones económicas de las pensiones de invalidez no contributiva para solventar el problema de quienes en las circunstancias descritas no tienen derecho a percibir pensión de orfandad alguna, debido a que su progenitor o progenitores, por múltiples circunstancias y dificultades personales y sociales, no han tenido ocasión de trabajar o de hacerlo el tiempo suficiente para causar la correspondiente pensión de naturaleza contributiva.

Este tema ya ha sido analizado en el expediente Q/20151222, en base a ello se informa:

1º.- Respecto a la pensión de invalidez no contributiva:

La gestión de estas pensiones corresponde al Instituto de Mayores y Servicios sociales y a las comunidades autónomas y por tanto quedan fuera del marco de gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

El problema de la cuantía de las pensiones no contributivas fue analizado en el expediente Q/201501222 así como el Pleno del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobó una recomendación que no ha sido estimada.

2º.- Respecto a la pensión de orfandad y posibilidad de percepción junto con la pensión no contributiva:

En primer lugar, si bien la pensión de orfandad es gestionada por el INSS, la posibilidad de recepción de ambas pensiones por un mismo beneficiario no es posible según la normativa vigente siendo preciso ejercitar el derecho de opción en favor de una de ellas.

En segundo lugar, hay que decir que el Real Decreto 1335/2005, de 11 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social, establece que “el hijo o el menor no está a cargo del beneficiario cuando sea perceptor de una pensión contributiva a cargo de un régimen público de protección social, distinto de la pensión de orfandad o de la pensión en favor de familiares de nietos y hermanos”, y por tanto no está permitida la compatibilidad de ambas percepciones.

Finalmente, las leyes de estabilidad presupuestaria exigen que toda modificación que implique un incremento de gasto relativo a las pensiones, debe ser sometida al estudio y análisis de la Comisión del Pacto de Toledo en el Congreso de los Diputados, negociada con los agentes sociales en la Mesa para el Diálogo Social y aprobada mediante la ley correspondiente, en el marco de la viabilidad y sostenibilidad financiera.

5.14 EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL EXTERIOR

Desde el CERMI en el año 2015 y en el año 2016 han presentado quejas porque colegios españoles en el extranjero, que son competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no existe compromiso con la educación inclusiva.

En concreto son dos colegios en el extranjero, en Lisboa y en Roma.

El de Roma en su momento se inició un expediente y hasta el momento no se ha resuelto el tema.

El de Lisboa negó a un menor con síndrome de asperger a continuar en el colegio.

El motivo de incluirlo en este informe es porque el Tribunal Supremo en su sentencia de 14 de diciembre de 2017, sentencia 1976/2017, en la que resolviendo un caso relativo a un alumno que presentaban una situación de discapacidad y sus padres reclamaban la escolarización en un centro ordinario, manifiesta:

1. Las personas con discapacidad tienen derecho a la igualdad en el acceso a la educación.
2. La normativa estatal y de las comunidades autónomas debe ser interpretadas sobre lo establecido en el Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
3. Garantiza la igualdad y la no discriminación tanto para el acceso como la permanencia en el sistema educativo.
4. Los menores o estudiantes con discapacidad se integran en centros ordinarios con medidas de atención a la diversidad.
5. Hacer ajustes razonables conforme a sus necesidades individuales y crear un entorno que fomente al máximo el desarrollo académico y social.
6. Todo ello conlleva, realizar modificaciones y adaptaciones que se prevén para estos alumnos para su integración en centros ordinarios.
7. Necesidad de atención temprana.
8. Las administraciones educativas son las que tienen que explicar por qué los apoyos que requiere un alumno no pueden ser prestados con medidas de atención a la diversidad en los centros ordinarios.
9. Exige a las administraciones educativas una concreta puesta de medios que procure esa integración.

10. Los informes en los que se apoye la administración educativa, deben justificar ese trato diferenciado, es decir por qué se opta por lo excepcional escolarización en centros de educación especial frente a lo ordinario

Esta sentencia es irreversible en cuanto a la efectividad de la inclusión educativa, por primera vez el Tribunal Supremo se pronuncia sobre la educación inclusiva.

Por tanto los colegios españoles en el extranjero y como los colegios que dependan del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las comunidades autónomas deberán crear una normativa que se determine la inclusión y la necesidad de apoyos individualizados.

5.15 CURSOS EN EL INAP

Presentan una queja porque en las convocatorias de cursos del INAP para funcionarios se establece que tendrán preferencia para acceder a los cursos aquellos solicitantes que tienen una discapacidad. No se cumple pues la persona que consulta ha solicitado 30 cursos durante cuatro años, y solo ha recibido uno.

El INAP remite informe y un listado de los cursos realizados.

En los últimos cinco años la persona reclamante, ha solicitado los cursos de Especialización en la Gestión de los Recursos Humanos (2016), Apoyo a la Promoción Acceso al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (2015), Organización y Gestión del Trabajo (2014) y Proceso Documental Administrativo (2014) y finalmente Inglés Virtual en 2012. Ha resultado admitido en dos de los 5 cursos solicitados. Adjuntan extracto de la base de datos de los cursos solicitados, los que han sido admitidos y los que no.

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) adopta el sistema de selección y admisión de alumnos señalados en sus convocatorias, ajustándose a los criterios de selección marcados en las mismas, como la adecuación del puesto desempeñado a los contenidos de la acción formativa; el equilibrio de organismos e instituciones y el interés objetivo de la organización administrativa en la participación del solicitante en los cursos. Asimismo, y en aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valora como criterio de selección a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33 por ciento.

El INAP ha tenido en cuenta todos los criterios anteriormente mencionados en la selección de los cursos solicitados.

6. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A) Tabla expedientes administración de justicia

Nro. orden	Nro. Expediente	Motivo
1.	201703029	Modificación del código civil para eliminar tratos desiguales por razón de discapacidad.
2.	201703398	Tutela y patria potestad de menores y su retirada.

6.1. ACOSO EN VIVIENDA.

Por el contenido de la queja, la OADIS consideró que podría ser un delito de acoso, trato degradante o un delito de incitación al odio por discapacidad.

Al no tener competencias la OADIS, para tramitar la queja, en la que los hechos denunciados puede ser constitutivos de delito (atañen al vecindario de una localidad y una supuesta ausencia de acción por parte de las autoridades), se remite el expediente a la Fiscalía Provincial de Cáceres, informando del traslado al interesado.

6.2. PINTADAS EN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Se remite a la fiscalía de Sala Delegado para la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación, fotografías aparecidas en un periódico sobre pintadas en el colegio educación especial Juan XXIII de Fuenlabrada (Madrid).

El 10 de febrero de 2017 el Fiscal de Sala Delegado del Fiscalía General del Estado, informa a la OADIS:

“Que la Fiscalía de Área de Móstoles, informa que abiertas Diligencias de Investigación de Fiscalía nº 131/16, desgraciadamente han resultado infructuosas para identificar a los autores de las pintadas con insultos hacia personas con discapacidad, por lo que las diligencias han sido archivadas provisionalmente”.

7. PATRIMONIO CULTURAL

A) TABLA EXPEDIENTES PATRIMONIO CULTURAL

Número orden	Nº EXPEDIENTE	MOTIVO
1	201702950	Ausencia de accesibilidad al Panteón de Hombres Ilustres, Seguimiento Q/201602144

7.1 TERMINO “MINUSVÁLIDO”

Consultan si es posible que el término “minusválido” sea cambiado por el de “personas con discapacidad” del Palacio Real de Aranjuez.

El delegado del consejo de administración de Patrimonio Nacional informa que en el presente ejercicio y una vez adaptados los nuevos textos indicativos e informativos y confeccionada la nueva cartelería, se procede al cambio como está ocurriendo en la actualidad por todos los museos gestionados por ese organismo.

7.2- PANTEÓN DE LOS HOMBRE ILUSTRES

Se realiza un nuevo seguimiento por ausencia de accesibilidad al panteón de los Hombres Ilustres situado en la calle Julián Gayarre número 3 de Madrid.

El 19 de junio de 2017 El Director de Inmuebles y Medio Natural del patrimonio Nacional, informa que:

“Incluirán las obras de accesibilidad del Panteón en el plan de actuación que viene desarrollando con la Fundación ACS y el Real Patronato sobre Discapacidad”,

Se realiza una inspección al lugar y se comprueba que a enero de 2018 están realizando las obras

III OTROS ASUNTOS

En este apartado, como información de la situación actual, se van detallar aquellas consultas o quejas que presentan las personas con discapacidad y que no son competencia de la OADIS:

1. Varias personas sordas usuarias de lengua de signos solicitan que nos pongamos en contacto con la CNSE para que la ley 27/2007, de 23 de octubre por la que se reconoce la lengua de signos y los medios de apoyo a la comunicación oral, sea traducida a la lengua de signos.
2. Varias personas con discapacidad solicitan empleo o formas de encontrar empleo.
3. Varias personas con discapacidad se sienten discriminadas en su puesto de trabajo.
4. Personas con discapacidad no les adaptan los puestos de trabajo en su empleo.
5. Personas con discapacidad no pueden tener vida independiente porque les pagan el salario mínimo interprofesional o les hacen contrato por temporadas.
6. Varios estudiantes sin discapacidad solicitan información sobre sensibilización, información estadística, información jurídica sobre las personas con discapacidad para realizar un trabajo de fin de máster universitario, o de formación profesional.

IV DENUNCIAS

Se reciben en la OADIS, denuncias o incluso quejas en diversos ámbitos (cuando se considera que las quejas pueden ser objeto de denuncia se remite a las distintas instituciones de las comunidades autónomas).

En caso de denuncias de ámbito estatal se remiten a la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora corresponderá a la Administración General del Estado cuando las conductas infractoras se proyecten en un ámbito superior al de una comunidad autónoma.

QUEJAS REMITIDAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS O FISCALÍA POR NO SER COMPETENCIA

Número ORDEN	ÁMBITO	MOTIVO	REMISIÓN
1.	Telecomunicaciones y sociedad de la información	Ausencia de accesibilidad Plenilunio. Cines	17/01/2017 Consejo para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras de la comunicación de Madrid Q/2015002296
2.		Ausencia de accesibilidad por falta de subtítulo en televisión	29/09/2017 Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
3.	Espacios Públicos Urbanizados y Edificaciones	Ausencia de accesibilidad en la calle Santa Rafaela María del Sagrado Corazón, 43 Madrid	30/01/2017 Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras Comunidad de Madrid. Q/201602420

Número ORDEN	ÁMBITO	MOTIVO	REMISIÓN
4.		Ausencia de accesibilidad en la librería de la UNED en la calle Bravo Murillo, 38 Madrid	30/01/2017 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/20162397
5.		Ausencia de accesibilidad en el casco urbano de Navacerrada	30/01/2017 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/20162393
6.		Ausencia de accesibilidad en el edificio de servicios sociales del Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)	27/1/2017 Dirección Xeral de Maiores e Personas con Discapacidad 2575/2016

Número ORDEN	ÁMBITO	MOTIVO	REMISIÓN
7.		Ausencia de plazas reservadas a personas con movilidad reducida en Atarfe	30/3/2017 Dirección General de Personas con Discapacidad Q/201602521
8.		Ausencia de accesibilidad por instalación de los Mupy en Madrid	11/07/2017 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/20172636

Número ORDEN	ÁMBITO	MOTIVO	REMISIÓN
9.		Ausencia de accesibilidad colegio León Felipe San Sebastián de los Reyes	05/05/2017 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/201702638
10.		Ausencia de accesibilidad al conjunto escultórico del Paseo de la Castellana	01/06/2017 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/201702643
11.		Ausencia de accesibilidad en el Paseo de Santa Isabel	01/06/2017 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/201702646

Número ORDEN	ÁMBITO	MOTIVO	REMISIÓN
12.		Ausencia de accesibilidad por instalación de tótem	01/06/2017 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/201702647
13.		Ausencia de mantenimiento de las calzadas que impiden la deambulación en silla de ruedas.	01/06/2017 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/201702650
14.		Ausencia de accesibilidad en la avenida de Miguel Hernández	01/06/2017 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/201702651

Número ORDEN	ÁMBITO	MOTIVO	REMISIÓN
15.		Ausencia de control en carril bus en Madrid	10/07/2017 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/201702771
16.		Dirección General de la Diversidad Funcional Valencia	31/03/2017 Plaza de aparcamiento en el Ayuntamiento de Chivas.
17.		Ausencia de accesibilidad a la Consejería de Transporte de la Comunidad de Madrid	11/07/2017 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/201702637

Número ORDEN	ÁMBITO	MOTIVO	REMISIÓN
18.		Ausencia de accesibilidad a caseta de ventas de inmuebles en Madrid	27/09/2017 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/201702926
19.		Obra no accesible respecto de llamadas desde el ascensor	27/09/2017 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/20173078

Número ORDEN	ÁMBITO	MOTIVO	REMISIÓN
20.		Colocación de soportes publicitarios en la calle Alcalá, 24 Madrid	22/12/2017 Consejo para la promoción de accesibilidad y la supresión de barreras comunidad de Madrid. Q/20173100
21.	Acceso y utilización de los medios de transporte	Ryanair cobra a una persona ciega por su perro guía	26/01/2017 Agencia Estatal de Seguridad Aérea Q/20162473
22.		Air Europa, no resuelve queja de persona con discapacidad por destrozo de silla de ruedas.	15/06/2017 Agencia Estatal de Seguridad Aérea Q/201702995
23.		IBERIA denegación embarque a persona con discapacidad	17/07/2017 Agencia Estatal de Seguridad Aérea Q/201703008

Número ORDEN	ÁMBITO	MOTIVO	REMISIÓN
24.		IBERIA Ausencia de asistencia en aeropuerto	17/11/2017 Agencia Estatal de Seguridad Aérea Q/201703241
25.	Bienes y Servicios a disposición del público	Ausencia de accesibilidad a cursos de natación infantil	31/03/2017 Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Q/20172664
26.		Precios más caros a personas con movilidad reducida en teatro Lope de Vega	3/4/2107 Dirección General de Atención a persona con Discapacidad de la Comunidad de Madrid Q/20172665
27.	Relaciones con las Administraciones Públicas	Matrícula de estudios en Instituto de Alicante	16/02/2017 Vicepresidencia i Conselleria d'Igualtat i Politiques Inclusive Valencia Q/201702625

Número ORDEN	ÁMBITO	MOTIVO	REMISIÓN
28.		Denuncia por supuesto cambio de tipología en dependencia	01/06/2017 Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor Q/20170324
29.		Ausencia de plazas reservadas para persona con movilidad reducida en una localidad de Castilla La Mancha	30/06/2017 Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad de Castilla La Mancha
30.	Administración de Justicia	Acoso en vivienda por vecinos e inacción de las autoridades	7/02/2017 Fiscalía Provincial de Cáceres Q/201702693